MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO

Bogotá D.C., 21 de Marzo de 2019

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA YCINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

1. ANTECEDENTES

ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Con relación a las materias primas a adquirir en el presente proceso para las plantas de zapatería, sastrería y material de campaña del Batallón de Intendencia N°1 Las Juanas, a continuación se relaciona los últimos contratos celebrados así:

ITEM N° 1 CUERO DE CORTE ATANINO

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CONTRATOS POR BOLSA INCLUYE GASTOS DE COMISION, REGISTRO Y NEGOCIACION)	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA(PARA LOS CONTRATOS POR BOLSA INCLUYE GASTOS DE COMISION, REGISTRO Y NEGOCIACION)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	023- DIADQ-INTR-2017	BOLSA MERCANTIL	CUERO DE CORTE ATANINO	5.465.398	Dm2	$647,36	$3.538.080.049	15% PARA EL ANTICIPO DE LA GARANTIA BASICA Y EL SALDO SE REALIZARA MEDIANTE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	CUERO DE CORTE ATANINO	6.227.962	Dm2	$472.43	$2.942.276.087.66	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2017	CURTIEMBRES BUFALO	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 08MAY 2017 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI 50% 11 JULIO 2017 50% 05 SEPTIEMBRE 2017	TÉCNICA CALIDAD CUMPLIMIENTO
2	A 2044210 C – 2018	MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. – COLOMBIAN LEATHER IMPORT Y EXPORT SAS	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 20% 06AGOSTO2018 30% 27AGOSTO2018 50% 25SEPTIEMBRE2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

- CONTRATO DE COMISION No. 023-DIADQ-INTR-2017

El contratista cumplió con las obligaciones programadas, se realizaron los respectivos pagos quedando pendiente por liquidar.

- CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018

El contratista cumplió con las obligaciones programadas y se constituyó en cuentas por pagar 2019 los saldos pendientes.

ITEM N° 2 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CONTRATOS POR BOLSA INCLUYE GASTOS DE COMISION, REGISTRO Y NEGOCIACION)	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA(PARA LOS CONTRATOS POR BOLSA INCLUYE GASTOS DE COMISION, REGISTRO Y NEGOCIACION)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	023- DIADQ-INTR-2017	BOLSA MERCANTIL	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	1,988,954	Dm2	461,72	918.339.841	PAGO GARANTIA ANTICIPADA Y SALDO CONTRA ENTREGA
2	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	2.320.795	Dm2	$345.10	$800.906.354.50	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2017	CURTIEMBRE BUFALO	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 08 MAY 2017 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI 50% 11 JULIO 2017 50% 05 SEPTIEMBRE 2017	TÉCNICA CALIDAD CUMPLIMIENTO
2	A 2044210 C – 2018	MIGUEL QUIJANO Y CIA S.A. – BACET GROUP SAS	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 50% 09AGOSTO2018 50% 04SEPTIEMBRE2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

- CONTRATO DE COMISION No. 023-DIADQ-INTR-2017

El contratista cumplió con las obligaciones programadas, se realizaron los respectivos pagos quedando pendiente por liquidar.

- CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018

El contratista cumplió con las obligaciones programadas y se constituyó en cuentas por pagar 2019 los saldos pendientes.

ITEM No. 3 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CONTRATOS POR BOLSA INCLUYE GASTOS DE COMISION, REGISTRO Y NEGOCIACION)	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA(PARA LOS CONTRATOS POR BOLSA INCLUYE GASTOS DE COMISION, REGISTRO Y NEGOCIACION)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	023-DIADQ-INTR-2017	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	ADQUISICION TELA TEJIDO ANTI RASGO 60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	542.415	MTR	$14.613,20	$7.926.418.878	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	677.047	MTR	$17.402.56	$11.782.351.040.32,	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2017	FABRICATO	PRORROGA POR 15 DIAS A LA ULTIMA ENTREGA	RUEDA DE NEGOCIOS 08MAY 2017 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 40% 06JULIO 2017 60% 15AGOSTO 2017	TÉCNICA CALIDAD CUMPLIMIENTO
2	A 2044210 C – 2018	BURSAGAN – UNION TEMPORAL 1 DE 2018	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 31% 23AGOSTO2018 30% 12SEPTIEMBRE2018 39% 26SEPTIEMBRE2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

- CONTRATO DE COMISION No. 023-DIADQ-INTR-2017

El contratista cumplió con las obligaciones programadas, se realizaron los respectivos pagos quedando pendiente por liquidar.

- CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018

El contratista cumplió con las obligaciones programadas y se constituyó en cuentas por pagar 2019 los saldos pendientes.

ITEM No. 4 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CONTRATOS POR BOLSA INCLUYE GASTOS DE COMISION, REGISTRO Y NEGOCIACION)	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA(PARA LOS CONTRATOS POR BOLSA INCLUYE GASTOS DE COMISION, REGISTRO Y NEGOCIACION)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	023-DIADQ-INTR-2017	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	ADQUISICION TELA TEJIDO ANTI RASGO DESIERTO	94.801	MTR	$14.613,20	$1.385.345.973,20	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	023-DIADQ-INTR-2017	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	ADICION ADQUISICION TELA TEJIDO ANTI RASGO DESIERTO	22.172	MTR	$14.613,20	$324.003.870,40	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
3	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	24.205	MTR	$17.402.56	$421.228.964.80	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2017	FABRICATO	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 08 MAY 2017 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 100% 15JUNIO 2017	TÉCNICA CALIDAD CUMPLIMIENTO
2	A 2044210 C – 2017	FABRICATO	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 28 JULIO 2017 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 100% 15AGOSTO 2017	TÉCNICA CALIDAD CUMPLIMIENTO
3	A 2044210 C – 2018	BURSAGAN – COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 100% 01AGOSTO2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

- CONTRATO DE COMISION No. 023-DIADQ-INTR-2017

El contratista cumplió con las obligaciones programadas, se realizaron los respectivos pagos quedando pendiente por liquidar.

- CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018

El contratista cumplió con las obligaciones programadas y se constituyó en cuentas por pagar 2019 los saldos pendientes.

ITEM No. 5 TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	023-DIADQ-INTR-2017	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	138,309	MTR	$16.481,50	$2.279.539.784	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	176.600	MTR	$16.971.78	$3.016.700.686,00	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2017	FABRICATO	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 08MAY 2017 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 50% 20JUNIO 2017 50%21 JULIO 2017	TÉCNICA CALIDAD CUMPLIMIENTO
2	A 2044210 C – 2018	COMIAGRO SA – COMERCIALIZAORA FABRILAR SAS	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 100% 01AGOSTO2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

- CONTRATO DE COMISION No. 023-DIADQ-INTR-2017

El contratista cumplió con las obligaciones programadas, se realizaron los respectivos pagos quedando pendiente por liquidar.

- CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018

El contratista cumplió con las obligaciones programadas y se constituyó en cuentas por pagar 2019 los saldos pendientes.

ITEM No. 6 LONA PIXELADA NYLON TIPO V

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)
1	023-DIADQ-INTR-2017	BOLSA	ADQUISICION LONA PIXELADA NYLON TIPO V	50.013	MTR	$26.406,10	$1.320.648.279	PAGOGARANTIA ANTICIPADA Y SALDO CONTRA ENTREGA
2	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	66.088	MTR	$26.976.11	$1.782.797.157.68	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2017	FABRICATO S.A	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 08 MAY 2017 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 50% 20 JUNIO 2017 50% 21 JULIO 2017	TÉCNICA CALIDAD CUMPLIMIENTO
2	A 2044210 C – 2018	BURSAGAN – COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 100% 01AGOSTO2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

- CONTRATO DE COMISION No. 023-DIADQ-INTR-2017

El contratista cumplió con las obligaciones programadas, se realizaron los respectivos pagos quedando pendiente por liquidar.

- CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018

El contratista cumplió con las obligaciones programadas y se constituyó en cuentas por pagar 2019 los saldos pendientes.

ITEM No. 7 CAUCHO PARA VULCANIZAR

No.	NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CONTRATOS POR BOLSA INCLUYE GASTOS DE COMISION, REGISTRO Y NEGOCIACION)	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA(PARA LOS CONTRATOS POR BOLSA INCLUYE GASTOS DE COMISION, REGISTRO Y NEGOCIACION)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)

1	023- DIADQ-INTR-2017	BOLSA MERCANTIL	CAUCHO PARA VULCANIZAR	136,976	PARES	$12.013,05	$1.645.499.537	15% PARA EL ANTICIPO DE LA GARANTIA BASICA Y EL SALDO SE REALIZARA MEDIANTE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES
2	012-DIADQ-INTR-2018	SELECCIÓN ABREVIADA BOLSA MERCANTIL	CAUCHO PARA VULCANIZAR	138.593	Dm2	$10.475.00	$1.451.761.675,00	GARANTIA ANTICIPADA Y PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA PARCIALES

No.	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CONTRATISTA	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
1	A 2044210 C – 2017	PHYTON SOLES	SE CAMBIO LA FECHA DE LA ULTIMA ENTREGA A SOLICITUD DEL BATALLON DE INTENDENCIA PARA NO AFECTAR LA VIDA UTIL DEL ELEMENTO	RUEDA DE NEGOCIOS 08 MAY 2017 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI 50% 07 JULIO2017 50% 01DIC 2017	TÉCNICA CALIDAD CUMPLIMIENTO
2	A 2044210 C – 2018	CORREDORES DE VALORES AGROPEC - PHYTON SOLES LTDA	NINGUNA	RUEDA DE NEGOCIOS 29JUN2018 ENTREGA DEL BIEN AL BASPC21 ASI EL 25% 23JULIO2018 25% 13AGOSTO2018 25% 17SEPTIEMBRE2018 25% 08OCTUBRE2018	CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS ANTERIORES CONTRATOS

- CONTRATO DE COMISION No. 023-DIADQ-INTR-2017

El contratista cumplió con las obligaciones programadas, se realizaron los respectivos pagos quedando pendiente por liquidar.

- CONTRATO DE COMISION No. 012-DIADQ-INTR-2018

El contratista cumplió con las obligaciones programadas y se constituyó en cuentas por pagar 2019 los saldos pendientes.

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

ITEMS No. 1 y 2 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 (SELVA - DESIERTO)

El Ejército Nacional, a través del Batallón de Intendencia “Las Juanas”, se encarga de confeccionar los uniformes camuflados para la Fuerza, razón por la cual se presenta la necesidad de mantener dotado con la TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA y TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 TIPO DESIERTO la cual es la materia prima para la elaboración de los mismos. Una de las necesidades más importantes para el Ejército Nacional, es la de dotar a sus efectivos de uniformes camuflados, de acuerdo con la zona en que desarrollen las operaciones, teniendo en cuenta el ambiente y escenario para el desarrollo de las mismas permitiendo el camuflaje con la condiciones ambientales. El suministro de las dotaciones requiere de un nivel de existencia tal, que permita la distribución con antelación a cada incorporación, las dotaciones de los Oficiales, Suboficiales y Soldados, así como el sostenimiento de la reserva estratégica para la Fuerza, con lo que se genera la capacidad de respuesta

frente a situaciones imprevistas que se presentan en el desarrollo de la lucha contra los agentes generadores de violencia.

Las TELAS TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA y TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 TIPO DESIERTO es de suma importancia para garantizar que los hombres del Ejército Nacional puedan realizar sus tareas operacionales en defensa de la Seguridad Nacional, ya que es una materia prima que se utiliza para la elaboración de uniformes camuflados los cuales son de obligatorio uso, como identificación del Ejercito Nacional la cual es una fuerza militar debidamente constituida, en caso de no poderse adquirir esta materia prima se causara traumatismos ya que los hombres de la fuerza no pueden realizar sus actividades de seguridad sin su debida dotación, debilitando el orden Institucional del país.

En la elaboración del Plan de Compras para la vigencia 2019, se definieron las necesidades de vestuario para el personal que forma parte de la Fuerza en todos los grados y niveles del escalafón, determinando posteriormente qué elementos y en qué cantidad se adquieren en el mercado y cuáles son para confeccionar en los diferentes talleres del Batallón de Intendencia.

Una vez consolidado lo anterior se liquida la materia prima elemento por elemento y se determina su necesidad para la confección de las prendas con el fin de abastecer al almacén de Oficiales, Suboficiales y las Unidades Tácticas para brindar la dotación al personal y reemplazar el material que por tiempo de vida útil se encuentra deteriorado, procurando brindar bienestar a todos los integrantes de la Institución. Es importante para el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional asegurar con anterioridad el flujo de bienes, dentro de los tiempos establecidos para cada evento, por lo cual las actividades se encuentran programadas y planeadas con un año de anterioridad. El objetivo principal de este proceso y para los Ítems N° 3 y 4 es la adquisición de TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA y TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 TIPO DESIERTO, para la confección de los uniformes camuflados, de acuerdo con la Norma Técnica Militar que garantice las condiciones de sostenimiento para el desarrollo de las operaciones de combate.

Se entiende que la TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 la que se tipifica en la Norma Técnica NTMD-0328 vigente, de acuerdo a sus requisitos específicos es la necesaria para las labores desempeñadas por los soldados que conforman nuestra fuerza, toda vez que la Oficina de Normas Técnicas Militar del Ministerio de Defensa clasificó y definió cuatro (4) tipos de tela especificando sus requisitos de composición, tejido, resistencia, entre otros, dejando claro que la TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, es la que se requiere para la confección del Uniforme Camuflado. Es importante resaltar que la TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO – 2 SELVA, de acuerdo a la norma NTMD-0328 sigue siendo el mismo tipo de tela que se ha adquirido con anterioridad por el Ejército Nacional para la producción del uniformes camuflados, el cual debe ser de una composición de 55 a 65 % Algodón, el resto Poliéster hasta completar el 100% (adquirido anteriormente como tela 60% Algodón – 40 % Poliéster), con un tipo de tejido Rip-Stop con una línea de alto relieve cada 6 mm hecho con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama, con una de las mayores resistencias en la tensión en N. Contempladas en la NTMD-0328 de 800 Urdimbre a 400 Trama como mínimo y un peso de 240 g/m3 mínimo. La cantidad de uniformes camuflado tipo selva a confeccionar se proyecta de acuerdo con los porcentajes de asignación definidos en la Directiva Estructural del Ejército, soportada en la cantidad de efectivos y el número de dotaciones por año. Calculando para los efectivos de la Fuerza.

CONSUMO DE TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA UNIFORME CAMUFLADO 2019 HOMBRE

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA 36R	TALLA 38R	TALLA 40L	TALLA 42L	TALLA 44L	TALLA 46L
TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	MTS	3,947	4,086	4,238	4,374	4,541	4,728

CONSUMO DE TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA UNIFORME CAMUFLADO 2019 DAMA

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TALLA 6	TALLA 8	TALLA 10	TALLA 12	TALLA 14	TALLA 16
TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2	MTS	3,453	3,575	3,697	3,779	3,980	4,081

La necesidad para cumplir la producción de la vigencia 2019 es de 1.536.362 metros de TELA ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, la cual resulta de sumar la demanda anual más la reserva menos el inventario final suministrado por el CEDE4 en su pronóstico de la demanda, lo que nos da una necesidad total de (1.536.362) METROS que es la necesidad para el presente proceso.

CONSUMO DE TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO

UNIDAD DE MEDIDA	CONSUMO UNITARIO PROMEDIO CUBRECASCO	CONSUMO UNITARIO PROMEDIO TALLA 42R
MTS	0,2099	4,35

La necesidad para cumplir la producción de la vigencia 2019 es de 54.480 metros de TELA ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, la cual resulta de sumar la demanda anual más la reserva menos el inventario final suministrado por el CEDE4 en su pronóstico de la demanda, lo que nos da una necesidad total de (54.480) METROS que es la necesidad para el presente proceso.

ITEM N° 3 TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A Y N° 4 LONA PIXELADA POLIAMIDA NYLON TIPO V

Una de las necesidades más importantes para el Ejército Nacional, es la de dotar a sus efectivos que se encuentran comprometidos en operaciones de orden público, a los hombres en primera línea cada año se les debe reponer el 50% del material de campaña el cual tiene una vida útil de dos años por el frecuente uso al que son sometidos estos elementos. De acuerdo a la necesidad anterior, se necesita adquirir la TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A y LONA PIXELADA POLIAMIDA NYLON TIPO V la cual es materia prima para los morrales de campaña, chaleco multipropósito, bolsa de mano pixelada, y portafolios pixelado, ponchos y sobre-carpas nacionales.

El suministro de las dotaciones requiere de un nivel de existencia tal, que permita la distribución con antelación a cada incorporación, las dotaciones de los Soldados, Oficiales y Suboficiales, así como el sostenimiento de la reserva estratégica para la Fuerza, con lo que se genera la capacidad de respuesta frente a situaciones imprevistas que se presentan en el desarrollo de la lucha contra los agentes generadores de violencia y en cumplimiento del plan de desarrollo actual de la Presidencia de la República.

En la elaboración del plan de compras para las vigencias 2019, se definieron las necesidades de ponchos, morrales de campaña, portafolios bolsillos extraíbles pixelados y sobre carpas nacionales para el personal que forma parte de la Fuerza en todos los grados y niveles del escalafón, determinando posteriormente qué elementos y en qué cantidad se adquieren en el mercado y cuáles son para confeccionar en los diferentes talleres del Batallón de Intendencia. Una vez consolidado lo anterior se liquida la materia prima elemento por elemento y se determina su necesidad para las Unidades Tácticas y así dotar al personal y reemplazar el material que por tiempo de vida útil se encuentra deteriorado, pretendiendo brindar bienestar a todos los integrantes de la Institución.

Es importante para el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional asegurar con anterioridad el flujo de bienes, dentro de los tiempos establecidos para cada evento, por lo cual las actividades se encuentran programadas y planeadas con un año de anterioridad.

El objetivo principal de este proceso es la adquisición de materias primas como la TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A y la LONA PIXELADA POLIAMIDA NYLON TIPO V, las cuales se utilizará para la confección de morrales de campaña, chaleco multipropósito, bolsa de mano pixelada, y portafolios pixelado, ponchos y sobre-carpas nacionales de acuerdo con las Normas y/o fichas Técnicas Militares que garantiza las condiciones de sostenimiento para el desarrollo de las operaciones de combate.

La cantidad de morrales de campaña, chaleco multipropósito, bolsa de mano pixelada, y portafolios pixelado, ponchos y sobre-carpas nacionales a confeccionar están proyectados de acuerdo con los porcentajes de asignación definidos en la Directiva Estructural, soportada en la cantidad de efectivos que incluyen a Oficiales, Suboficiales y Soldados y el número de dotaciones por año.

CONSUMO UNITARIO PARA ELEMENTOS FABRICADOS CON TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A

MORRAL DE CAMPAÑA SIN PARRILLA
1,17 (ANTIGUO) – 1,541 (NUEVO)

CONSUMO UNITARIO PARA ELEMENTOS FABRICADOS CON TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A

SOBRECARPA NACIONAL	PORTAFOLIO BOLSILLOS EXTRAIBLES PIXELADO	PONCHO
6,032	1,26	2,945

La necesidad para cumplir la producción de la vigencia 2019 es de 16.577 metros de TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A SELVA, la cual resulta de sumar la demanda anual más la reserva menos el inventario final suministrado por el CEDE4 en su pronóstico de la demanda, lo que nos da una necesidad total de (16.577) METROS que es la necesidad para el presente proceso.

CONSUMO UNITARIO PARA ELEMENTOS FABRICADOS CON LONA PIXELADA NYLON TIPO V

MORRAL DE CAMPAÑA SIN PARRILLA(NUEVO DISEÑO)	MORRAL DE CAMPAÑA SIN PARRILLA(ANTIGUO DISEÑO)	CHALECO10 PROVEEDORES DE MUNICIÓN PIXEL	SOBRECARPA NACIONAL	PORTAFOLIO BOLSILLOS EXTRAIBLES PIXELADO	BOLSA DE MANO EN LONA PIXELADA	PORTA VESTIDO PIXELADO
2,25	2,302	1,91	0,111	1,1	1,37	2,33

La necesidad para cumplir la producción de la vigencia 2019 es de 80.881 metros de LONA PIXELADA NYLON TIPO V SELVA, la cual resulta de sumar la demanda anual más la reserva menos el inventario final suministrado por el CEDE4 en su pronóstico de la demanda, lo que nos da una necesidad total de (80.881) METROS que es la necesidad para el presente proceso.

ITEMS N° 5 CUERO DE CORTE ATANINO, N° 6 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y N° 7 CAUCHO PARA VULCANIZAR

El Ejército Nacional, a través de la planta de zapatería del Batallón de Intendencia, realiza la confección de Botas, con el fin de cumplir con los planes de apoyo y suministro a las Unidades, el abastecimiento del almacén de prendas de Oficiales, Suboficiales y mantener constituida la reserva estratégica para la Fuerza. La confección de las botas se requiere para dotar al personal de tropa y su suministro demanda un nivel de existencias, que permita la distribución con antelación a cada incorporación, lo que genera la capacidad de respuesta frente a situaciones imprevistas presentadas dentro de la campaña contra los agentes generadores de violencia, en cumplimiento del plan de desarrollo actual de la Presidencia de la República.

En la elaboración del plan de compras para la vigencia 2019, se definieron las necesidades de vestuario para el personal que forma parte de la Fuerza en todos los grados y niveles del escalafón, determinando posteriormente qué elementos y en qué cantidades se adquirirán en el mercado y cuáles son para confeccionar en las diferentes plantas del Batallón de Intendencia, una vez consolidado lo anterior se liquida la materia prima elemento por elemento y se determina su necesidad para contratar la vigencia 2019 del cuero de corte atanino, la vaqueta negra para vistas y el caucho para vulcanizar. Por lo anterior, el Ejército Nacional, requiere la adquisición de esta materia prima para la planta de zapatería del Batallón de Intendencia, con el fin de confeccionar las botas requeridas para la fuerza, para el cumplimiento de su misión institucional. Esta materia prima requerida para la planta de zapatería es un elemento importante para garantizar que los hombres del Ejercito Nacional puedan realizar sus tareas operacionales en defensa de la seguridad Nacional, ya que son unos elementos que se utilizan para la elaboración de botas de combate los cuales son de suma importancia para que los hombres de la fuerza puedan tener movilidad, comodidad y poder realizar tareas operacionales para contrarrestar cualquier amenaza que atente contra la defensa y la seguridad nacional, en caso de no poderse adquirir esta materia prima se causará traumatismos ya que los hombres de la fuerza no podrían realizar sus actividades por no contar con su debida dotación.

Para atender la necesidad de adquirir cuero de corte atanino con destino la planta de zapatería del Batallón de Intendencia "Las Juanas", se requiere lo siguiente:

CONSUMO UNITARIO POR TALLAS Y CLASE DE BOTAS PARA CUERO DE CORTE ATANINO

ELEMENTO	U.M.	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 38	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 39	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 40	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 41	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 42	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 43	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 44	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 45	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 46
CUERO CORTE ATANINO	DM2	39,32	39,38	40,80	43,18	43,58	45,05	46,52	46,52	46,52

ELEMENTO	U.M.	BOTA DE COMBATE PARA PM 38	BOTA DE COMBATE PARA PM 39	BOTA DE COMBATE PARA PM 40	BOTA DE COMBATE PARA PM 41	BOTA DE COMBATE PARA PM 42	BOTA DE COMBATE PARA PM 43	BOTA DE COMBATE PARA PM 44	BOTA DE COMBATE PARA PM 45	BOTA DE COMBATE PARA PM 46
CUERO CORTE ATANINO	DM2	10,12	10,12	10,12	10,12	10,12	10,12	10,12	10,12	10,12

ELEMENTO	U.M.	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 38	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 39	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 40	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 41	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 42	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 43	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 44	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 45	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 46
CUERO CORTE ATANINO	DM2	25,10	26,70	28,44	29,22	30,46	31,23	32,12	32,01	32,12

La necesidad para cumplir la producción de la vigencia 2019 es de 8.5520.669 DM2 de CUERO DE CORTE ATANINO, la cual resulta de sumar la demanda anual más la reserva menos el inventario final suministrado por el CEDE4 en su pronóstico de la demanda, lo que nos da una necesidad total de (8.5520.669) DM2 que es la necesidad para el presente proceso.

CONSUMO UNITARIO POR TALLAS Y CLASE DE BOTAS PARA VAQUETA NEGRA PARA VISTAS

ELEMENTO	U.M.	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 38	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 39	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 40	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 41	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 42	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 43	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 44	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 45	BOTA DE COMBATE VULCANIZADA 46
VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM 2	13,86	13.97	15,38	15,40	15,94	16,47	17	17	17

ELEMENTO	U.M.	BOTA DE COMBATE PARA PM 38	BOTA DE COMBATE PARA PM 39	BOTA DE COMBATE PARA PM 40	BOTA DE COMBATE PARA PM 41	BOTA DE COMBATE PARA PM 42	BOTA DE COMBATE PARA PM 43	BOTA DE COMBATE PARA PM 44	BOTA DE COMBATE PARA PM 45	BOTA DE COMBATE PARA PM 45
VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	14,07	14,41	15,89	15,89	16,18	16,72	17,26	17,26	17,26

ELEMENTO	U.M.	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 38	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 39	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 40	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 41	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 42	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 43	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 44	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 45	BOTA MILITAR TIPO JUNGLA - JUNGLA CECOES 45
VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	9,49	10,68	10,68	10,96	10,96	11,72	11,72	12,14	12,14

La necesidad para cumplir la producción de la vigencia 2019 es de 3.145.093 DM2 de VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, la cual resulta de sumar la demanda anual más la reserva menos el inventario final suministrado por el CEDE4 en su pronóstico de la demanda, lo que nos da una necesidad total de (3.145.093) DM2 que es la necesidad para el presente proceso.

La necesidad para cumplir la producción de la vigencia 2019 es de 274.047 PARES de CAUCHO PARA VULCANIZAR, la cual resulta de sumar la demanda anual más la reserva menos el inventario final suministrado

por el CEDE4 en su pronóstico de la demanda, lo que nos da una necesidad total de (274.047) PARES que es la necesidad para el presente proceso.

CONSOLIDACION NECESIDADES

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	INVENTARIO FINAL	DEMANDA ANUAL	RESERVA	TOTAL DEMANDA+ RESERVA	NECESIDAD TOTAL
1	TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA	METRO	255.160,81	1.662.085,22	129.438	1.791.523	1.536.362
2	TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO		23.269,67	73.158,92	4.591	77.750	54.480
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	METRO	118.198,74	133.378,60	1.397	134.776	16.577
4	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	METRO	32.939,73	107.005,72	6.815	113.821	80.881
5	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	3.901.856,18	11.733.970	720.555	12.454.525	8.552.669
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	1.437.089,02	4.317.209,96	264.972,05	4.582.182	3.145.093

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	INVENTARIO FINAL	DEMANDA ANUAL	RESERVA	TOTAL DEMANDA+ RESERVA	NECESIDAD TOTAL
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38	PAR	205	28.006	2.558	30.564	30.359
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39	PAR	11.141	33.596	2.066	35.662	24.521
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40	PAR	16.176	51.764	3.275	55.039	38.863
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41	PAR	6.992	73.387	6.109	79.496	72.504
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	PAR	1.514	41.967	5.062	47.029	45.515
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 43	PAR	1.222	22.396	1.949	24.345	23.123
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 44	PAR	-	14.003	1.328	15.331	15.331
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 45	PAR	6	14.003	1.288	15.291	15.285
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 46	PAR	-	7.826	720	8.546	8.546
	TOTAL						274.047

CUADRO RESUMEN DE NECESIDAD

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
3	TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA	METRO	1.536.362
4	TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO		54.480
5	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	METRO	16.577
6	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	METRO	80.881
1	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	8.552.669
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	3.145.093

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38	PAR	30.359
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39	PAR	24.521
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40	PAR	38.863
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41	PAR	72.504
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	PAR	45.515
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 43	PAR	23.123
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 44	PAR	15.331
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 45	PAR	15.285
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 46	PAR	8.546
	TOTAL NECESIDAD DE CAUCHO		274.047

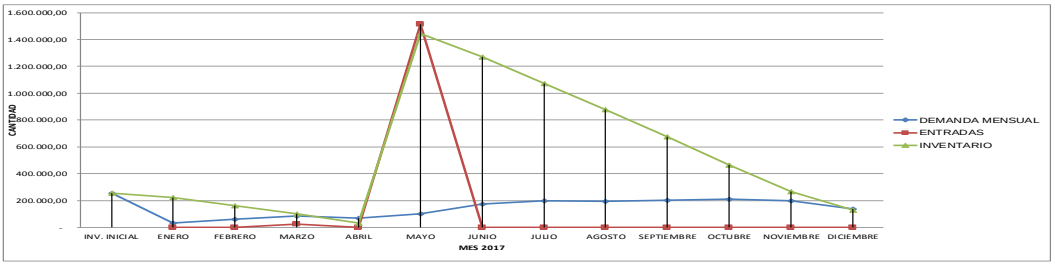
ESPACIO EN BLANCO

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICOS DE LA DEMANDA

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9100035 - TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	255.160,81		**255.160,81**
ENERO	32.853,09	-	222.307,72
FEBRERO	61.129,15	-	161.178,57
MARZO	84.100,38	24.366,00	101.444,19
ABRIL	67.285,31	-	34.158,88
MAYO	100.606,97	1.511.996,00	1.445.547,91
JUNIO	174.007,06	-	1.271.540,86
JULIO	199.644,89	-	1.071.895,97
AGOSTO	194.079,17	-	877.816,80
SEPTIEMBRE	202.827,25	-	674.989,55
OCTUBRE	211.135,23	-	463.854,32
NOVIEMBRE	197.968,85	-	265.885,47
DICIEMBRE	136.447,88	-	129.437,59

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 1662085 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 138507 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	**TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2**
COD SAP	9100035
UNIDAD DE MEDIDA	M
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	NTMD-0328
PUNTO DE PEDIDO	DICIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	MAYO
DEMANDA ANUAL	1.662.085,22
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	138.507,10
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	1.536.362,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	1.142.103,26
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	1.536.362,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	464.467,00

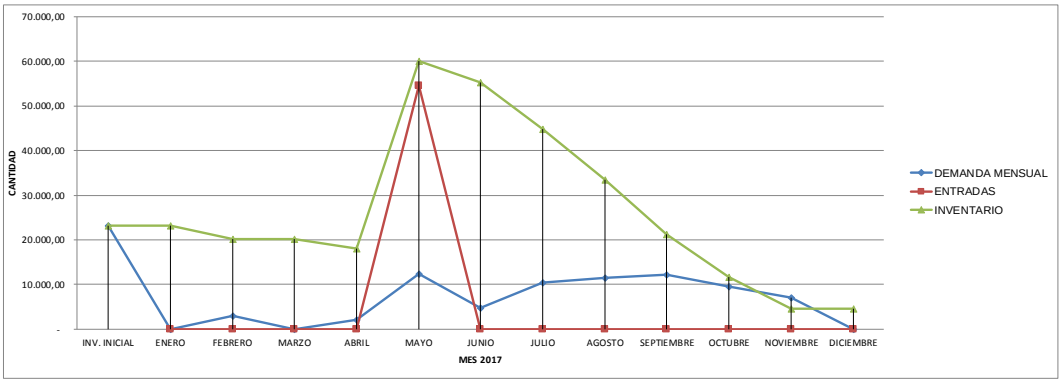
UTLIZACION

OVEROL DE TRABAJO ESING CUBRECASCOS TIPO SELVA BRECHEEUNIFORME CAMUFLADO 2010

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9190051 - TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	23.269,67		23.269,67
ENERO	18,01	-	23.251,66
FEBRERO	3.061,06	-	20.190,60
MARZO	-	-	20.190,60
ABRIL	2.153,05	-	18.037,54
MAYO	12.420,63	54.480,00	60.096,91
JUNIO	4.858,43	-	55.238,49
JULIO	10.362,58	-	44.875,91
AGOSTO	11.438,30	-	33.437,60
SEPTIEMBRE	12.265,88	-	21.171,72
OCTUBRE	9.494,53	-	11.677,19
NOVIEMBRE	7.086,44	-	4.590,75
DICIEMBRE	-	-	4.590,75

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 73159 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 6097 TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO-2 DESIERTO
COD SAP	9190051
UNIDAD DE MEDIDA	M
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	NTMD-0328
PUNTO DE PEDIDO	FEBRERO 2019
PLAN DE NECESIDAD	JULIO
DEMANDA ANUAL	73.158,92
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	6.096,58
% ROTACION	83%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	54.480,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	50.647,74
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	54.480,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	9.605,00

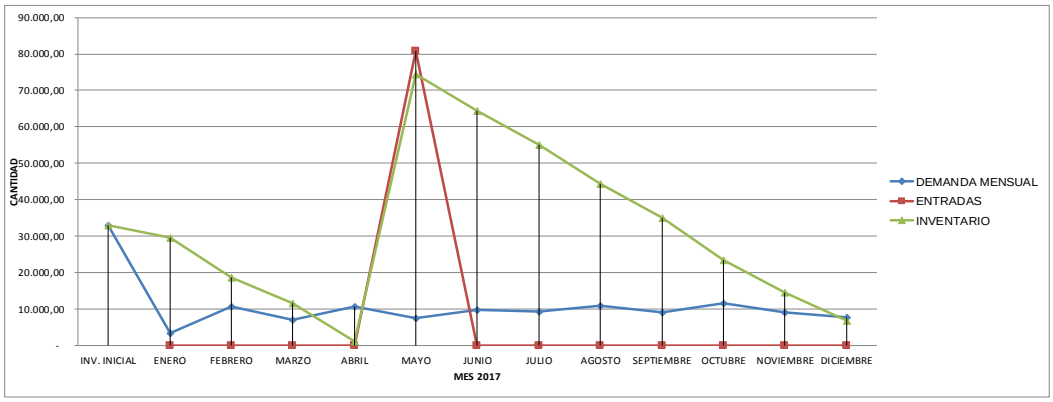
UTLIZACION

UNIFORME CAMUFLADO NACIONAL2010 TIPO DESIERTO - EJÉRCITO CUBRECASCOS TIPO DESIERTO UNIFORME CAMUFLADO DESIERTO NACIONAL 2010

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9100192 - LONA PIXELADA NYLON TIPO V



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	32.939,73		**32.939,73**
ENERO	3.438,00	-	29.501,73
FEBRERO	10.775,60	-	18.726,13
MARZO	7.078,00	-	11.648,13
ABRIL	10.597,50	-	1.050,63
MAYO	7.601,80	80.881,00	74.329,83
JUNIO	9.877,50	-	64.452,33
JULIO	9.291,70	-	55.160,63
AGOSTO	10.845,00	-	44.315,63
SEPTIEMBRE	9.168,00	-	35.147,63
OCTUBRE	11.599,92	-	23.547,71
NOVIEMBRE	9.015,20	-	14.532,51
DICIEMBRE	7.717,50	-	6.815,01

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 107006 LONA PIXELADA NYLON TIPO V, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 8917 LONA PIXELADA NYLON TIPO V MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	LONA PIXELADA NYLON TIPO V
COD SAP	9100192
UNIDAD DE MEDIDA	M
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	NTMD-0216-A3
PUNTO DE PEDIDO	DICIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	MAYO
DEMANDA ANUAL	107.005,72
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	8.917,14
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	80.881,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	57.637,32
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	80.881,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	25.721,00

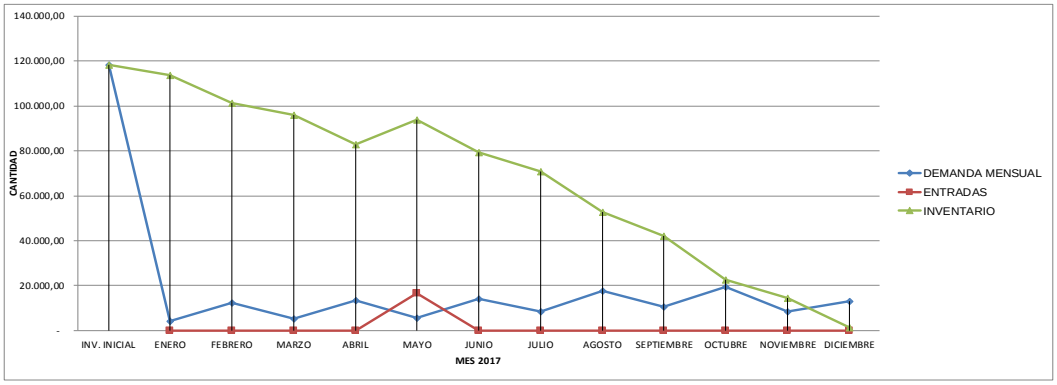
UTLIZACION

CHALECO10 PROVEEDORES DE MUNICIÓN PIXELMORRAL DE CAMPAÑA SIN PARRILLASOBRECARPA NACIONALPORTAFOLIO BOLSILLOS EXTRAIBLES PIXELADOMALETIN BOTIQUIN M3FORRO PARA CHALECO KEVLAR 53 CMBOLSA DE MANO EN LONA PIXELADANUEVO CHALECONUEVO MORRAL DE CAMPAÑAPORTA VESTIDO PIXELADOPORTAFOLIO BOLSILLOS EXTRAIBLES PIXELADO

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9100335 - TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	118.198,74		**118.198,74**
ENERO	4.417,50	-	113.781,24
FEBRERO	12.507,05	-	101.274,19
MARZO	5.195,80	-	96.078,39
ABRIL	13.272,75	-	82.805,64
MAYO	5.713,30	16.577,00	93.669,34
JUNIO	14.333,45	-	79.335,89
JULIO	8.658,30	-	70.677,59
AGOSTO	17.872,30	-	52.805,29
SEPTIEMBRE	10.513,65	-	42.291,64
OCTUBRE	19.579,90	-	22.711,74
NOVIEMBRE	8.334,35	-	14.377,39
DICIEMBRE	12.980,25	-	1.397,14

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 133379 TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 11115 TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	**TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA**
COD SAP	9100335
UNIDAD DE MEDIDA	M
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	NTMD-0216-A3
PUNTO DE PEDIDO	JUNIO 2019
PLAN DE NECESIDAD	NOVIEMBRE
DEMANDA ANUAL	133.378,60
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	11.114,88
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	16.577,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	77.938,75
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	16.577,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	54.101,00

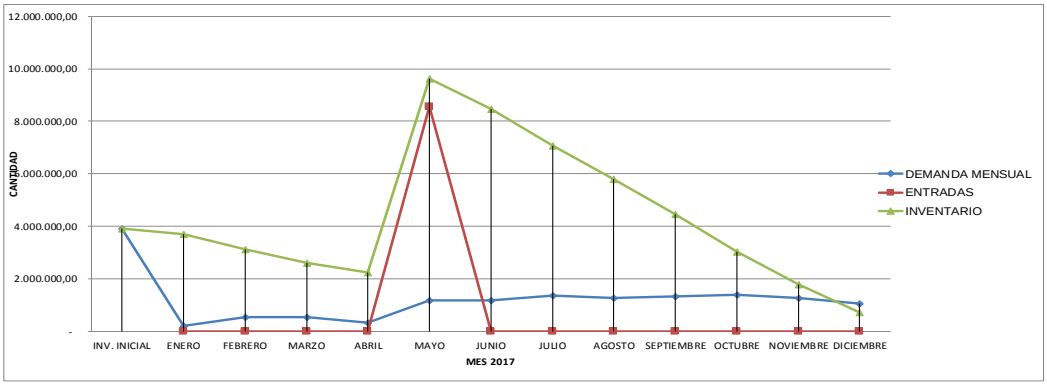
UTLIZACION

FIELD JACKETMORRAL DE CAMPAÑA SIN PARRILLASOBRECARPA NACIONALPONCHO CAMUFLADOPORTAFOLIO BOLSILLOS EXTRAIBLES PIXELADOPORTAFOLIO BOLSILLOS EXTRAIBLES PIXELADO, SOBRECARPA NACIONAL

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9190056 - CUERO CORTE ATANINO



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	3.901.856,18		**3.901.856,18**
ENERO	210.608,87	-	3.691.247,31
FEBRERO	553.422,00	-	3.137.825,32
MARZO	539.900,57	-	2.597.924,74
ABRIL	343.040,05	-	2.254.884,69
MAYO	1.175.396,52	8.552.669,00	9.632.157,17
JUNIO	1.177.670,42	-	8.454.486,75
JULIO	1.374.574,27	-	7.079.912,47
AGOSTO	1.283.199,57	-	5.796.712,90
SEPTIEMBRE	1.347.086,31	-	4.449.626,59
OCTUBRE	1.401.362,74	-	3.048.263,85
NOVIEMBRE	1.261.414,71	-	1.786.849,14
DICIEMBRE	1.066.294,32	-	720.554,83

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 11733970 CUERO CORTE ATANINO, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 977831 CUERO CORTE ATANINO MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CUERO CORTE ATANINO
COD SAP	9190056
UNIDAD DE MEDIDA	DM2
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	NTMD-0343
PUNTO DE PEDIDO	ENERO 2019
PLAN DE NECESIDAD	JUNIO
DEMANDA ANUAL	11.733.970,35
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	977.830,86
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	8.552.669,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	7.733.931,92
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	8.552.669,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	1.472.757,00

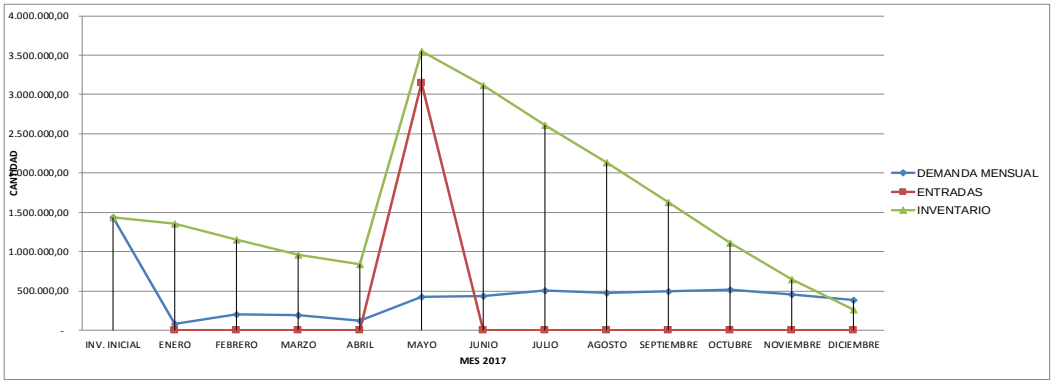
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9190064 - VAQUETA NEGRA PARA VISTAS



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	1.437.089,02		**1.437.089,02**
ENERO	77.374,82	-	1.359.714,20
FEBRERO	202.219,77	-	1.157.494,43
MARZO	197.028,05	-	960.466,38
ABRIL	125.523,33	-	834.943,05
MAYO	425.828,49	3.145.093,00	3.554.207,56
JUNIO	438.175,16	-	3.116.032,40
JULIO	510.066,37	-	2.605.966,03
AGOSTO	476.434,67	-	2.129.531,36
SEPTIEMBRE	500.572,42	-	1.628.958,95
OCTUBRE	519.730,29	-	1.109.228,66
NOVIEMBRE	457.249,60	-	651.979,06
DICIEMBRE	387.007,01	-	264.972,05

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 4317210 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 359767 VAQUETA NEGRA PARA VISTAS MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

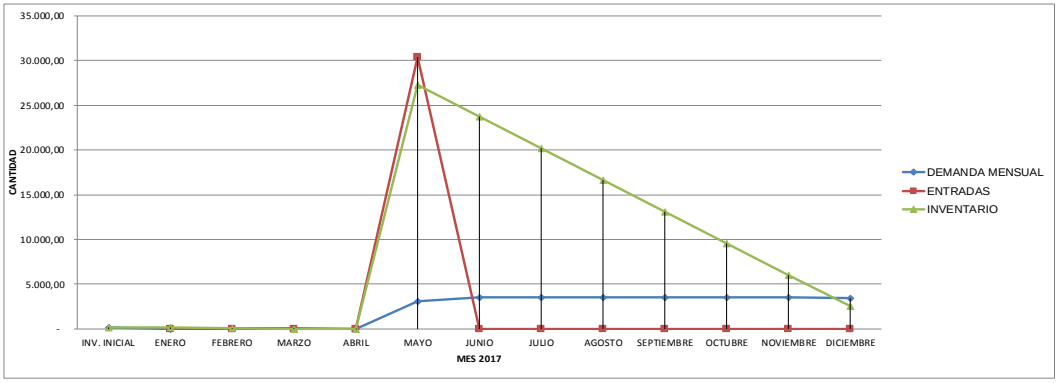
RESUMEN	
ELEMENTO	**VAQUETA NEGRA PARA VISTAS**
COD SAP	9190064
UNIDAD DE MEDIDA	DM2
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	NTMD-0344
PUNTO DE PEDIDO	ENERO 2019
PLAN DE NECESIDAD	JUNIO
DEMANDA ANUAL	4.317.209,96
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	359.767,50
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	3.145.093,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	2.851.060,34
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	3.145.093,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	539.127,00

UTLIZACION

BOTA ALTA

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9200006 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	205,00		205,00
ENERO	-	-	205,00
FEBRERO	108,00	-	97,00
MARZO	60,00	-	37,00
ABRIL	37,00	-	0,00
MAYO	3.108,00	30.359,00	27.251,00
JUNIO	3.542,00	-	23.709,00
JULIO	3.542,00	-	20.167,00
AGOSTO	3.542,00	-	16.625,00
SEPTIEMBRE	3.542,00	-	13.083,00
OCTUBRE	3.542,00	-	9.541,00
NOVIEMBRE	3.516,00	-	6.025,00
DICIEMBRE	3.467,00	-	2.558,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 28006 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 2334 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38 MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38
COD SAP	9200006
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00083
PUNTO DE PEDIDO	DICIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	MAYO
DEMANDA ANUAL	28.006,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	2.333,83
% ROTACION	92%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	30.359,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	21.151,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	30.359,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	10.192,00

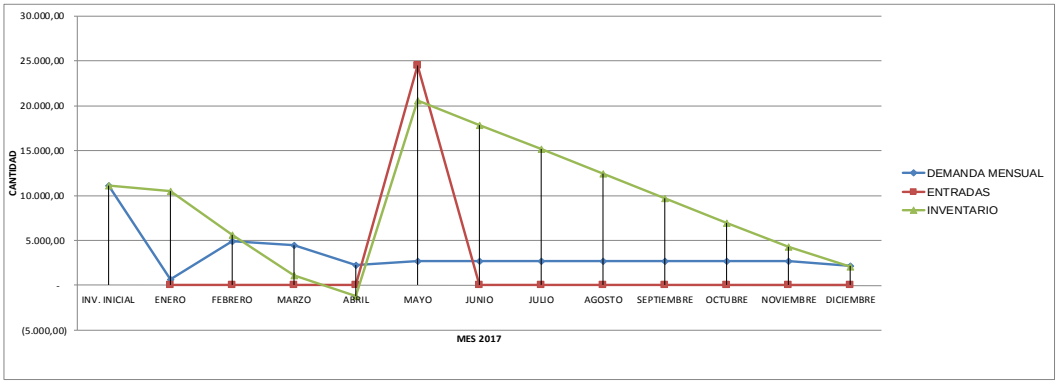
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9200007 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	11.141,00		11.141,00
ENERO	668,00	-	10.473,00
FEBRERO	4.872,00	-	5.601,00
MARZO	4.500,00	-	1.101,00
ABRIL	2.277,00	-	-1.176,00
MAYO	2.736,00	24.521,00	20.609,00
JUNIO	2.740,00	-	17.869,00
JULIO	2.728,00	-	15.141,00
AGOSTO	2.740,00	-	12.401,00
SEPTIEMBRE	2.728,00	-	9.673,00
OCTUBRE	2.728,00	-	6.945,00
NOVIEMBRE	2.676,00	-	4.269,00
DICIEMBRE	2.203,00	-	2.066,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 33596 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 2800 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39 MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39
COD SAP	9200007
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00083
PUNTO DE PEDIDO	NOVIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	ABRIL
DEMANDA ANUAL	33.596,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	2.799,67
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	24.521,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	15.803,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	24.521,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	9.380,00

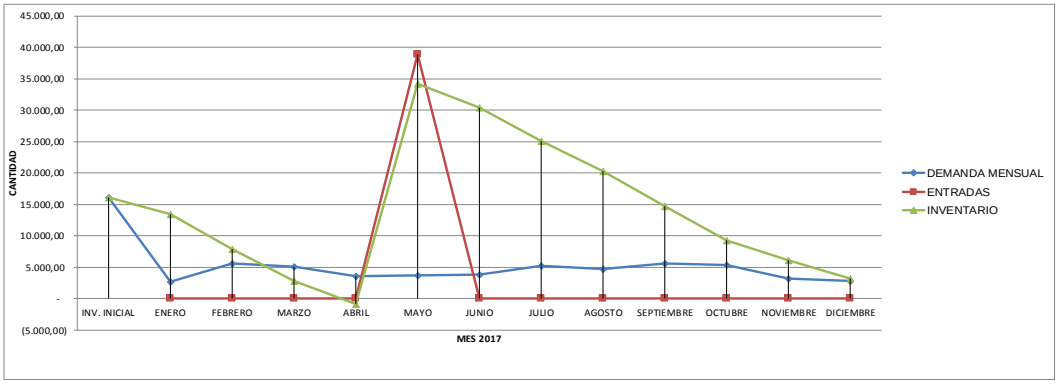
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9200008 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	16.176,00		16.176,00
ENERO	2.696,00	-	13.480,00
FEBRERO	5.568,00	-	7.912,00
MARZO	5.100,00	-	2.812,00
ABRIL	3.652,00	-	-840,00
MAYO	3.768,00	38.863,00	34.255,00
JUNIO	3.892,00	-	30.363,00
JULIO	5.296,00	-	25.067,00
AGOSTO	4.792,00	-	20.275,00
SEPTIEMBRE	5.560,00	-	14.715,00
OCTUBRE	5.380,00	-	9.335,00
NOVIEMBRE	3.228,00	-	6.107,00
DICIEMBRE	2.832,00	-	3.275,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 51764 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 4314 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40 MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40
COD SAP	9200008
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00083
PUNTO DE PEDIDO	NOVIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	ABRIL
DEMANDA ANUAL	51.764,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	4.313,67
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	38.863,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	27.088,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	38.863,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	13.796,00

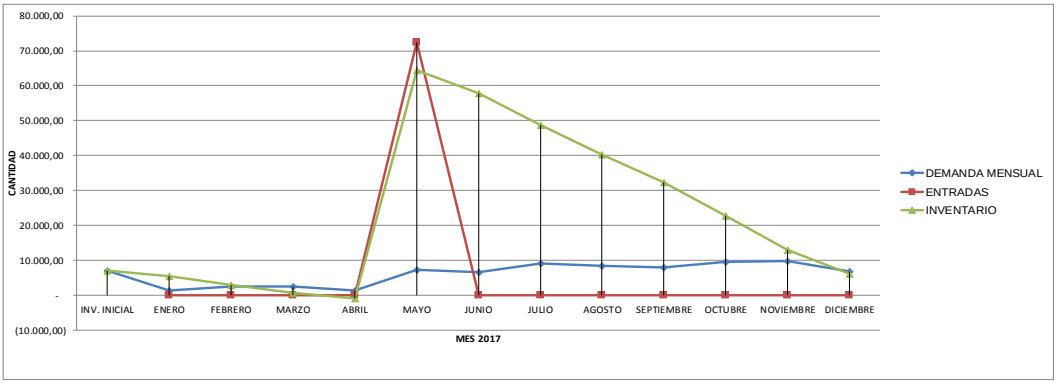
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9200009 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	6.992,00		6.992,00
ENERO	1.472,00	-	5.520,00
FEBRERO	2.448,00	-	3.072,00
MARZO	2.448,00	-	624,00
ABRIL	1.464,00	-	-840,00
MAYO	7.260,00	72.504,00	64.404,00
JUNIO	6.611,00	-	57.793,00
JULIO	9.035,00	-	48.758,00
AGOSTO	8.483,00	-	40.275,00
SEPTIEMBRE	7.931,00	-	32.344,00
OCTUBRE	9.467,00	-	22.877,00
NOVIEMBRE	9.816,00	-	13.061,00
DICIEMBRE	6.952,00	-	6.109,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 73387 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 6116 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41 MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41
COD SAP	9200009
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00083
PUNTO DE PEDIDO	NOVIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	ABRIL
DEMANDA ANUAL	73.387,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	6.115,58
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	72.504,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	51.684,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	72.504,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	23.746,00

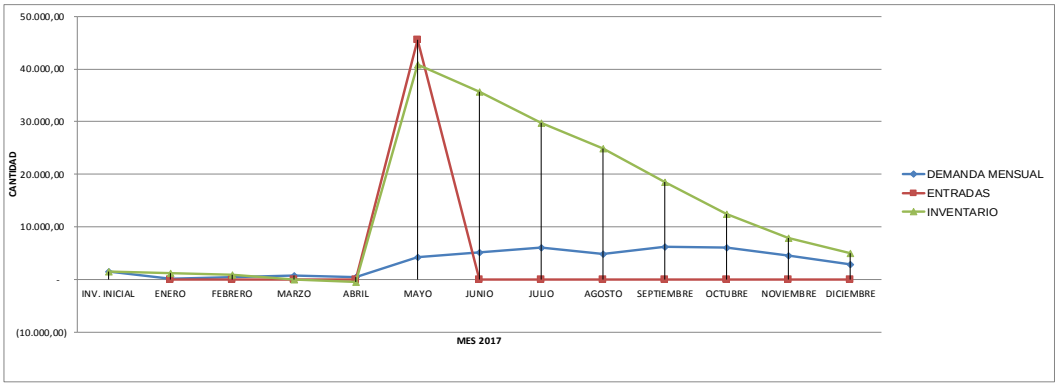
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9200010 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	1.514,00		**1.514,00**
ENERO	240,00	-	1.274,00
FEBRERO	420,00	-	854,00
MARZO	768,00	-	86,00
ABRIL	491,00	-	-405,00
MAYO	4.212,00	45.515,00	40.898,00
JUNIO	5.163,00	-	35.735,00
JULIO	6.015,00	-	29.720,00
AGOSTO	4.887,00	-	24.833,00
SEPTIEMBRE	6.231,00	-	18.602,00
OCTUBRE	6.123,00	-	12.479,00
NOVIEMBRE	4.584,00	-	7.895,00
DICIEMBRE	2.833,00	-	5.062,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 41967 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 3497 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42 MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42
COD SAP	9200010
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00083
PUNTO DE PEDIDO	NOVIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	ABRIL
DEMANDA ANUAL	41.967,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	3.497,25
% ROTACION	100%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	45.515,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	30.673,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	45.515,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	15.795,00

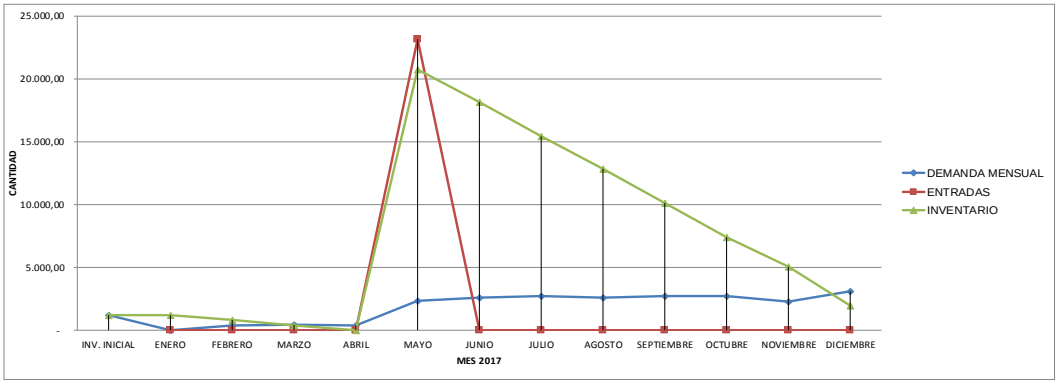
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9200011 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 43



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	1.222,00		1.222,00
ENERO	-	-	1.222,00
FEBRERO	396,00	-	826,00
MARZO	420,00	-	406,00
ABRIL	406,00	-	0,00
MAYO	2.352,00	23.123,00	20.771,00
JUNIO	2.600,00	-	18.171,00
JULIO	2.732,00	-	15.439,00
AGOSTO	2.600,00	-	12.839,00
SEPTIEMBRE	2.732,00	-	10.107,00
OCTUBRE	2.732,00	-	7.375,00
NOVIEMBRE	2.304,00	-	5.071,00
DICIEMBRE	3.122,00	-	1.949,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 22396 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 43, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 1866 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 43 MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 43
COD SAP	9200011
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00083
PUNTO DE PEDIDO	DICIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	MAYO
DEMANDA ANUAL	22.396,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	1.866,33
% ROTACION	92%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	23.123,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	16.222,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	23.123,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	7.684,00

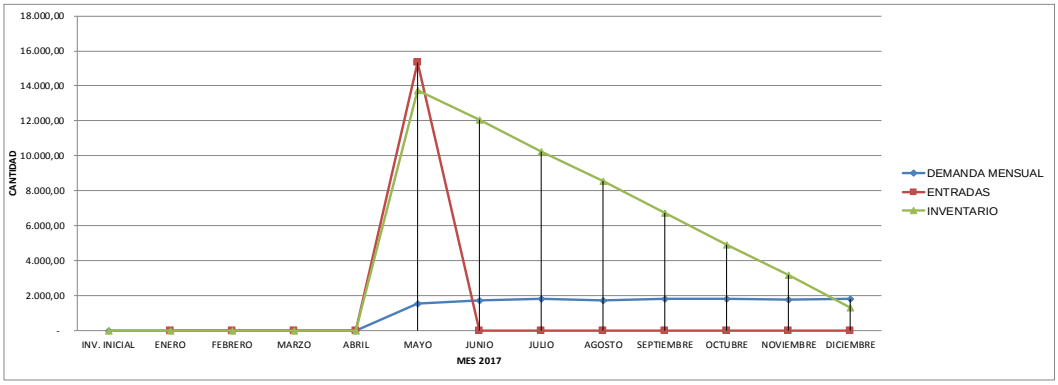
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9200013 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 44



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	-		-
ENERO	-	-	0,00
FEBRERO	-	-	0,00
MARZO	-	-	0,00
ABRIL	-	-	0,00
MAYO	1.560,00	15.331,00	13.771,00
JUNIO	1.711,00	-	12.060,00
JULIO	1.807,00	-	10.253,00
AGOSTO	1.711,00	-	8.542,00
SEPTIEMBRE	1.807,00	-	6.735,00
OCTUBRE	1.807,00	-	4.928,00
NOVIEMBRE	1.764,00	-	3.164,00
DICIEMBRE	1.836,00	-	1.328,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 14003 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 44, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 1167 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 44 MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 44
COD SAP	9200013
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00083
PUNTO DE PEDIDO	DICIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	MAYO
DEMANDA ANUAL	14.003,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	1.166,92
% ROTACION	67%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	15.331,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	10.732,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	15.331,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	5.078,00

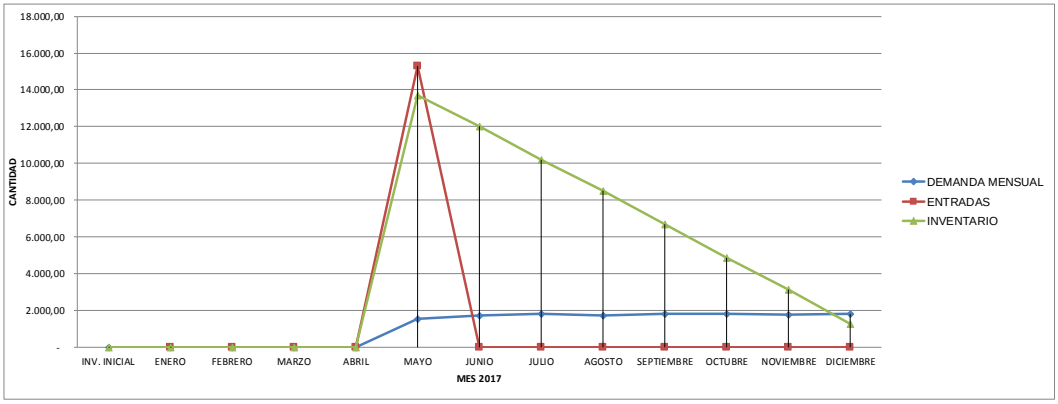
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9200295 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 45



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	6,00		6,00
ENERO	6,00	-	0,00
FEBRERO	-	-	0,00
MARZO	-	-	0,00
ABRIL	-	-	0,00
MAYO	1.560,00	15.285,00	13.725,00
JUNIO	1.711,00	-	12.014,00
JULIO	1.807,00	-	10.207,00
AGOSTO	1.711,00	-	8.496,00
SEPTIEMBRE	1.807,00	-	6.689,00
OCTUBRE	1.807,00	-	4.882,00
NOVIEMBRE	1.764,00	-	3.118,00
DICIEMBRE	1.830,00	-	1.288,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 14003 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 45, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 1167 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 45 MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 45
COD SAP	9200295
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00083
PUNTO DE PEDIDO	DICIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	MAYO
DEMANDA ANUAL	14.003,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	1.166,92
% ROTACION	75%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	15.285,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	10.726,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	15.285,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	5.078,00

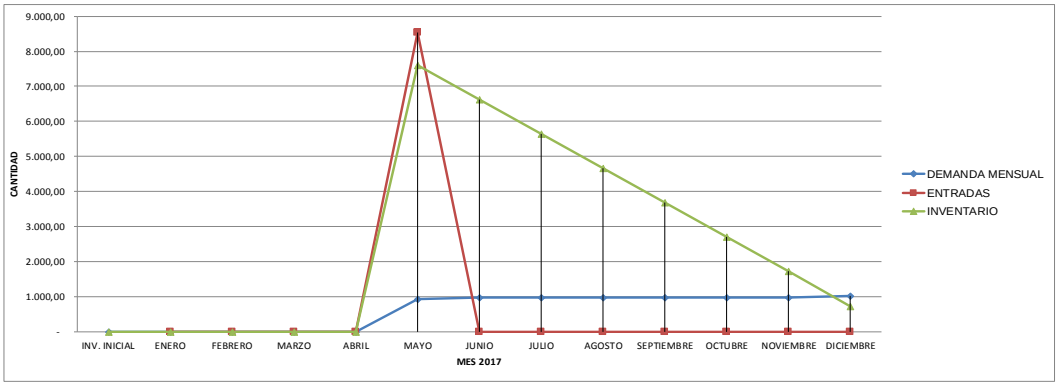
UTLIZACION

BOTA DE COMBATE VULCANIZADA

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

PRONÓSTICO DE LA DEMANDA 2019

RESUMEN DE DEMANDA 9200296 - CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 46



	DEMANDA MENSUAL	ENTRADAS	INVENTARIO
INV. INICIAL	-		-
ENERO	-	-	0,00
FEBRERO	-	-	0,00
MARZO	-	-	0,00
ABRIL	-	-	0,00
MAYO	936,00	8.546,00	7.610,00
JUNIO	982,00	-	6.628,00
JULIO	978,00	-	5.650,00
AGOSTO	982,00	-	4.668,00
SEPTIEMBRE	978,00	-	3.690,00
OCTUBRE	978,00	-	2.712,00
NOVIEMBRE	972,00	-	1.740,00
DICIEMBRE	1.020,00	-	720,00

ANÁLISIS

PARA EL AÑO 2019 DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA FUERZA DEFINIDAS POR LA CEDE4, SE ESTABLECE UN PLAN DE PRODUCCION DE ACUERDO A LA DETERMINACIÓN DE LA DEMANDA, PARA LO CUAL PROYECTANDO EL INVENTARIO INICIAL ESTIMADO PARA EL AÑO 2019 SE REQUIERE CONTRATAR UN MINIMO DE 7826 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 46, PARA CUBRIR LA PRODUCCION DEL AÑO, CON UNA DEMANDA PROMEDIO DE : 652 CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 46 MENSUALES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES PARA EL AÑO 2019, EN AZUL AQUELLOS MESES EN LOS QUE SE REQUIERE LA MATERIA PRIMA (CUYO INGRESO DEPENDE DE LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ENTREGA ESTABLECIDAS MEDIANTE CONTRATOS DISEÑADOS POR LA UNIDAD ENCARGADA) Y VERDE LOS QUE SE CUMPLEN SIN PROBLEMA DE INVENTARIO Y CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAD DE MATERIA PRIMA.

RESUMEN	
ELEMENTO	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 46
COD SAP	9200296
UNIDAD DE MEDIDA	PAA
F.TECNICA/ N. TECNICA/ ESPECIFICACION TÉCNICA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00083
PUNTO DE PEDIDO	DICIEMBRE 2018
PLAN DE NECESIDAD	MAYO
DEMANDA ANUAL	7.826,00
DEMANDA MENSUAL PROMEDIO	652,17
% ROTACION	67%
CANTIDAD MIN. ADQUIRIR 2019	8.546,00
DEMANDA ESTIMADA 2019 II SEMESTRE	5.908,00
LEAD TIME (MESES)	4 MESES
CANT. VIGENCIA FUTURA 2019	0,00
CANT. PLAN COMPRAS 2019	8.546,00
¿NECESITA VIGENCIAS FUTURAS 2020?	SI
CANT. REQUERIDA VIGENCIA FUTURA 2020	2.896,00

UTLIZACION

BOTA VULVANIZADA

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, la entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, por lo tanto en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la elaboración de estudios del sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector Manufacturero, en el cual se elaboran los bienes objeto del presente proceso contractual:

CLASIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE



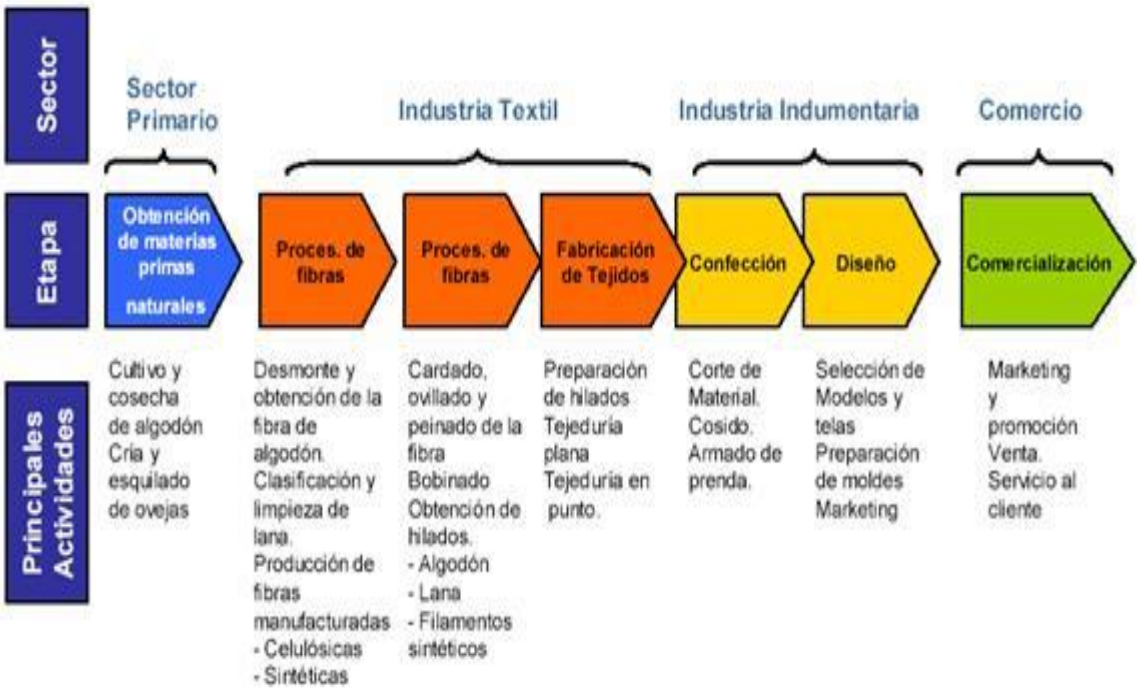
2.2.2. ASPECTOS ECONOMICOS

En razón a que los bienes del presente proceso se encuentran dentro del sector secundario, el cual agrupa las actividades económicas encargadas de la transformación de los bienes y recursos extraídos del medio natural. Las actividades esenciales de este sector son la construcción y las industrias, estas suelen situarse en las ciudades y las áreas que estén en sus proximidades.

El sector industrial se caracteriza por el empleo de maquinaria cada vez más sofisticada, la reducción de la mano de obra como consecuencia del uso de las maquinarias y robots, mayor preparación y especialización de los

trabajadores, los productos son cada vez más personalizados; el número de trabajadores empleados en el sector secundario es muy pequeño en los países subdesarrollados (cerca del 10%) y moderado en los desarrollados (aproximadamente entre el 30%), esto a causa la automatización de las empresas..

PROCESO TEXTILERO Y CADENA DE SUMINISTRO



2.2.2.1 ACTUACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DENTRO DEL PIB

La industria manufacturera registro un crecimiento acumulado de 1,5% en lo corrido del 2018. Este crecimiento se explica por una recuperación de los diferentes canales comerciales que han aumentado la demanda y estimulado la producción de productos alimenticios y bebidas, equipos informáticos y la fabricación de muebles. En línea con lo anterior, los datos de Encuesta Mensual Manufacturera (EMM) del DANE indican que las actividades de refinación de petróleo, elaboración de bebidas y fabricación de sustancias químicas, entre otras, son las que más han contribuido al crecimiento de la industria manufacturera en 2018. Por su parte, el aumento de la carga a las refinerías y mejores precios de cotización del petróleo frente al año pasado han fomentado la actividad de refinación en el país -que en lo corrido del año aumentó 5,1%-. No obstante, pese al aumento en la confianza del consumidor y el gasto de los hogares, el subsector de textiles y confección ha tenido un desempeño pobre por dinámicas cambiarias, que han ocasionado una sustitución de la demanda por importados desde China y Estados Unidos.

PIB de la industria- enero-septiembre de 2018

	Contribución	Variación (%)		Participación
Sector	p.p.	Ene-sept 2017	Ene-sept 2018	Ene-sept 2018
Coquización y refinación del petróleo	0,5	5,4	5,1	10,2
Procesamiento y conservación de carne	0,4	(0,4)	6,3	6,3
Químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos	0,3	1,1	2,8	12,2
Elaboración de bebidas	0,2	(4,7)	4,0	6,4
Otras industrias manufactureras	0,2	(2,9)	8,0	3,2
Papel, cartón y productos de papel y de cartón	0,2	5,9	5,3	3,8
Azúcar y elaboración de panela	0,2	(2,7)	7,8	2,5
Vehículos automotores, remolques y semirremolques	0,1	(9,4)	6,7	2,3
Hilatura, tejeduría, confección de prendas de vestir	0,1	(8,8)	1,5	7,9
Molinería almidones, panadería	0,1	4,4	2,8	4,4
Productos de caucho y de plástico	0,1	0,0	3,4	2,9
Cacao, chocolate y productos de confitería	0,1	4,9	9,4	0,8
Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	0,1	(8,5)	1,7	4,1
Conservación de frutas, legumbres, hortalizas	0,0	2,8	1,5	2,4
Muebles, colchones y somieres	0,0	(5,2)	1,1	2,1
Elaboración de productos lácteos	0,0	(0,8)	0,7	3,3
Otros productos minerales no metálicos	-0,6	(4,0)	(4,8)	11,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-0,3	(9,6)	(5,5)	5,2
Curtido, fabricación de calzado	-0,2	(4,6)	(9,8)	1,5
Madera y fabricación de productos de madera	-0,1	(2,4)	(12,1)	1,0
Aceites y grasas de origen vegetal y animal	-0,1	6,6	(4,9)	1,5
Productos de café	0,0	8,1	(4,3)	0,7
Actividades de impresión	0,0	(0,6)	(0,6)	1,6
Aparatos y equipo eléctrico, informáticos, electrónicos	0,0	(2,3)	(0,4)	1,9

Fuente: DANE

COMPORTAMIENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA

Durante el año 2018, la industria manufacturera tuvo un desempeño favorable, comparado con el panorama que se vivió en 2017, al iniciar el último trimestre del año, la producción y las ventas mostraron cifras positivas, los indicadores de pedidos e inventarios fueron alentadores y el clima de los negocios reflejo una situación favorable

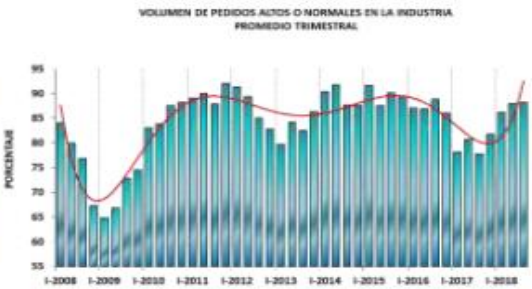
Entre enero y octubre de 2018 de acuerdo con el DANE la producción aumentó 3,2% y las ventas totales 3,5%. En el año inmediatamente anterior, estas tasas eran de -0,5% y -0,3% respectivamente. Si excluimos el subsector de refinación de petróleo, las variaciones de la industria en este año son de 2,8% y 3,2% respectivamente.

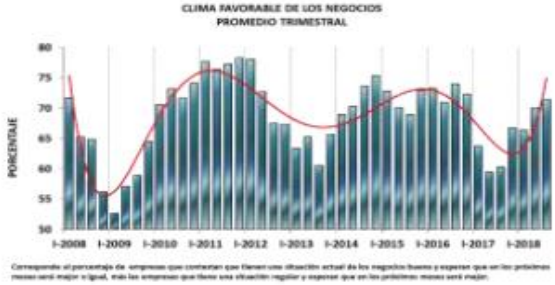




El desempeño de la industria manufacturera se refleja en los siguientes gráficos, estos miden el comportamiento trimestral de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta. Los indicadores del sector industrial están por encima de los promedios históricos. Es así como el volumen de pedidos se ha estabilizado en niveles altos; la situación favorable de la industria y las mejores expectativas muestra mejoría con respecto al tercer trimestre del año anterior.







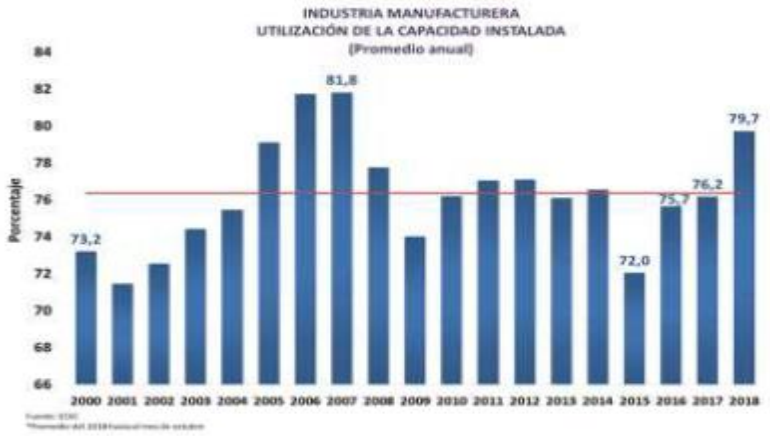
Comparando con otros países, encontramos que el comportamiento de la industria colombiana mejoro notablemente con relación al año anterior y actualmente se encuentra dentro de las economías desarrolladas.

CRECIMIENTO INDUSTRIA MANUFACTURERA
PORCENTAJE

País	Año 2017	Enero-Octubre 2018
	oct-17	oct-18
URUGUAY	-13,1	15,3
TURQUÍA	7,9	6,5
CHINA**	6,6	6,3
CHILE	-1,3	3,4
JAPÓN	4,7	3,2
UNIÓN EUROPEA	3,1	3,0
ITALIA	3,6	3,0
COLOMBIA (EOIC)	-0,7	3,0
EUROZONA	2,8	2,8
ESPAÑA	3,2	2,7
ESTADOS UNIDOS	1,2	2,2
FRANCIA	2,7	2,1
BRASIL	1,5	2,0
PORTUGAL	4,2	2,0
REINO UNIDO	2,6	2,0
PERÚ*	1,8	1,8
MÉXICO*	3,4	1,8
ALEMANIA	2,9	-1,8

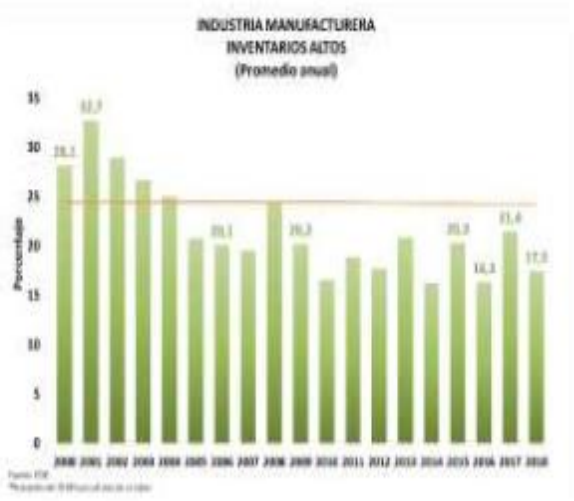
Fuente: Departamentos de Estadística de los diferentes países
* Datos a septiembre
** Datos a noviembre

Con respecto al indicador de utilización de la capacidad instalada, el comportamiento promedio en el año 2018 refleja una mejora frente al año anterior, ubicándose en 79,8%, mientras que hace un año, la cifra fue 76,2%.

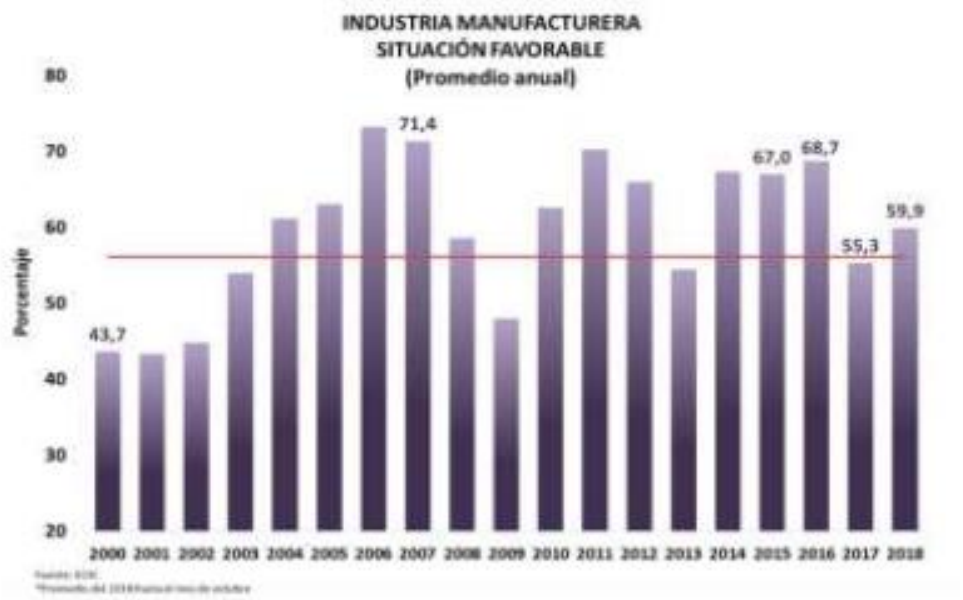


En promedio, en el año 2018, el 87,6% de la producción reportada calificó sus pedidos como altos o normales, dato superior al registrado en 2017 (79,6%). En el caso de los inventarios, éstos fueron calificados como altos por el 17,5% de la producción manufacturera. Este último indicador reflejó una menor acumulación de existencias frente al indicador de 2017, cuando el 21,4% calificó como alto el nivel de inventarios..





La situación favorable de la industria manufacturera también se refleja en la percepción de los empresarios sobre el clima de negocios. En promedio en el año 2018, el 60% de los encuestados consideró la situación actual de su empresa como buena, nivel superior al 55% observado en el año 2017



Los principales obstáculos que enfrentaron los empresarios durante el año 2018 fueron: la falta de demanda ocupando el primer lugar, seguido del costo de materias primas, estrategias agresivas de comercialización, tipo de cambio, contrabando, infraestructura y costos logísticos, incertidumbre tributaria, capital de trabajo, legislación y cartera.



Los proyectos de inversión productiva del sector industrial se orientan hacia modernización tecnológica (63,5%), reposición de equipo (32,9%), reducción de costos (29,4%), innovación (29,4%), ensanche de planta (27,1%), diversificación de la producción (21,2%), ampliación del mercado interno (18,8%), ampliación del mercado externo (15,3%), inversión en logística (12,9%), relocalización de planta (5,9%), nueva empresa (4,7%) y búsqueda de alianzas estratégicas (3,5%)



EXPORTACIONES

En el sector industrial, las ventas hacia el exterior crecieron 9,3%, explicado principalmente por las ventas externas de productos de refinación de petróleo y, en menor medida, por los productos y sustancias químicas. Para la actividad manufacturera 12 de los 23 subsectores registraron tasas positivas en sus ventas al exterior.

COLOMBIA: COMERCIO EXTERIOR SEGÚN CIIU REV 4
(MILLONES DE USD)

	Enero- Octubre 2017	Enero- Octubre 2018	Var %	Part %
TOTAL EXPORTACIONES	**30.797**	**35.106**	**14,0**	**100,0**
SECTOR INDUSTRIAL	**14.163**	**15.483**	**9,3**	**44,1**
SECTOR INDUSTRIAL (sin oro y petróleo)	**10.917**	**11.780**	**7,9**	**33,6**
Alimentos	3.869	3.738	-3,4	12,6
Refinación de petróleo	2.151	3.200	48,8	7,0
Sustancias y productos químicos	2.033	2.180	7,2	6,6
Productos metalúrgicos básicos	2.189	2.136	-2,4	7,1
Vehículos	416	543	30,4	1,4
Caucho y plástico	456	542	18,9	1,5
Aparatos y equipo eléctrico	385	373	-2,9	1,2
Confección de prendas de vestir	337	370	9,9	1,1
Productos elaborados de metal	262	324	24,0	0,8
Papel y cartón	297	312	4,8	1,0
Productos farmacéuticos	303	297	-1,7	1,0
Otros productos minerales no metálicos	271	284	4,7	0,9
Maquinaria y equipo	276	256	-7,1	0,9
Otras industrias manufactureras	213	227	6,4	0,7
Productos textiles	209	213	2,1	0,7
Curtido y preparado de cueros; calzado; artículc	149	133	-10,8	0,5
Productos informáticos, electrónicos y ópticos	124	116	-6,4	0,4
Otros tipos de equipo de transporte	79	66	-15,9	0,3
Muebles, colchones y somieres	52	59	13,7	0,2
Bebidas	21	45	114,1	0,1
Productos de tabaco	40	38	-4,5	0,1
Productos de madera y corcho	30	28	-7,9	0,1
Actividades de impresión	4	3	-13,9	0,0
Instalación, mantenimiento y reparación especi	0	0		0,0

Fuente. DANE-DIAN

Estados Unidos sigue siendo nuestro principal destino de las exportaciones representando 25,8% del total exportado, con un aumento de 4,2% en las ventas externas a dicho país entre enero y octubre. En términos de participación comercial, China (9,2%) ocupa el segundo lugar seguido de Panamá (7,0%), Ecuador (4,2%) y Turquía (4,1%).

Por capítulos de arancel, se observa que las exportaciones de productos que más aumentaron están relacionadas con los commodities y productos de bajo valor agregado. Así mismo, es importante destacar que la mayor contribución la presentan los productos relacionados a los combustibles y el petróleo

EXPORTACIONES TOTALES Enero - Octubre (US$ Millones)

		Año	Enero - Octubre	Variación				
		2017	2018	%	Ton	Precios	Part.	Contrib
	Exportaciones totales	**37.800**	**35.106**	**14,0**			**100,0**	**14,0**
Capítulos con aumento en exportaciones								
27	Combustibles y aceites minerales y sus productos	20.442	20.310	24,2	-9,9	37,8	57,9	12,8
72	Fundición, hierro y acero	445	578	65,3	25,5	31,7	1,6	0,7
39	Materias plásticas y manufacturas	1.361	1.292	15,5	6,8	8,1	3,7	0,6
87	Vehículos automóviles, tractores, ciclos, partes y accesorio	539	539	30,3	22,0	6,8	1,5	0,4
15	Grasas y aceites animales o vegetales	543	563	22,2	32,1	-7,5	1,6	0,3
6	Plantas vivas y productos de la floricultura	1.417	1.279	5,9	6,8	-0,8	3,6	0,2
73	Manufactura de fundición, de hierro o acero	156	190	44,1	50,4	-4,2	0,5	0,2
76	Aluminio y sus manufacturas	234	240	26,2	18,4	6,6	0,7	0,2
31	Abonos	81	98	45,1	33,5	8,7	0,3	0,1
62	Prendas y complementos de vestir, excepto de punto	247	228	13,5	12,6	0,8	0,6	0,1
40	Caucho y manufacturas	62	74	55,3	94,1	-20,0	0,2	0,1
93	Armas y municiones, sus partes y accesorios	6	29	394,3	*		0,1	0,1
Capítulos con reducción en exportaciones								
71	Perlas finas, piedras y metales preciosos	2.006	1.309	-20,7	-1,7	-19,4	3,7	-1,1
9	Café, té, yerba mate y especias	2.595	1.941	-11,5	-1,4	-10,2	5,5	-0,8
38	Productos diversos de las industrias químicas	465	338	-12,5	-0,2	-12,3	1,0	-0,2
17	Azúcares y artículos confitería	569	421	-10,1	-1,4	-8,8	1,2	-0,2
84	Reactores nucleares, calderas, máquinas y partes	470	351	-8,9	-8,5	-0,4	1,0	-0,1
8	Frutos comestibles, cortezas de agrios o melones	1.079	911	-3,0	-9,0	6,6	2,6	-0,1
41	Pieles y cueros	104	65	-28,4	-29,3	1,3	0,2	-0,1
88	Navegación aérea o espacial	50	30	-36,0	-14,9	-24,8	0,1	-0,1

IMPORTACIONES

Las importaciones colombianas también han registrado tasas de crecimiento positivas durante el 2018. Entre enero y octubre, el país importó 10,7% más respecto al mismo período de 2017 alcanzando los US$ 42.571 millones CIF y superando los resultados registrados en el año 2017 (US$38.450 millones).

Las importaciones han estado jalonadas por las compras externas del sector industrial, el cual participa con el 94,2% y presenta un crecimiento de 10,5% entre enero – octubre del presente año. Dentro de este, el subsector de sustancias y productos químicos, productos informáticos, y productos metalúrgicos básicos fueron los que más han contribuido al crecimiento de las importaciones.



Durante 2018, Estados Unidos (25,3%), China (20,5%) y México (7,9%) siguen siendo los principales proveedores de las importaciones colombianas al representar más de la mitad de las compras externas del país.

COLOMBIA: ORIGEN DE LAS IMPORTACIONES
(MILLONES DE USD)

	Enero - octubre		Variación		Participación
	2017	2018	Valor	%	%
Total	**38.449**	**42.572**	**4.123**	**10,7**	**100,0**
Estados Unidos	10.162	10.755	593	5,8	25,3
China	7.190	8.706	1.516	21,1	20,5
México	2.924	3.342	418	14,3	7,9
Brasil	1.882	2.345	464	24,6	5,5
Alemania	1.576	1.819	243	15,4	4,3
Japón	1.035	1.078	43	4,1	2,5
India	849	999	151	17,8	2,3
Francia	827	963	136	16,5	2,3
España	798	825	27	3,3	1,9
Canadá	662	699	38	5,7	1,6
Italia	610	694	85	13,9	1,6
Ecuador	591	693	102	17,3	1,6
Corea	672	651	-21	-3,1	1,5
Perú	543	620	77	14,3	1,5
Chile	582	610	27	4,7	1,4
Argentina	443	603	160	36,1	1,4
Resto de países	3.672	3.501	-171	-4,7	8,2

Fuente: DANE - DIAN. Elaboración ANDI

2.2.2.2 Mercado laboral

El panorama laboral en Colombia durante los últimos 5 años ha sido favorable, conservando tasas de desempleo de un dígito, como resultado de los avances sociales y las reformas implementadas para promover la formalización. Si bien la tasa de desempleo creció con respecto a los años anteriores, Colombia continúa generando nuevos puestos de trabajo y en el 2018 mantuvo una tasa de desempleo promedio de un dígito



Por actividad económica encontramos que, en el promedio enero – septiembre de 2018, frente al año anterior, los puestos de trabajo aumentaron 0.5%. Las actividades que más aumentaron fueron suministro de electricidad, gas y agua (14.7%), explotación de minas y canteras (10.6%), industria manufacturera (2.2%), servicios comunales, sociales y personales (1.1%), construcción (0.9%) e intermediación financiera (0.3%). Por otro lado, el empleo se redujo en transporte, almacenamiento y comunicaciones (-0.5%) y en actividades inmobiliarias y empresariales (-4.0%). Cabe agregar que el sector que mayor aumento tuvo en puestos de trabajo fue la industria manufacturera (58.000).

MERCADO LABORAL SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD
PROMEDIO ENERO-SEPTIEMBRE

	2017	2018	Variación		Participación %
			Número	%	
Ocupados Total Nacional	*22.221*	*22.330*	*110*	*0,5*	*100,0*
Suministro de Electricidad Gas y Agua	116	133	17	14,7	0,6
Explotación de Minas y Canteras	205	227	22	10,6	1,0
Industria manufacturera	2.586	2.644	58	2,2	11,8
Servicios comunales, sociales y personales	4.340	4.389	49	1,1	19,7
Construcción	1.344	1.356	12	0,9	6,1
Intermediación financiera	306	307	1	0,3	1,4
Comercio, hoteles y restaurantes	6.033	6.044	10	0,2	27,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.720	3.721	1	0,0	16,7
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	1.806	1.797	-9	-0,5	8,0
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	1.813	1.740	-72	-4,0	7,8

FUENTE: DANE, Encuesta Integrada de Hogares

Según posición ocupacional encontramos que, en conjunto, las categorías de empleados particulares, empleados del gobierno y patrón o empleador aumentaron 0.7%, por su parte los empleados domésticos, jornaleros o peones

disminuyeron -1.7% y finalmente la categoría de trabajadores por cuenta propia y sin remuneración aumentaron 0.6%.

MERCADO LABORAL SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL PROMEDIO ENERO-SEPTIEMBRE				
	2017	2018	Variación	
			Número	%
Ocupados Total Nacional	*22.221*	*22.330*	*110*	*0,5*
Empleado particular	8.610	8.616	6	0,1
Empleado del gobierno	838	848	10	1,2
Patrón o empleador	852	908	56	6,6
Subtotal	*10.299*	*10.371*	*72*	*0,7*
Empleado doméstico	679	660	-19	-2,8
Jornalero o Peón	703	698	-5	-0,7
Subtotal	*1.382*	*1.358*	*-24*	*-1,7*
Cuenta propia	9.602	9.717	115	1,2
Trab familiar sin remuneración	813	778	-35	-4,3
Trabaj. familiar sin remuneración otras cias.	108	91	-17	-15,6
Subtotal	*10.524*	*10.586*	*63*	*0,6*

FUENTE: DANE, Encuesta Integrada de Hogares

En Colombia, el indicador de informalidad definido como la relación entre trabajadores informales y ocupados totales, se situó en 47 %, reflejando una constante mejoría en los últimos años.

2.2.2.3 PERSPECTIVAS DE LA INDUSTRIA TEXTIL PARA EL 2019

Analistas y expertos económicos vaticinan que 2019 va a ser un año de mejor desempeño que el pasado 2018. Se habla de un crecimiento económico de alrededor de 3% del PIB.

Carlos Eduardo Botero presidente de Inexmoda, indico que parte de la estrategia de los textileros y confeccionistas consiste en aprovechar los Tratados de Libre Comercio (TLC) que están vigentes en Colombia. Dice: "Debemos mirar esos nichos de mercado con países mucho más estables como: México, Estados Unidos, Canadá, Europa, con los cuales tenemos TLC's. Además, hay oportunidades en materia exportadora porque tenemos hoy en día productos con mayor valor agregado y por supuesto una mejor tasa de cambio, el tema del contrabando es un gran tema que afecta muchísimo el sector textil de confección y los demás sectores productivos. Este año, uno de los objetivos de Inexmoda es lograr conectar saberes en torno a las* industrias 4,0 y la economía naranja, pues el sector se encuentra en un cambio de paradigma de los sistemas productivos donde los datos y el desarrollo tecnológico y digital han ido ganando terreno a pasos gigantes".

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el propósito de tener un conocimiento mas amplio de lo informado por el Dr. Botero, a continuación se listan los tratados de libre comercio que tienen Colombia, se indago de que se trata la industria 4.0 y la Economía Naranja.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES EN COLOMBIA

Los tratados de libre comercio que han sido ratificados por Colombia y que se encuentran

Vigentes

Tratado	País(es)	Firma	Vigencia
Acuerdo Colombia-Comunidad Andina	Bolivia	26 de mayo de 1969	16 de octubre de 1969
	Ecuador		
	Perú		
TLC Colombia-México	México	13 de junio de 1994	1 de enero de 1995
TLC Colombia-CARICOM nota 1	Antigua y Barbuda	24 de julio de 1994	1 de enero de 1995
	Barbados		
	Belice		
	Dominica		
	Granada		
	Guyana		
	Jamaica		
	Montserrat		
	San Cristóbal y Nieves		
	Santa Lucía		
	San Vicente y las Granadinas		
	Trinidad y Tobago		
Acuerdo Colombia-Cuba	Cuba	15 de septiembre de 2000	10 de julio de 2001
TLC Colombia-Chile	Chile	27 de noviembre de 2006	8 de mayo de 2009
TLC Colombia-El Salvador, Guatemala y Honduras	Guatemala	9 de agosto de 2007	12 de noviembre de 2009
	El Salvador		1 de febrero de 2010
	Honduras		27 de marzo de 2010
TLC Colombia-EFTA	Liechtenstein	25 de noviembre de 2008	1 de julio de 2011
	Suiza		
	Noruega		1 de septiembre de 2014
	Islandia		1 de octubre de 2014
TLC Colombia-Canadá	Canadá	21 de noviembre de 2008	15 de agosto de 2011
TLC Colombia-Estados Unidos	Estados Unidos	22 de noviembre de 2006	15 de mayo de 2012
Acuerdo de alcance parcial Colombia-Venezuela	Venezuela	28 de abril de 2011	19 de octubre de 2012
TLC Colombia-Unión Europea	Unión Europea (28 Estados miembros)	26 de junio de 2012	5 de noviembre de 2014
Acuerdo Colombia-Alianza del Pacífico	Chile	6 de junio de 2012	1 de mayo de 2016
	México		
	Perú		
TLC Colombia-República de Corea	Corea del Sur	21 de febrero de 2013	30 de junio de 2016
TLC Colombia-Costa Rica	Costa Rica	22 de mayo de 2013	29 de julio de 2016

Tratado	País(es)	Firma	Vigencia
Acuerdo Colombia-MERCOSUR	Argentina	21 de julio de 2017	20 de diciembre de 2017
	Brasil		
	Uruguay		11 de junio de 2018
	Paraguay		-

Nota:

Bahamas no hace parte de este acuerdo porque no forma parte del Mercado Común del CARICOM, tampoco hacen parte Haití y Surinam porque en el momento de firmar el acuerdo no eran parte del CARICOM

Tratados suscritos

Tratado	País(es)	Firma
TLC Colombia- Israel	Israel	11 de junio de 2013
TLC Colombia- Panamá	Panamá	20 de septiembre de 2013

Tratados en negociación

Tratado	País(es)
TLC Colombia-Turquía	Turquía
TLC Colombia-Japón	Japón
TLC Alianza del Pacífico-Australia, Nueva Zelanda y Singapur	Australia Nueva Zelanda Singapur
Trade In Services Agreement (TiSA)	Australia Canadá Chile Corea del Sur Costa Rica Estados Unidos Islandia Israel Japón Hong Kong Liechtenstein Mauricio México Noruega Nueva Zelanda Pakistán Panamá Perú Suiza República de China

	Turquía Unión Europea

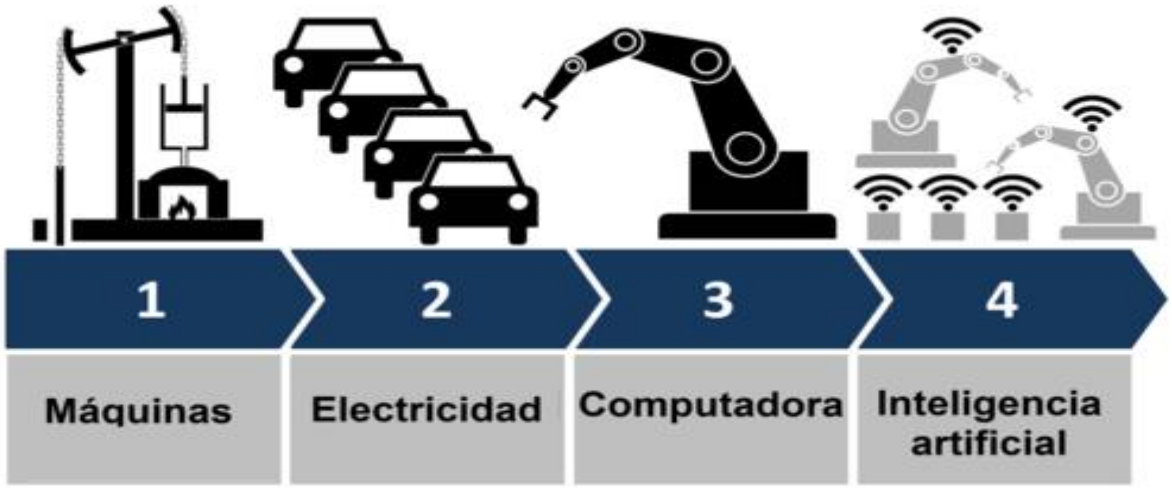
Fuente https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Tratados_de_libre_comercio_de_Colombia

INDUSTRIA 4.0

Su sinónimo **Cuarta Revolución Industrial**, hipotéticamente es la cuarta mega etapa de la **evolución técnica-económica** de la humanidad, contando a partir de la Primera Revolución Industrial. La inteligencia artificial es señalada como elemento central de esta transformación, íntimamente relacionada la acumulación creciente de grandes cantidades de datos (*big data*), el uso de algoritmos para procesarlos y la interconexión masiva de sistemas y dispositivos digitales.

Corresponde a una nueva manera de organizar los medios de producción. El objetivo que pretende alcanzarse es la puesta en marcha de un gran número de «fábricas inteligentes» capaces de una mayor adaptabilidad a las necesidades y a los procesos de producción, así como a una asignación más eficiente de los recursos, abriendo así la vía a una nueva revolución industrial o Revolución industrial 4.0.

Las bases tecnológicas en que se apoya esta orientación, entre otras son las siguientes: (1) Internet de las cosas ; (2) Sistemas ciberfísicos (3) Cultura maker (Cultura Hágalo usted mismo) ; (4) Fábrica 4.0... Sin embargo, la Industria 4.0 no se reduce exclusivamente a los cuatro puntos recién citados, pues es mucho más que eso. La Industria 4.0 es consistente con la llamada **Cuarta Revolución Industrial**, enfatizando y acentuando la idea de una creciente y adecuada digitalización y coordinación cooperativa en todas las unidades productivas de la economía.



Fuente https://es.wikipedia.org/wiki/Industria_4.0

ECONOMÍA NARANJA

Es la producción de bienes y servicios culturales que están protegidos -o pueden estar protegidos- por derechos de propiedad intelectual.

El presidente de Colombia Iván Duque, cuando tomó posesión del cargo dijo: "Estamos comprometidos con el impulso a la economía naranja para que nuestros actores, artistas, productores, músicos, diseñadores, publicistas, joyeros, dramaturgos, fotógrafos y animadores digitales conquisten mercados, mejoren sus ingresos y emprendan con éxito"

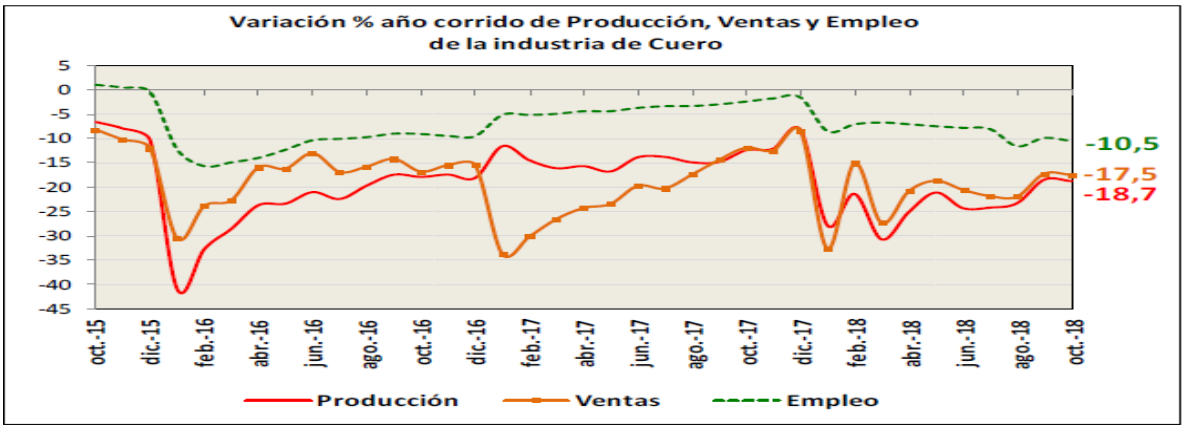


Fuente: https://www.bbc.com/mundo/noticias-45173803

Nota: El análisis del sector se tomó del Balance 2018 y Perspectivas 2019 emitido por la ANDI, quien realizo su análisis y extrajo los datos del DANE, de la DIAN, de la encuesta de la opinión industrial conjunto (EOIC), entre otros entes gubernamentales.

2.2.2.4 ANALISIS SUBSECTOR DEL CUERO

Según la Encuesta Mensual Manufacturera del DANE, la producción de cuero en Colombia registró una disminución de -18.7% en el periodo enero a octubre de 2018. Respecto a las ventas se observa una variación de -17.5%. El empleo muestra una caída de -10.5%.

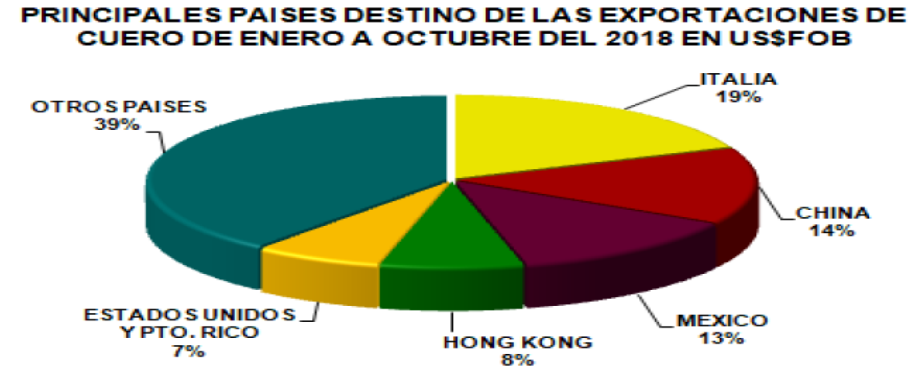


Fuente: DANE. Elaboración Acicam

COMERCIO EXTERIOR

Las exportaciones de cuero entre enero y octubre de 2018 ascienden a 65.1 millones de dólares con una variación de -28.4% respecto al mismo periodo de 2017. De estas, US$3.6 millones corresponden a cuero crudo y US$30.8 millones a wet blue.

El principal país destino de las exportaciones de cuero es Italia con una participación del 19% y una caída de -37%, seguido de China 14% y México 13% que registran variaciones de -67% y 17%, respectivamente; entre otros destinos.

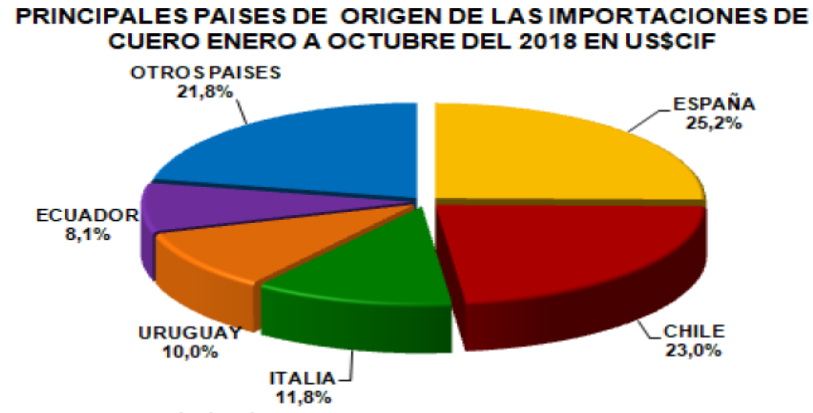


Fuente: DANE. Cálculos de Acicam

El mayor departamento exportador de Cuero es Atlántico (39%), le sigue en orden de importancia Bogotá y Cundinamarca (22%) y Antioquia (19%).

Las importaciones de cuero de enero a octubre de 2018 ascienden a 8.5 millones de dólares con un aumento de 48%, frente a los 5.8 millones de dólares registrados en el mismo periodo de 2017. Este incremento se debe principalmente al crecimiento de las compras de cuero en estado crust originarias de España.

El principal país de origen es España (25.2%), le siguen Chile (23%), Italia (11.8%), Uruguay (10%) y Ecuador (8.1%).



FUENTE: DIAN Cálculos de Acicam

El mayor departamento importador de Cuero es Bogotá y Cundinamarca (63%), le sigue en orden de importancia Valle del Cauca (22%) y Antioquia (13%).

Nota: Fuente informe de enero a Octubre de 2018 de la Asociación Colombiana de industriales del calzado, el cuero y sus manufacturas.

2.2.2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

SUBSECTOR TEXTIL

Las empresas del país están en la capacidad de ofrecer un alto contenido de diseño, estampación y acabados, productos en fibras naturales y sintéticas como seda, rayón, poliamidas, elástanos, poliéster especial, viscosa, entre otras que incluyen diseños diferenciados, con técnicas de estampación por sublimación y digital.

Gracias a la visualización de los productos nacionales, la industria ha adquirido tecnología de punta para la optimización de procesos. Ejemplos de esto son la tecnología láser y utilización de ozono para acabados Denim, producción de textiles con gránulos de poliéster, nanotecnología y biotecnología como herramienta de innovación en la producción textil; además de telas con tecnología inteligente: protección UV, anti fluidos y repelentes de agua.

SUBSECTOR CUERO

En Colombia la Asociación Colombiana de Industriales del Calzado, el Cuero y sus Manufacturas, Acicam, agrupa un 98% de micro, pequeña y medianas empresas (Mipymes); tiene buenas perspectivas para exportar sus productos a EE.UU., Países Bajos, Brasil, Guatemala, Perú, Ecuador, Chile, Rusia, el Triángulo Norte y la Unión Europea
El sector abarca la peletería, que elabora indumentaria a partir de cuero y piel animal; la marroquinería que confecciona con pieles, carteras, bolsos, billeteras, etc., y la talabartería donde se manufacturan objetos variados de cuero.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante resaltar que los bienes del presente proceso, se encuentran en el mercado nacional. En Colombia existen productores, comercializadores y distribuidores de los bienes requeridos, por consiguiente pueden ser suministrados por varias empresas que pueden cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

A continuación y de acuerdo al estudio de mercado realizado, se relacionan las empresas que cotizaron los bienes objeto del proceso, estas se encuentran en capacidad de proveer los bienes requeridos por el Ejército Nacional, y están legalmente constituidas.

FABRICATO S.A.
FABRILAR S.A.S
MANUFACTURAS CREARE SAS
CXF SAS
COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT SAS

2.2.2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Dentro de los antecedentes del presente proceso se informó que el Ejército ha adelantado varios procesos de contratación para la adquisición de materias primas con destino a las plantas de sastrería, material de campaña y zapatería.

Los bienes del proceso aunque con diferentes especificaciones técnicas son requeridos también por empresas públicas y privadas, para la elaboración de uniformes y zapatos del personal, además nuestros textiles, cauchos y cueros están siendo demandados también por países como Estados Unidos, Guatemala, Panamá y Emiratos Árabes

2.2.2.7 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL SECTOR

Según el objeto del proceso, las firmas posibles contratistas son fabricantes que comercializar y distribuyen los bienes, por lo anterior el análisis financiero se realiza al sector industrial, subsector Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.; Acabado de productos textiles; Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles y Tejeduría de productos textiles - del SIE (Sistema de información empresarial) con corte 31 de diciembre de 2017. De estos se extrajo una muestra de 58 empresas, a las cuales se les analizo los indicadores financieros a establecer en el presente proceso. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera.

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida)	Liquidez	Endeudamiento %	Cobertura de intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad Activo
1	800005311	PROELASTICOS S.A	6.154.099	12.553.150	2.974.685	4.288.250	8.264.900	253.122	964.455	2,07	34,16%	3,81	11,67%	7,68%
2	800021390	GEOMATRIX SAS	21.435.317	36.763.856	11.934.140	11.934.140	24.829.716	89.426	631.735	1,80	32,46%	7,06	2,54%	1,72%
3	800029286	ELINTEX S.A.S	5.036.339	11.264.892	2.750.055	3.444.019	7.820.873	126.404	868.924	1,83	30,57%	6,87	11,11%	7,71%
4	800038649	TINTEXA S.A.	1.866.534	4.514.175	927.080	1.472.634	3.041.541		197.510	2,01	32,62%		6,49%	4,38%
5	800048373	CONSORCIO ABUCHAIBE S.A.S.	15.474.409	23.875.775	7.545.652	10.634.490	13.241.285	369.174	679.111	2,05	44,54%	1,84	5,13%	2,84%
6	800081739	PRODUCTOS VITELA SA	3.479.572	8.021.207	2.028.268	3.467.111	4.554.096		99.896	1,72	43,22%		2,19%	1,25%
7	800085026	CURTIPIELES SAS	10.681.518	15.938.662	9.549.992	12.454.223	3.484.439	542.675	454.403	1,12	78,14%	0,84	13,04%	2,85%
8	800139468	MAGLIATEX S.A.S	3.278.875	7.027.512	2.524.647	4.440.829	2.586.683	450.055	44.554	1,30	63,19%	0,10	1,72%	0,63%
9	800165815	TEXTILES 1X1 SAS	46.337.913	52.413.953	31.925.655	32.714.166	19.699.787	3.240.840	1.918.256	1,45	62,41%	0,59	9,74%	3,66%
10	800203005	MERSATEX S.A.	5.956.526	8.999.299	1.044.595	1.431.982	7.567.317		649.320	5,70	15,91%		8,58%	7,22%
11	800229665	UNIFI LATIN AMERICA SAS	8.546.847	13.037.094	2.238.611	3.220.472	9.816.622	379.077	739.066	3,82	24,70%	1,95	7,53%	5,67%
12	800243424	TEXTILES GUARNE SAS	4.670.058	16.195.112	3.508.420	8.188.709	8.006.403	804.153	72.459	1,33	50,56%	0,09	0,91%	0,45%
13	800244574	TEXTILES SUPRIM S.A.	2.131.452	2.793.959	669.815	1.449.797	1.344.162	222.519	145.076	3,18	51,89%	0,65	10,79%	5,19%
14	805025631	EKA CORPORACION SA	29.639.159	53.491.274	22.855.588	36.982.523	16.508.751	1.718.871	700.317	1,30	69,14%	0,41	4,24%	1,31%
15	811002062	VILA S.A.S	4.006.891	8.578.136	1.450.994	3.748.578	4.829.558	272.696	252.159	2,76	43,70%	0,92	5,22%	2,94%
16	811004715	ATEX SAS	6.178.758	6.845.611	3.077.642	3.077.642	3.767.969		107.775	2,01	44,96%		2,86%	1,57%
17	811015541	COLOMBIANA DE CUEROS S.A.	20.112.204	50.018.676	13.747.180	39.274.705	10.743.971	1.489.544	685.980	1,46	78,52%	0,46	6,38%	1,37%
18	811031137	PRODUCTORA DE CONFECCION	32.676.922	51.770.565	8.539.015	17.361.295	34.409.270		12.363.627	3,83	33,54%		35,93%	23,88%
19	811042572	COLHILADOS LTD	25.025.945	68.639.823	3.895.911	13.031.231	55.608.592	634.492	1.235.314	6,42	18,98%	1,95	2,22%	1,80%
20	815002042	PGI COLOMBIA LTDA	121.013.051	258.294.771	69.762.513	83.926.655	174.368.116	2.239.034	20.799.793	1,73	32,49%	9,29	11,93%	8,05%
21	830005415	TEXPON S.A.	7.002.032	7.494.192	1.826.207	1.826.207	5.667.985	41.723	289.684	3,83	24,37%	6,94	5,11%	3,87%
22	830018350	PROMOS LTDA	46.320.055	70.837.891	19.564.708	22.302.315	48.535.576		9.100.763	2,37	31,48%		18,75%	12,85%
23	830080402	FABRICA DE TEXTILES DALTEX SAS	4.055.106	15.426.959	2.830.265	4.611.039	10.815.920	140.303	445.007	1,43	29,89%	3,17	4,11%	2,88%
24	830083392	PRODUCTORA DE TEXTILES DE TOCANCIPA S.A.-TOPTEX S.A.	111.721.710	177.069.473	73.715.173	82.374.970	94.694.503		4.037.488	1,52	46,52%		4,26%	2,28%
25	830089109	PRO C PIELES LTDA.	4.051.708	5.552.093	1.818.367	3.749.482	1.802.611		168.768	2,23	67,53%		9,36%	3,04%
26	860000452	MANUFACTURAS ELIOT SAS	665.341.645	808.655.429	397.771.193	446.370.089	362.285.340	72.879.449	3.278.041	1,67	55,20%	0,04	0,90%	0,41%
27	860001128	TOALLAS DE CAZUCA TOCAZ LTDA	8.218.093	14.985.255	5.630.943	9.176.806	5.808.449	989.362	136.937	1,46	61,24%	0,14	2,36%	0,91%
28	860002067	PROQUINAL S.A.	124.469.623	219.336.335	39.909.652	70.539.487	148.796.848	1.627.052	17.236.069	3,12	32,16%	10,59	11,58%	7,86%
29	860011109	HILANDERIAS BOGOTA SA	12.712.417	26.776.687	1.108.127	1.108.127	25.668.560	49.830	378.579	11,47	4,14%	7,60	1,47%	1,41%
30	860032496	TEXTURIZADORA WIN LON SAS	5.920.636	7.021.291	3.664.706	3.664.706	3.356.585	263.017	423.136	1,62	52,19%	1,61	12,61%	6,03%

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	Activo corriente	Activo total	Pasivo corriente	Pasivo total	Patrimonio	Costos financieros	Ganancia (pérdida)	Liquidez	Endeudamiento %	Cobertura de intereses	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad Activo
31	860033245	INDUSTRIA TEXTILCOLOMBIANA SAS	37.091.240	42.513.224	21.057.880	23.137.125	19.376.099	2.488.873	871.187	1,76	54,42%	0,35	4,50%	2,05%
32	860033772	TEJIDOS GULFER LTDA	5.136.275	9.046.277	3.767.025	4.931.955	4.114.322	375.275	67.702	1,36	54,52%	0,18	1,65%	0,75%
33	860067246	TELARES DE COLOMBIA COLTELARES S.A.S.	917.627	10.874.963	370.804	772.392	10.102.571	12.393	129.308	2,47	7,10%	10,43	1,28%	1,19%
34	860071748	TEXTILES ROMANOS S.A.	8.022.517	9.560.380	1.279.163	1.279.163	8.281.217		158.693	6,27	13,38%		1,92%	1,66%
35	860072810	CINTALAST S.A.	19.475.630	28.994.460	11.436.525	14.213.143	14.781.317	1.239.841	502.405	1,70	49,02%	0,41	3,40%	1,73%
36	860509812	Colombo - Italiana de Cueros SAS	6.315.477	11.084.304	3.399.959	5.302.658	5.781.646		442.732	1,86	47,84%		7,66%	3,99%
37	860517438	BANDAS Y ELASTICOS LIMITADA - BANDEL LTDA	6.409.766	20.332.703	4.453.620	17.345.359	2.987.344	142.586	490.198	1,44	85,31%	3,44	16,41%	2,41%
38	890323754	MANUFACTURAS GRILLOS SAS	2.557.447	2.941.104	2.238.604	2.238.604	702.500		8.303	1,14	76,11%		1,18%	0,28%
39	890800189	TEJIDOS INDUSTRIALES COVETA S.A.	2.906.290	6.443.298	688.436	1.832.580	4.610.718	145.783	25.448	4,22	28,44%	0,17	0,55%	0,39%
40	890900265	COATS CADENA ANDINA S.A.	34.256.066	53.375.335	20.554.730	26.231.849	27.143.486		6.521.479	1,67	49,15%		24,03%	12,22%
41	890900314	MARQUILLAS S.A.	7.453.885	25.438.185	3.234.970	6.530.213	18.907.972	455.106	158.369	2,30	25,67%	0,35	0,84%	0,62%
42	890915815	TEJILAR S.A.	29.824.434	45.989.114	9.259.309	12.987.021	33.002.093	2.388.182	2.094.930	3,22	28,24%	0,88	6,35%	4,56%
43	890922236	PRIMORDIAL SAS	2.825.942	3.156.418	648.740	1.879.010	1.277.408	235.491	48.388	4,36	59,53%	0,21	3,79%	1,53%
44	890926357	EXCEDENTES RIOCHEVI S.A.S	8.414.923	15.059.993	822.984	12.079.788	2.980.205	29.567	94.237	10,22	80,21%	3,19	3,16%	0,63%
45	890927490	Cintas Textiles SAS	5.101.270	15.374.159	2.961.428	5.543.373	9.830.786	473.716	531.061	1,72	36,06%	1,12	5,40%	3,45%
46	890928871	INVERSIONES ARANGO TAMAYO SAS	2.528.954	2.637.460	1.208.030	1.208.030	1.429.430	27.961	205.001	2,09	45,80%	7,33	14,34%	7,77%
47	890934582	Kromia S.A.S	5.716.183	6.843.859	1.697.160	2.646.546	4.197.313	206.561	610.268	3,37	38,67%	2,95	14,54%	8,92%
48	891400379	TEXTILES OMNES S.A	15.849.323	22.385.147	7.203.094	8.178.330	14.206.817	217.399	716.481	2,20	36,53%	3,30	5,04%	3,20%
49	891408382	Americana de Curtidos Ltda y Cia SCA	18.576.905	37.980.040	9.813.447	24.219.564	13.760.476	1.946.652	658.142	1,89	63,77%	0,34	4,78%	1,73%
50	891500059	EMPAQUES DEL CAUCA S.A.	3.464.785	35.106.279	1.535.172	9.124.226	25.982.053		287.407	2,26	25,99%		1,11%	0,82%
51	900060476	ENCAJES SA COLOMBIA	27.482.818	46.444.158	24.177.037	26.216.962	20.227.196	5.252.608	940.373	1,14	56,45%	0,18	4,65%	2,02%
52	900079520	DBELEN SA	1.568.412	2.618.695	485.392	990.839	1.627.856	35.525	121.494	3,23	37,84%	3,42	7,46%	4,64%
53	900310825	Inversiones Magen S.A.S	37.916.073	38.123.206	7.003.940	14.258.648	23.864.558	2.162	220.190	5,41	37,40%	101,85	0,92%	0,58%
54	900334029	CURTIDOS LEATHERCOL SAS	8.042.631	10.914.647	8.617.925	8.617.925	2.296.722		485.645	0,93	78,96%		21,15%	4,45%
55	900359518	INDUSTRIAS FATELARES S.A.S.	23.650.214	28.736.202	12.742.395	26.030.849	2.705.353	1.692.019	233.455	1,86	90,59%	0,14	8,63%	0,81%
56	900472031	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S	170.908.112	179.550.946	164.580.354	168.541.404	11.009.542	1.312.567	359.079	1,04	93,87%	0,27	3,26%	0,20%
57	900579862	PILYQ COLOMBIA S.A.S.	1.682.570	1.760.974	1.024.798	1.024.798	736.176	1.069	256.540	1,64	58,19%	239,98	34,85%	14,57%
58	900708883	Vivell S.A.S	19.498.114	54.849.738	7.251.004	43.355.337	11.494.401	906.654	4.190.438	2,69	79,04%	4,62	36,46%	7,64%

Nota: De los datos anteriores se extrajeron los indicadores mínimos, el promedio de la muestra tomada y el máximo de estos, lo anterior con el propósito de establecer para el presente proceso indicadores justos, razonables y con los cuales hay pluralidad de oferentes.

DETALLE	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COVERTURA DE INTERESES (VECES)	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
Mínimo	0,93	4,1%	0,04	0,6%	0,2%
Promedio	2,67	47,0%	10,27	8,1%	3,9%
Máximo	11,47	93,9%	239,98	36,5%	23,9%

INDICADORES FINANCIEROS- SECTOR INDUSTRIAL		REQUERIMIENTO MÍNIMO DE HABILITACIÓN FINANCIERA
INDICADOR	MINIMO MUESTRA SIE	
LIQUIDEZ	0.93	> 1,00
ENDEUDAMIENTO	47%	< 75 %
CAPITAL DE TRABAJO(millones)	De acuerdo al valor total del presupuesto Estimado del Ítem	≥ 50% del VTPEI
PATRIMONIO	De acuerdo al valor total del presupuesto Estimado del Ítem	≥ 50% del VTPEI
RAZON COBERTURA INTERESES	0.04	> 0,00
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO	0.6%	>0.00%
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	0.2%	>0.00%

Con base en los datos anteriores y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”, los indicadores de referencia del proceso fueron analizados frente a los mininos de la muestra extraída, con excepción al índice de endeudamiento del cual se tomó el promedio de las empresas referidas.

2.2.2.8 TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso la información económica se realizó de la siguiente manera:

- Se actualizaron los precios de contrataciones realizadas durante las vigencias 2017 y 2018, y confrontaron con los precios cotizados.

- Se indago el comportamiento que ha tenido el MACRO SECTOR MANUFACTURERO – Subsectores Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.; Acabado de productos textiles; Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles y Tejeduría de productos textiles -, teniendo en cuenta que los bienes objeto del presente procesos, se encuentran dentro de esta clasificación industrial,. Lo anterior se puede corroborar en el Análisis del Sector realizado.

- Con relación a la oferta y demanda, aunque los bienes del proceso son para la elaboración de prendas de uso exclusivo del Ejército, existen fabricantes, comercializadores y distribuidores que pueden suministrar los bienes. Además existen empresas públicas y privadas que adquieren materias primas similares a las del presente proceso

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS

2.2.3.1. SECTOR TEXTIL

LA INDUSTRIA TEXTIL Y CONFECCIONES

Las empresas en el ámbito de producción textil han crecido exponencialmente dentro de un mercado informal en donde han obtenido una evolución y desarrollo que superó todas las expectativas, convirtiéndose en todo un dinamismo comercial que no ha sido paralelamente acompañado por un desarrollo estratégico empresarial. Por el contrario, estas empresas son guiadas empíricamente por empresarios que desarrollaron sus habilidades en el día a día, basados en la experiencia y la educación. Así mismo, dado que los mercados globales tienen diferentes demandas y estas a la vez son extremadamente cambiantes, se debe lograr la diversidad y satisfacer a las demandas producidas por los nuevos y flexibles mercados. La calidad de la confección también resalta tanto por el esfuerzo permanente de los empresarios del sector para mantenerse actualizados tecnológicamente, como por la habilidad y responsabilidad del operador.

La Industria textil es el nombre que se da al sector de la economía dedicado a la producción de tela, hilo, fibra y productos relacionados. Aunque desde el punto de vista técnico es un sector diferente, en las estadísticas económicas se suele incluir la industria del calzado como parte de la industria textil. Los textiles son productos de consumo masivo que se venden en grandes cantidades. La industria textil genera gran cantidad de empleos directos e indirectos, tiene un peso importante en la economía mundial.

El estudio de los tejidos proporciona información interesante sobre aspectos tales como el uso de las materias textiles y tintoreras, la extensión y cultivo de las mismas, el nivel tecnológico alcanzado e incluso las relaciones comerciales entre diferentes áreas algunas muy lejanas entre sí. Para abordar un estudio a profundidad de una colección textil es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos:

-Materia prima (fibra textil y tintes)

-El hilado

- La escarda

- La técnica (tipo de cruzamiento de los hilos)

-Modo de ejecución (tipo de telar, manufactura)

El término industria textil (del latín texere, tejer) se refería en un principio al tejido de telas a partir de fibras, pero en la actualidad abarca una amplia gama de procesos, como el punto, el tufting o anudado de alfombras, el enfurtido, etc. Incluye también el hilado a partir de fibras sintéticas o naturales y el acabado y la tinción de tejidos.

En épocas prehistóricas se utilizaban pelo de animales, plantas y semillas para obtener fibras. La seda empezó a utilizarse en China alrededor del año 2600 a.C., y a mediados del siglo XVIII de la era actual se crearon las primeras fibras sintéticas. Aunque las fibras sintéticas elaboradas a partir de celulosa o productos químicos derivados del petróleo, solas mezcladas entre sí o con fibras naturales se emplean cada vez más, no han conseguido eclipsar por completo a los tejidos de fibras naturales, como la lana, el algodón, el lino o la seda.

Inicialmente, la producción textil era una actividad artesana propia del medio rural en la que también participaban pequeños grupos de artesanos hábiles.

Con el desarrollo tecnológico nacieron las grandes empresas textiles, cuya influencia económica se dejó sentir con especial fuerza en el Reino Unido y los países de Europa Occidental.

AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA INDUSTRIA TEXTIL

Ya conocemos lo que la tecnología puede hacer en muchos ámbitos. También las prendas que llevamos pueden ser inteligentes, ayudarnos en nuestro día a día o hacernos la vida un poco más fácil. Es parte de los últimos avances tecnológicos de la industria textil.

La clave de todo está en los tejidos inteligentes, aquellos que incorporan fibras flexibles con materiales como el níquel, el cobre o la plata, para adaptarse a tu cuerpo, por ejemplo y evitar el planchado. Pero eso no es todo. Estos tejidos pueden ayudar a aislar a la persona de condiciones meteorológicas adversas. Además también se pueden utilizar para la vigilancia de constantes vitales o para ayudar a personas con movilidad reducida. En la moda tiene interesantes aplicaciones como ropa que cambia de forma o de color.

En España existen suculentas oportunidades de negocio en el sector de la salud, debido a la gran cantidad de población mayor. Aplicar avances tecnológicos en la industria textil da como resultado avances tan increíbles como zapatillas flexibles para personas con juanetes, o calzado que se ocupa de dolencias más graves como el pie diabético o la artritis.

Pero también estas prendas de vestir pueden servir para facilitarnos el día a día. Desde zapatos que evitan el mal olor hasta tejidos que repelen el agua. Son los hidrocrómicos, los que no se mojan y que son ideales para días de lluvia o para zonas con humedad alta. También existen telas bioactivas, que protegen a la piel del sol y los textiles fotovoltaicos, que aprovechan la energía que aporta el astro por ejemplo para recargar la batería del móvil.

Es tal la importancia de la tecnología en el textil que el mercado registrará unas ganancias de 175.000 millones de dólares el año 2020, según un informe elaborado por los organizadores de la feria Techtextil. Los textiles tecnológicos representan un 30% del volumen total del negocio del sector en la Unión Europea. Dentro del viejo continente destaca Alemania, cuya industria exporta más del 60% de lo que produce. El año 2013 más de la mitad del beneficio llegó por los tejidos tecnológicos.

¿CÓMO RECONOCER UN TEXTIL DE CALIDAD?

Identificar calidad textil que solucione tus necesidades y que sea realmente útil para tu producción, puede convertirse en un reto. En este post detallamos los aspectos que deberías tener presente, en materia de calidad textil, para realizar una mejor inversión.
Telas 'económicas' vs textiles de calidad.

Existen telas económicas, en su mayoría de origen extranjero, que cumplen con algunos estándares de calidad o cuentan con un desempeño aceptable. Sin embargo, otras no. Hablamos de textiles que no aportan valor al producto final; se reflejan en prendas 'desechables' o con un periodo de vida útil limitado, lo cual genera un importante impacto ambiental.

Por otro lado, comprar a fabricantes reconocidos o productores nacionales, le dan al comprador muchas garantías del desempeño del textil y tiempos de entrega mucho más oportunos, la certeza de aptitud que le da los estándares de calidad, ya que miden sus productos bajo normas internacionales (ASTM – AATCC), que dan el sello de calidad a la marca.

¿QUÉ TENER EN CUENTA A LA HORA DE COMPRAR TELAS?

Lo primero a tener en cuenta es el uso que le vas a dar y el desempeño que esperas de él. Así entenderás la usabilidad que puede ofrecerte dicho textil. Para ello infórmate sobre las tecnologías con las que fue fabricado.

composición-textil

Por ejemplo, si el textil está planteado para un uniforme del campo de la salud, requerirás que la confección sea con telas con tecnología repelente y antifluido. Esto evitará que las diferentes sustancias a las que está expuesto el textil durante la jornada del profesional, no arruinen la prenda y protejan su salud.

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS PARA RECONOCER LA CALIDAD TEXTIL?

En términos de calidad textil, hay varios frentes que se deberían revisar, como:

Fibras

Fibras textiles

Las fibras textiles, debido a su naturaleza de origen, cuentan con diferentes desempeños según su uso, lo cual le otorga cualidades específicas que pueden reflejarse al momento de producir el tejido.

Respaldo y garantía de los fabricantes

hilos-textiles

El nivel profesional de los fabricantes es el factor decisivo. ¿Por qué?, bien, pues uno de ellos es que se realice pruebas en laboratorio de su producto, disminuye los márgenes de error e imperfecciones.

Se deben realizar una gran variedad de pruebas en laboratorio de última tecnología para determinar:

Resistencia al rasgado y a la rotura.
Solidez de color (frote, lavado y exposición a la luz solar sol).
Análisis de peso, enganche, entre muchas más.

Todas son practicadas de manera precisa en toda la producción, esto ayuda a que el margen de error sea mínimo.

2.2.3.2. INDUSTRIA DEL CUERO

COLOMBIA PAIS DEL CUERO

-La actividad manufacturera ha sido seleccionada por el gobierno nacional como uno de los mejores productos prioritarios.

-El cuero entra a competir en el mercado internacional con el 50% de la producción nacional.

Colombia, el octavo país en cría de ganado a nivel mundial, produce hoy las pieles más finas del mundo. Así lo confirma la creciente demanda que sobre las manufacturas de cuero reclaman mercados exigentes como los de Estados Unidos, Canadá, Europa, Australia y países del Caribe. El liderazgo que hasta hace algunos años ostentaban Argentina, Brasil y Uruguay en América latina lo han sabido acaparar los fabricantes colombianos.

Por eso no es raro encontrar en las vitrinas de las principales capitales del mundo, los artículos nacionales despertando el interés y la admiración de propios y turistas que aprecian en ellos productos finos, cien por ciento cuero. La artesanía de artículos de viaje, marroquinería--bolsas, maletas de mano, porta documentos, carteras y artículos pequeños--, y confecciones, constituyen la muestra internacional de lo elaborado en nuestro país.

La industria del cuero y sus derivados tiene según lo manifestado por Mario Hernández, presidente de la Asociación Nacional de Manufactureros del Cuero, posibilidades excepcionales no solo para el consumo doméstico, sino para atraer y retener la demanda Internacional que ve en la curtiduría colombiana, técnica, sofisticados diseños y precios competitivos.
No sin razón esta actividad ha sido seleccionada por el gobierno como una de las líneas prioritarias y de mayor interés dentro del llamado plan de exportaciones. Los artículos elaborados en cuero al entrar a competir en los mercados internacionales con el 50% de la producción nacional, le generan al país divisas y una alta participación de mano de obra. Se estima que en esta última década no menos de un millón de personas han tenido ocupación en este sector, que para el próximo año tiene como meta exportar más de 60 millones de dólares.

A juicio de los expertos la industria del cuero ha ocupado un destacado lugar dentro de la economía nacional. El tratamiento de las pieles y, en general, todo su proceso es una de las profesiones de mayor arraigo y tradición en Colombia. Las fábricas esparcidas a lo largo y ancho del territorio nacional cuentan con personal especializado que asegura un impecable acabado en los artículos elaborados.

El número de establecimientos y la heterogeneidad de los mismos en cuanto a tamaño y niveles tecnológicos dan cuenta de una industria altamente mecanizada y la existencia simultanea de talleres familiares-tanto en la curtiduría como en su elaboración-donde todas las operaciones se realizan en forma manual. En este sentido, la tecnificación, aún en pleno desarrollo, se ve limitada por la exigencia de los productos terminados en cuero. La excelente confección y la apariencia estética de los artículos sólo pueden ser garantizadas por una cuidadosa labor artística y manual de los artesanos. La marroquinería colombiana basa su éxito en dos elementos fundamentales: calidad y diseño.

LOS ANIMALES SAGRADOS

La capacidad de curtiembre en Colombia no corresponde a las necesidades de este sector económico. Como anotamos más arriba los artículos elaborados en cuero dependen de la cantidad de animales sacrificados, sin embargo, aunque la oferta de piel sea estable, existen otros factores que inciden negativamente en la fabricación y el costo final de los productos.

Aseguran los curtidores colombianos que nuestras pieles no tienen nada que envidiar a las más apreciadas del mundo como las producidas por los italianos.

El desconocimiento de los múltiples usos que se pueden obtener del ganado, han contribuido a que los colombianos valoren muy poco en su conjunto todas las posibilidades económicas que puede representar una res.

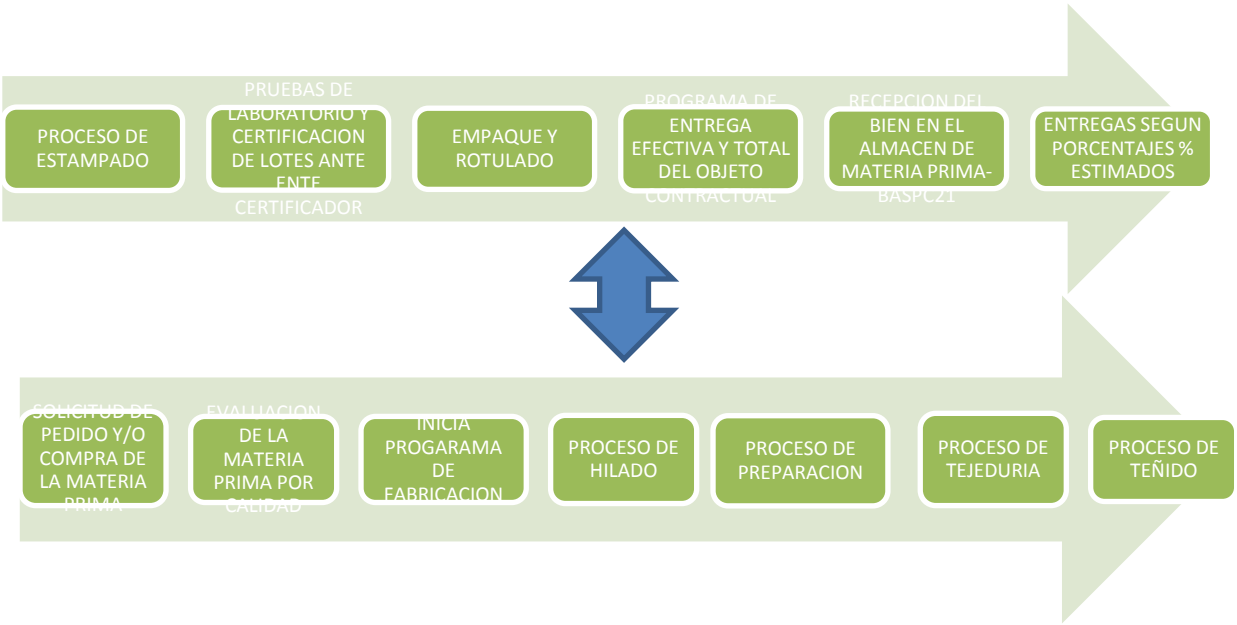
Es común encontrar, por ejemplo, cómo pieles valiosísimas se pierden en su totalidad por los daños irreparables que sufre el animal cuando se le marca con hierros candentes. En las zonas ganaderas del país no es raro encontrar hasta 27 marcas en un mismo animal. Así, cada vez que el ganado cambia de dueño es sometido a otra señal en un sitio diferente a los anteriores. Además, el sistema de cercado que se utiliza hace que las pieles sufran desgarres con el alambre de púa que inutiliza o le resta valor al cuero. A su deterioro también contribuyen los parásitos como los nuches y las garrapatas que infestan también a las reses y dejan su huella en la piel cuando no el cuchillazo despiadado del matarife.

El desperdicio de materia prima a causa de los cueros defectuosos inciden en los costos de los curtidos, que necesitan en estas condiciones mayores cantidades de productos químicos para salvar por lo menos una mínima parte de la piel. En este sentido la Asociación Nacional de Manufactureros del Cuero, la Corporación Nacional de Industriales del Calzado, la Federación Nacional de Curtidores, y la Asociación Nacional de Fabricantes de Guantes, adelantan programas para despertar conciencia en los ganaderos con el fin de proteger a las reses como animales sagrados--en sentido económico--, tal como ocurre en otros países.

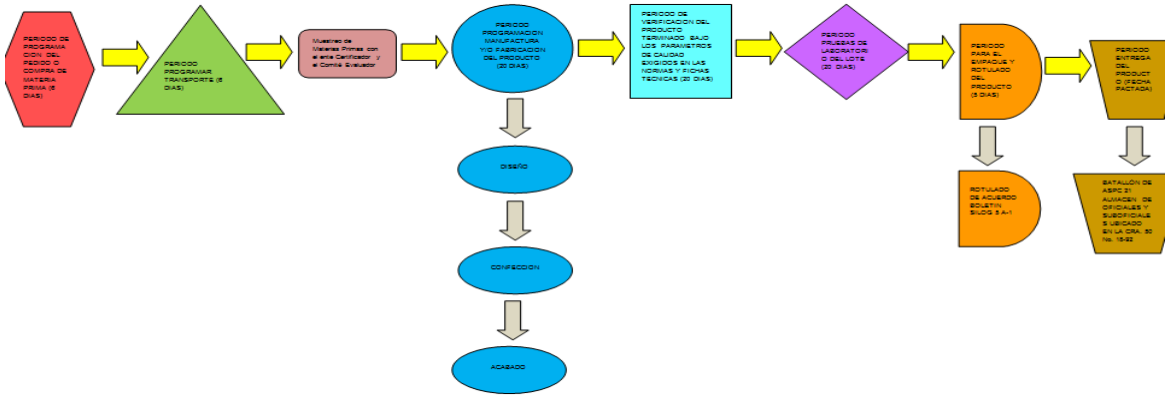
IMPORTANCIA DEL MERCADO INTERNO

Si bien es cierto que a base de esfuerzo, trabajo e ingenio Colombia ha logrado abrirse paso en los mercados internacionales los problemas de abastecimiento de pieles y cueros crudos no le permiten ampliar su oferta en los mismos. La industria del cuero destina el 50% de su producción a Europa, Estados Unidos, Canadá, zonas del Caribe y Oceanía. El resto lo utiliza en el mercado interno. Asegura el presidente de la Asociación de Manufactureros del Cuero, Mario Hernández, que ningún industrial de este sector se dedica exclusivamente a exportar sus pieles o artículos terminados, le interesa y le es fiel al mercado nacional, pues no desconoce que gracias a este consumo se protege de factores como la caída de precios en el exterior y de las medidas proteccionistas de los países importadores.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DELOS ITEMS N° 3, 4, 5 y 6 TELA ANTIRASGO TIPO 2 (SELVA Y DESIERTO), TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A Y LONA PIXELADA TIPO V, OBJETO DEL PRESENTE PROCESO



DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS ITEMS CUERO DE CORTE ATANINO Y VAQUETA NEGRA PARA VISTAS OBJETOS DEL PRESENTE PROCESO



LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL ITEM CAUCHO PARA VULCANIZAR OBJETO DEL PRESENTE PROCESO



2.2.4. ANALISIS JURIDICO

2.2.4.1 ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se consultó información relacionada a continuación:

Respecto del sector textil:

Las empresas cuyo objeto social es la fabricación textil deben dar cumplimiento a una serie de normas encaminadas a conservar, recuperar, mejorar y proteger los recursos naturales, usándolos de manera racional y sostenible; y cuya finalidad es mejorar la calidad ambiental, reduciendo el impacto de la actividad empresarial sobre el medio y alcanzar un desarrollo sostenible, permitiendo al ser humano el desarrollo de sus potencialidades y su patrimonio biofísico, garantizando su permanencia en el tiempo y el espacio.

La normatividad de estandarización universal ISO, define la gestión ambiental de una organización como la parte del sistema general de gestión que incluye la estructura organizativa, la planificación de las actividades, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implantar, llevar a efecto, revisar y mantener al día la política ambiental; por lo cual y en concordancia con la Guía de Buenas Prácticas para el sector textil (FUNDES) cada empresa debe:

1. *Desarrollar programas de control del programa Integral de los Residuos, en diferentes etapas de suministro de materias primas, almacenamiento, alimentación al proceso y proceso.*
2. *Establecer formatos de seguimiento y control de los consumos de materias primas vs. programas de minimización de los residuos en todas las líneas del proceso de producción.*
3. *Realizar controles de consumo de agua potable, en las diferentes etapas del proceso y equipos, además controlar los consumos de colorantes, auxiliares de teñido.*

4. *Llevar un control de algunos residuos considerados peligrosos o de sustancias consideradas o controladas por el Departamento de estupefacientes.*
5. *Llevar un control de los materiales y de las telas a teñir, para reducir el margen de los productos rechazados o reprocesados por defectos.*
6. *Implementar programas de gestión de calidad ISO - 9000, de gestión ambiental ISO -14000, o en general programas de gestión y control.*

El desarrollo de las actividades productivas y principalmente en las etapas húmedas del proceso productivo y de tratamiento de las aguas residuales de la industria textilera generan lodos que se convierten en un problema ambiental, si no son manejados, tratados, estabilizados, reusados, dispuestos y/o confinados de manera ambientalmente responsable, debido a su alta tasa de generación y su contenido de contaminantes, los cuales pueden alterar la calidad de los cuerpos de agua, aire y suelo; en este caso la evaluación del impacto ambiental resulta de un diagnóstico de la presión que ejerce la industria textil sobre el medio ambiente, en cuanto utilización de recursos naturales, generación de vertimientos, emisiones y residuos sólidos, así como las consecuencias de la actividad productiva sobre la salud humana, por lo que se debe promover, a favor del uso racional de los recursos naturales, el mejoramiento de la eficiencia de los procesos y la minimización de los efectos sobre la población afectada.

Diversas entidades, públicas y privadas, relacionadas con la producción de algodón en el país han venido participando en programas de desarrollo y fortalecimiento a través de la implementación del Plan Nacional de Algodón y acuerdos de competitividad de la cadena fibras - textiles - confecciones: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Comercio Exterior, Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (Corpoica), Secretarías de Agricultura, gremios regionales algodoneros, Universidades, Unidades Municipales de Asistencia Técnica (UMATA), SENA, Asociaciones regionales de Ingenieros Agrónomos y la Confederación Colombiana de Algodón (CONALGODON), Fondo de Fomento Algodonero, DIAGONAL y ASCOLTEX.
A continuación se relaciona la normatividad subsector del algodón:

NORMA	CONTENIDO
CONPES NO. 3401 DIC DE 2005. GUIA AMBIENTAL PARA EL SUBSECTOR ALGODONERO.	Política de apoyo a la competitividad del sector algodonero colombiano.
RESOLUCIÓN NO. 55 DE 2012. ICA.	Por medio de la cual se fijan las fechas de registro de agricultores, venta de semilla, siembra, destrucción de socas, período de veda y se dictan otras disposiciones para la Temporada Algodonera – 2012, en el departamento de Cundinamarca.
RESOLUCIÓN NO. 74 DE 2012. MADR	Por la cual se otorga un Incentivo al Almacenamiento de Fibra de Algodón para la cosecha Costa Llanos 2011-2012
RESOLUCIÓN NO. 335 DE 2013.	Por la cual se designan los representantes de los Productores y Exportadores de Algodón para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón para el periodo 2013 - 2015.
RESOLUCIÓN 351 DE 2013. MADR.	Por la cual se otorga un apoyo a la siembra de algodón para los productores de la Cosecha Costa - Llanos 2013 - 2014.
RESOLUCIÓN NO. 398 DE 2013.	Por la cual se designan los Representantes de las Entidades

	Gremiales Algodoneras al Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero.
RESOLUCIÓN ICA NO. 027 DE 2014.	Por medio de la cual se fijan las técnicas de registro de agricultores, venta de semilla, siembra, destrucción de socas, período de veda y se dictan otras disposiciones para la temporada algodonera 2014 en el Departamento del Tolima.
RESOLUCIÓN ICA NO. 028 DE 2014.	Por medio de la cual se fijan las fechas de registro de agricultores, venta de semilla, siembra, destrucción de socas, periódo de veda y se dictan otras disposiciones para la temporada algodonera 2014 en el Valle del Cauca
RESOLUCIÓN ICA NO. 33 DE 2014.	Por medio de la cual se crea y reglamenta el Consejo Asesor para Manejo Integrado del Cultivo del Algodón, en el sur del departamento del Cesar"
RESOLUCIÓN ICA NO. 034 DE 2014.	Por medio de la cual se fijan las fechas de registro de agricultores, venta de semilla, siembra, destrucción de socas, periodo de veda y se dictan otras disposiciones para la temporada algodonera 2014 en el Departamento del Huila"
RESOLUCIÓN ICA NO. 111 DE 2014.	Por medio de la cual se fijan las fechas de registro de agricultores, venta de semilla, siembra, destrucción de socas, periodo de veda y se dictan otras disposiciones para la Temporada Algodonera - 2014, en el Departamento de Cundinamarca.
RESOLUCIÓN NO.165 DE 2014.	Por la cual se determinan las cadenas productivas que resultaron afectadas por la nueva situación de crisis prevista en el Decreto 355 de 2014.
RESOLUCIÓN NO.191 DE 2014.	Por medio de la cual se fijan las fechas de registro de Agricultores, Venta de Semilla, Siembra, Destrucción de Socas, Recibido de Algodón Semilla, período de veda y se Dictan otras Disposiciones para la Temporada algodonera 2014-2015 en el Departamento de Córdoba.
RESOLUCIÓN NO. 44 DE 2015.	Por la cual se reglamenta y administra para el año 2015, el contingente de importación para el Algodón sin cardar ni peinar de la subpartida arancelaria 5201.00.30.00, establecido en el Decreto No. 2530 del 12 de diciembre de 2014.
RESOLUCIÓN NO. 55 DE 2016.	Por la cual se designan de manera transitoria representantes de los productores y exportadores de algodón para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón.
RESOLUCIÓN NO. 65 DE 2016.	Por la cual se designan de manera transitoria los representantes de las entidades gremiales algodoneras para la conformación del Comité Directivo del Fondo de Fomento Algodonero.

2.2.4.2 RESPECTO AL SECTOR DE CUERO:

- La Ley 99 de 1993 y el Decreto 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales), disposiciones que reiteran la protección, preservación y disposición ambiental, de la necesidad de promover un medio ambiente libre de contaminación que le pueda brindar a la comunidad un entorno sano e ideal para desenvolverse, indicando las conductas que podrían llegar a ser perjudiciales para la supervivencia de los seres vivos, debido a que en la fabricación de productos de calzado se realizan varios procesos que pueden llegar a causar una contaminación significativa, es relevante conocer la normativa que cobija estas prácticas.
- En el proceso de producción de calzado se genera una gran variedad de residuos sólidos como residuos de piel, residuos plásticos, papel, aceites usados, entre otros, es por esto que estas industrias tienen la responsabilidad de realizar un tratamiento apropiado a estos materiales, así como lo indica la Ley 09 de 1979.

- En el Decreto 1449 de 1977 se puede observar la reglamentación sobre la conservación y protección de aguas: Los vertidos procedentes del uso sanitario del agua de las instalaciones de la fábrica o de las aguas procedentes de las cabinas de acabado pueden ser causa de contaminación, debido al alto grado de concentraciones de productos químicos.

Instrumentos de Comando y Control en vertimientos:

NORMA	DE QUE TRATA
Decreto 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Ley 9 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989 , Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004 , Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Modificada por la Ley 1805 de 2016.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995. Art. 132	Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la Administración pública. -Artículo 132. Establece que las licencias ambientales deben llevar implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental, necesarios para la construcción, el desarrollo y operación de la obra, industria o actividad; de igual forma, instituye que el tiempo del

NORMA	DE QUE TRATA
	permiso será igual a la vigencia de la licencia ambiental.
Decreto 175 de 2009	Por el cual se modifica el Decreto 109 de Marzo 16 de 2009, el cual establece como funciones de la Secretaria Distrital de Ambiente ejercer control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas. Así mismo, realizar el control de vertimientos.
Resolución 3956 de 2009 SDA	Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico en el Distrito Capital.
Decreto 3930 de 2010	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979, como el Capítulo II del Título VI - Parte III - Libro II y el Título III de la Parte III Libro I del Decreto 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos. Regula el cumplimiento de las normas de vertimiento y la obtención de los permisos correspondientes para la recolección, transporte y disposición de residuos líquidos., modificado por el artículo 7 del Decreto 4728 de 2010.
Decreto 2041 de 2014	Por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales.
Resolución 0631 del 17 de marzo de 2015. Modificada por la Resolución 2659 de 2015	La resolución 0631 reglamenta el artículo 28 del Decreto 3930 de 2010. Establece los parámetros y límites máximos de vertimientos medidos en concentración, para Aguas Residuales Domésticas (ARD) y Aguas Residuales No domésticas (ARND), clasificadas en 73 actividades industriales, comerciales y del sector servicios. Modificada por la Resolución 2659 de 2015, “Por la cual se modifica el artículo 21 de la Resolución número 631 de 2015', publicada en el Diario Oficial No. 49.741 de 30 de diciembre de 2015. Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público”.
Decreto 1076 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Decreto 1956 de 2015	Por el que se efectúan unas precisiones al Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.2.4.3 RESPECTO AL SECTOR CAUCHO:

Normativa de orden Nacional vigente que regula y modifica las actividades en materia agropecuaria:

NORMA	DE QUE TRATA
RESOLUCIÓN ICA No. 4994 DE 2012	Por medio de la cual se establecen los requisitos para el registro de las aéreas productoras de semilla sexual y/o semilla asexual (material vegetal de propagación) de caucho natural Hevea basilienses.
RESOLUCIÓN No. 0188 DE 2015, MADR	Por la cual se fijan los precios de referencia para la liquidación de la cuota de fomento cauchero para segundo semestre de 2015.

NORMA	DE QUE TRATA
RESOLUCIÓN No. 398 DE 2011, MADR	"Por el cual se deroga la Resolución No. 546 de 1.983, y se establece el procedimiento para el reconocimiento de empresas especializadas conforme a lo establecido en la Ley 9ª de 1983, modificada por la Ley 75 de 1986 y compiladas en el artículo 157 del Decreto 624 de 1.989" Para efectos de la deducción tributaria."
RESOLUCION 351 DE 2005, MINISTERIO DE AGRICULTURA	Por la cual se reglamenta el registro de nuevas plantaciones de tardío rendimiento y se dictan otras disposiciones
RESOLUCIÓN ICA No. 1478 DE 2006	Por la cual se adoptan normas de carácter fitosanitario y de recursos biológicos para la producción, distribución y comercialización de material de propagación vegetativa de caucho natural (Hevea sp)
LEY 686 DE 2001 (AGOSTO 15)	Por la cual se crea el Fondo de Fomento Cauchero, se establecen normas para su recaudo y administración y se crean otras disposiciones.
DECRETO NUMERO 2025 DE 1996 (NOVIEMBRE 6)	Por el cual se reglamenta el Control Interno, del sector agropecuario y pesquero
DECRETO NUMERO 3244 DE 2002 (DICIEMBRE 27)	Artículo 1º.Subsector Cauchero. Para los efectos de la Ley 686 de 2001 y del presente Decreto, se entiende por Subsector Cauchero, el componente del Sector Agrícola del país constituido por las personas naturales y jurídicas dedicadas a la agroindustria del caucho para la producción de látex y caucho natural (Hevea brasiliensis).
DECRETO 1071 DE 2015	Artículo 2.10.3.13.1. Subsector Cauchero. Para los efectos de la Ley 686 de 2001 y del presente capítulo, se entiende por Subsector Cauchero el componente del Sector Agrícola del país constituido por las personas naturales y jurídicas dedicadas a la agroindustria del caucho para la producción de látex y caucho natural (Hevea brasiliensis).
LEY DE 1758 2015	Por la cual se modifica el artículo 20 de la Ley 686 de 2001, el cual quedará así: Artículo 20 • De la agronomía del caucho. Para efectos de la presente ley se reconoce a la Heveicultura como un componente del sector agrícOla y forestal del país, que tiene por objeto el cultivo, la recolección yel beneficio del látex decaucho natural (Hevea brasiliensis).

FUENTE:
www.minagricultura.gov.co,
http://www.agronet.gov.co,
http://www.secretariasenado.gov.co
http://www.andi.com.co
www.ica.gov.co

Teniendo en cuenta las anteriores condiciones, en el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

El suministro de las dotaciones requiere un nivel de existencia tal, que permita la distribución con antelación a cada incorporación, las dotaciones de los soldados, Oficiales y Suboficiales, así como el sostenimiento de la reserva estratégica para la Fuerza, con lo que se genera la capacidad de respuesta frente a situaciones

imprevistas que se presentan en el desarrollo de la lucha contra los agentes generadores de violencia y en cumplimiento del plan de desarrollo actual del Gobierno.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer una de las necesidades más importantes para el Ejército Nacional, la cual es la de dotar a sus efectivos que se encuentran comprometidos en operaciones de orden público y que permita la continua y eficiente prestación del servicio por parte del personal uniformado de la institución.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

De forma general, el Comité Jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es la ADQUISICIÓN DE CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, dado a través de la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Así mismo es importante señalar que el sector en el que se ubica el mercado, debe ser para la adquisición de bienes de productores nacionales, lo anterior por disposición de la Ley 1089 de 2006.

De igual forma las empresas que tiene por objeto social la fabricación de telas deben dar cumplimiento al Manual Guía de Buenas Prácticas del sector textil de FUNDES y demás normas encaminadas a conservar, recuperar, mejorar y proteger los recursos naturales, usándolos de manera racional y sostenible; y cuya fin es mejorar la calidad ambiental, reduciendo el impacto de la actividad empresarial sobre el medio y alcanzar un desarrollo sostenible.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de compraventa cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El código UNSPSC solicitado para la experiencia en el presente proceso de acuerdo con el objeto de contratar será:

DESCRIPCIÓN		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
ITEM	CONCEPTO			
1	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	21 TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
2	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	11 MATERIAL MINERAL,	16 TEJIDOS Y	21 TEJIDOS O TELAS

DESCRIPCIÓN		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
ITEM	CONCEPTO			
		TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	MATERIALES DE CUERO	ESPECIALES
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	21 TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
4	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	18 TEJIDOS SINTETICOS
		Y/O		
		11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	21 TEJIDOS O TELAS ESPECIALES
5	CUERO CORTE ATANINO	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	23 CUERO
		Y / O		
		11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	13 PRODUCTOS ANIMALES NO COMESTIBLES	15 CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
		Y / O		
		73 SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	14 INDUSTRIAS DE FIBRAS, TEXTILES Y TEJIDOS	17 PRODUCCION DE TELAS Y CUERO
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	16 TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	23 CUERO
		Y / O		
		11 MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	13 PRODUCTOS ANIMALES NO COMESTIBLES	15 CUERO, PIELES O MATERIALES TEXTILES DE ANIMALES
		Y / O		
		73 SERVICIOS DE PRODUCCION INDUSTRIAL Y MANUFACTURA	14 INDUSTRIAS DE FIBRAS, TEXTILES Y TEJIDOS	17 PRODUCCION DE TELAS Y CUERO
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR	13 MATERIALES DE RESINA, COLOFONIA, CAUCHO, ESPUMA, PELICULA Y ELASTOMERICOS	10 CAUCHO Y ELASTOMEROS	16 CAUCHO PROCESADO Y SINTETICO

NOTA: Para objeto de verificación, se habilitara al oferente que acredite en el RUP su experiencia hasta el tercer nivel, es decir hasta la CLASE y su valor expresado es SMMLV.

Teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso será por ítem, basta con que el proponente cumpla con uno (01) o varios de los códigos UNSPSC requeridos por ítem, en consideración a que el objeto de la presente adquisición es materia prima.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales son desarrollo de lo así implementado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con la implementación de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, en los procesos de contratación adelantados en el Área de Contratación del Ejército Nacional mediante Circular CIR2016-512 de 25 de octubre de 2016, no obstante tratarse de un proceso de adquisición cuyo objeto está regulado por la normas y fichas técnicas, se adelantará a través de la plataforma del SECOP II en acatamiento a dicha política.

De acuerdo a lo descrito anteriormente y a la naturaleza de la presente contratación cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, TELA TEJIDO ANTI RASGO TIPO 2 SELVA Y TIPO DESIERTO, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA Y CAUCHO PARA VULCANIZAR) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL, que en estricto cumplimiento a las disposiciones del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, el procedimiento para la selección del contratista, se llevará a cabo el procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica SECOP II, consagrada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual consagra:

> *"ARTÍCULO 2. "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo*

derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para la subasta inversa electrónica, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa electrónica, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa. La Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando se termina el tiempo estimado para los lances. Automáticamente la plataforma identifica y adjudica el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la plataforma SECOP II indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

Subasta inversa electrónica .La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. La adjudicación de la presente adquisición se realizará a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, a través de la plataforma SECOP II.

Por lo expuesto, la modalidad precedente para la ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, TELA TEJIDO ANTI RASGO TIPO 2 SELVA Y TIPO DESIERTO, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA Y CAUCHO PARA VULCANIZAR) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL., será de selección abreviada por subasta inversa electrónica a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II)

4.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”
- Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.0134 del 15 de enero de 2018, por la resolución No.267 del 19 de enero de 2018 y por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, emitidas por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique)
- Directiva Permanente 15 del 10 de Marzo de 2015
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo

que aplique)

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 3075 de 1997 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2674 de 2013 Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 3168 de 2015 por la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa:

"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De conformidad a lo anterior, los bienes objeto a adquirir, comparten características técnicas ya definidas en las especificaciones contenidas en el presente estudio previo, y son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes y sus diferencias se enmarcan en el diseño y demás características descriptivas; en concordancia con la normatividad vigente contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 5.2.3.2.1.2. del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el numeral 2.1.7. de la Resolución 4519 de 2016 y la Circular No. 39-2015 del Ministerio de Defensa Nacional, los cuales hacen referencia a la obligatoriedad de la implementación y uso de los Acuerdos Marco de Precios, se procede a realizar la verificación del mismo y el catálogo del mismo con el fin de verificar si los elementos objeto de la contratación hacen parte del proceso de selección, para la necesidad planteada por la Administración, evidenciando que los mismos no se encuentran dentro del catálogo que hace parte del Acuerdo Marco vigente, razón por la cual no es procedente adelantar el cubrimiento de la necesidad a través de Acuerdo Marco de Precios.

5. PRESUPUESTO OFICIAL AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La distribución de los recursos oficial por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial para la ADQUISICIÓN DE CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, ascienden a la suma de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA YCINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00) de acuerdo con el CDP No 7819 de fecha Febrero 07 de 2019, por los rubros presupuestales 02-02-01-000-02 – PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, 02-02-01-002-06 HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS y 02-02-01-003-06 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO, discriminados así:

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	REC	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	01	000	10	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	$6.560.393.221,00
A	02	02	01	002	10	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	$28.998.881.873,00
A	02	02	01	003	10	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y	$3.364.700.766,00
						Total	$38.923.975.860,00

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrigr Mariluz Rodriguez Rodriguez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2019-02-18-10:55 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7819	Fecha Registro:	2019-02-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	38.941.055.861,00	Valor Total Operaciones:	-17.080.001,00	Valor Actual.:	38.923.975.860,00	Saldo x Comprometer:	38.923.975.860,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11419	Fecha Registro:	2019-02-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-000 AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA	Nación	10	CSF	2019-02-18	0,00	6.560.393.221,00			
					Total:	0,00	6.560.393.221,00	6.560.393.221,00	6.560.393.221,00	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-002 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2019-02-18	35.576.355.095,00	-6.577.473.222,00			
					Total:	35.576.355.095,00	-6.577.473.222,00	28.998.881.873,00	28.998.881.873,00	0,00
A1 DIADQ-Area de Intendencia	A-02-02-01-003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.364.700.766,00	0,00	3.364.700.766,00	3.364.700.766,00	0,00

Objeto: ADQUISICION CUERO DE CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, TELAPIXELADA POLIAMIDAD TIPO IIA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 38 HASTA 46. CO

Firma Responsable

6. ANÁLISIS ECONÓMICO- PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

6.1 PRECIO HISTÓRICO

En el numeral I. del presente estudio el comité técnico relaciono uno de los contratos celebrados en el 2017 y el adjudicado en el 2018, con base en estos y otro proceso realizado en el 2017 el comité económico estructurador actualizo los precios históricos como se indica a continuación, Cabe anotar que los elementos adquiridos en los años mencionado tienen las mismas normas técnicas de los bienes del presente proceso,:
La actualización de los precios se hizo con el incremento del IPC a cada uno de los contratos desde la fecha de la adjudicación, hasta enero del presente año.

Para mayor claridad de lo antedicho, a continuación se muestra la información del DANE, y las operaciones realizadas.

DANE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)
(variaciones porcentuales)

2016 - 2019

Mes	2016	2017	2018	2019
Enero	1,29	1,02	0,63	0,60
Febrero	1,3	1,01	0,71	
Marzo	0,9	0,47	0,24	
Abril	0,5	0,47	0,46	
Mayo	0,5	0,23	0,25	
Junio	0,5	0,11	0,15	
Julio	0,5	-0,05	-0,13	
Agosto	-0,3	0,14	0,12	
Septiembre	-0,1	0,04	0,16	
Octubre	-0,1	0,02	0,12	
Noviembre	0,1	0,18	0,12	
Diciembre	0,4	0,38	0,30	
En año corrido	**5,75**	**4,09**	**3,18**	**0,60**

DETALLE	AÑO DEL CONTRATO	VR. UNT. SIN IVA	VR. IVA	VR. UNITARIO TOTAL CON IVA 2017	PRECIO ACTUALIZADO CON EL IPC HASTA ENERO DE 2019							
			19%		IPC 2017	IPC 2018	IPC 2019	TOTAL IPC %	VALOR	VR. UNITARIO ACTUALIZADO	ULTIMO HISTORICOS ACTUALIZADOS Y PROMEDIOS	VR. APROXIMADO A ENTEROS
TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	2017	12.280,00	2.333,20	14.613,20	0,82	3,18	0,60	4,60%	672,21	15.285,41	16.241,11	
	2017	12.802,52	2.432,48	15.235,00		3,18	0,60	3,78%	575,88	15.810,88		-
	2018	14.624,00	2.778,56	17.402,56		0,69	0,60	1,29%	224,49	17.627,05	17.627,05	17.627,00
TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	2017	12.280,00	2.333,20	14.613,20	0,76	3,18	0,60	4,54%	663,44	15.279,82	16.240,54	
	2017	12.802,52	2.432,48	15.235,00		3,18	0,60	3,78%	575,88	15.814,06		-
	2018	14.624,00	2.778,56	17.402,56		0,69	0,60	1,29%	224,49	17.627,74	17.627,74	17.628,00
TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	2017	13.850,00	2.631,50	16.481,50	0,76	3,18	0,60	4,54%	748,26	17.229,76	17.267,20	
	2017	14.074,00	2.674,06	16.748,06		3,18	0,60	3,78%	633,08	17.381,14		-
	2018	14.262,00	2.709,78	16.971,78		0,69	0,60	1,29%	218,94	17.190,72	17.190,72	17.191,00
LONA PIXELADA NYLON TIPO V	2017	19.990,00	3.198,40	23.188,40	4,09	3,18	0,60	7,87%	1.824,93	25.016,51	26.655,09	
	2017	22.190,00	4.216,10	26.406,10	0,82	3,18	0,60	4,60%	1.214,68	27.623,96		-
	2018	22.669,00	4.307,11	26.976,11		0,69	0,60	1,29%	347,99	27.324,79	27.324,79	27.325,00
CUERO DE CORTE ATANINO	2017	544,00	103,36	647,36	0,82	3,18	0,60	4,60%	29,78	677,14	609,58	610,00
	2017	545,00	103,55	648,55		3,18	0,60	3,78%	24,52	673,07		-
	2018	397,00	75,43	472,43		0,69	0,60	1,29%	6,09	478,52	478,52	
VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	2017	388,00	73,72	461,72	0,82	3,18	0,60	4,60%	21,24	482,96	442,17	442,00
	2017	400,00	76,00	476,00		3,18	0,60	3,78%	17,99	493,99		-
	2018	290,00	55,10	345,10		0,69	0,60	1,29%	4,45	349,55	349,55	
CAUCHO PARA VULCANIZAR	2017	10.095,00	1.918,05	12.013,05	0,82	3,18	0,60	4,60%	552,60	12.565,65	11.458,01	11.458,00
	2017	9.070,00	1.723,30	10.793,30		3,18	0,60	3,78%	407,99	11.201,29		-
	2018	8.800,00	1.672,00	10.472,00		0,69	0,60	1,29%	135,09	10.607,09	10.607,09	

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Con las necesidades proyectadas por el CEDE4, se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización elevada en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. A esta solicitud allegaron

cotización de las empresas que evidencian en la planilla que se escanea a continuación y la cual consolida el resultado del estudio de mercado

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGISTICA
ÁREA DE CONTRATACIÓN EJÉRCITO

RESULTADO ESTUDIO DE MERCADOS

A. DETALLE PRODUCTO COTIZADO

ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	:	MATERIA PRIMA (CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, TELA TEJIDO ANTI RASGO TIPO 2 SELVA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO 2A, TELA TEJIDA ANTI RASGO TIPO 2 DESIERTO) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL
NÚMERO DE PROCESO	:	No. 06-DIADQ-INTR-2019
OBJETO DEL PROCESO	:	ADQUISICIÓN MATERIA PRIMA (CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS, TELA TEJIDO ANTI RASGO TIPO 2 SELVA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO 2A, TELA TEJIDA ANTI RASGO TIPO 2 DESIERTO) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL
FECHA DE INICIO ESTUDIO	:	14/02/2019
FECHA TÉRMINACIÓN ESTUDIO	:	21/02/2019

B. RESUMEN ESTUDIO DE MERCADOS

RELACIONES EMPRESAS INVITADAS A COTIZAR:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	FECHA PUBLICACION PROCESO SECOP II	FECHA DE LA COTIZACIÓN SECOP II	CONCEPTO AVAL TÉCNICO (CUMPLE - NO CUMPLE)	OBSERVACIONES
1	900361753	MANUFACTURAS CREARE S.A.S	14/02/2019	21/02/2019	CUMPLE	
2	9004036281	CXF S.A.S	14/02/2019	18/02/2019	CUMPLE	
3	9004720318	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.	14/02/2019	21/02/2019	CUMPLE	
4	8909003084	FABRICATO SA	14/02/2019	21/02/2019	CUMPLE	
5	860039262	FABRILAR S.A.S.	14/02/2019	21/02/2019	CUMPLE	

NUMERO EMPRESAS QUE PRESENTAN COTIZACIÓN:	5
NÚMERO DE EMPRESAS AVALADAS TÉCNICAMENTE:	5

C. OBSERVACIONES PRESENTADAS DURANTE EL ESTUDIO DE MERCADOS: Se envia Oficio para realizar el Aval de las Cotizaciones enviadas al omité Técnico Estructurador No 20194358580763 de fecha 25/02/2019 y se recibe Oficio con el aval de las cotizaciones por parte del comite técnico No 20194358603033 de fecha 26/02/2019, perso se recibe el dia 13/03/2018

ANEXO
Elaboró: TA: ESMERALDA BERRIO
Mercados DICON.
No.

Aval de las cotizaciones

El comité técnico avalo las cotizaciones recibidas, con el oficio que se muestra a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADORA DE FUERZA
COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Al contestar, cite este número

Radicado No. **20194358603033**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONTR-PROC-17 2

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2019

Señor Teniente Coronel
ALEXANDER CARVAJAL URQUIJO
Comandante del Batallón de Intendencia "las juanas"
Gerente de proyecto
Carrera 50 # 18-92
Bogotá D.C.

Asunto: Aval técnico de las cotizaciones de materia prima

De la manera más atenta, me permito remitir al Señor Teniente Coronel Gerente de proyecto del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II No. 06-DIADQ-INTR-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAS PRIMAS CON DESTINO A LAS PLANTAS DE SASTRERÍA, MATERIAL DE CAMPAÑA Y ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N°1 "LAS JUANAS" VIGENCIA 2019, el aval técnico de las cotizaciones que presentaron los entes económicos adelante relacionados a la Sección de Mercados del Área de Contratación, en los siguientes términos así:

Ítem	Descripción del Elemento	Norma Técnica	COTIZANTE	Cumple		No cotiza
				SI	NO	
1	CUERO DE CORTE ATANINO	NTMD-0343	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.	SI		
			CXF S.A.S.	SI		
			FABRICATO S.A.			X
			FABRILAR			X
			MANUFACTURAS CREARE S.A.S			X
2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.	SI		
			CXF S.A.S.	SI		
			FABRICATO S.A.			X
			FABRILAR			X
			MANUFACTURAS CREARE S.A.S			X
3	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	NTMD - 0328	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.			X
			CXF S.A.S.	SI		

ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SECOP II N° 06-DIADQ-INTR-2019, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46, HASTA POR LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($38.923.975.860,00), INCLUIDO IVA.

Radicado No. 20194358603033 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONTR-PROC-17.2

Ítem	Descripción del Elemento	Norma Técnica	COTIZANTE	Cumple SI	Cumple NO	No cotiza
			FABRICATO S.A	SI		
			FABRILAR	SI		
			MANUFACTURAS CREARE S.A.S	SI		
4	LONA PIXELADA POLIAMIDA NYLON TIPO V	NTMD-0216-A3	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S			X
			CXF S.A.S.	SI		
			FABRICATO S.A	SI		
			FABRILAR	SI		
			MANUFACTURAS CREARE S.A.S	SI		
5	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II A	NTMD-0216-A3	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.			X
			CXF S.A.S.	SI		
			FABRICATO S.A.	SI		
			FABRILAR	SI		
			MANUFACTURAS CREARE S.A.S	SI		
6	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	NTMD - 0328	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.			X
			CXF S.A.S.	SI		
			FABRICATO S.A.	SI		
			FABRILAR	SI		
			MANUFACTURAS CREARE S.A.S	SI		
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 38 HASTA TALLA 46	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00063/INT1	COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S.			X
			CXF S.A.S.	SI		
			FABRICATO S.A.			X
			FABRILAR			X
			MANUFACTURAS CREARE S.A.S			X

Las cotizaciones presentadas por los entes económicos fueron recibidas por la Sección de Mercados del Área de Contratación entre el 18 y el 21 de febrero de la vigencia.

Al presente documento se anexan los siguientes documentos:

– Cinco (05) cotizaciones del mercado.

Cordialmente,

ING. ANDREA MANRIQUE SIERRA
Comité Técnico estructurador

TE. DIANA MARCELA AGUDELO QUINTAN
Comité Técnico estructurador

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Deplo.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
www.ejercito.mil.co
hector.quinteroga@buzonejercito.mil.co

6.3 ANALISIS DE LAS COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos*."; se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas, discriminando los precios por Ítem así:

PRECIOS UNITARIOS DE MERCADO				
ITEM	**UNIDAD DE MEDIDA**	**ELEMENTO**	**EMPRESA COTIZANTE**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	METRO	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	FABRICATO S.A.	18.445,00
			FABRILAR S.A.S	19.600,00
			MANUFACTURAS CREARE SAS	20.500,00
			CXF SAS	31.238,00
2	METRO	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	FABRICATO S.A.	18.445,00
			FABRILAR S.A.S	19.600,00
			MANUFACTURAS CREARE SAS	20.500,00
			CXF SAS	31.238,00
3	METRO	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	FABRICATO S.A.	18.445,00
			FABRILAR S.A.S	19.000,00
			MANUFACTURAS CREARE SAS	24.276,00
			CXF SAS	36.771,00
4	METRO	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	FABRICATO S.A.	28.325,00
			FABRILAR S.A.S	30.000,00
			MANUFACTURAS CREARE SAS	34.272,00
			CXF SAS	38.080,00
5	DM2	CUERO DE CORTE ATANINO	CXF SAS	1.071,00
			COLOMBIAN LETHERIMPORT Y EXPORT SAS	714,00
6	DM2	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	CXF SAS	1.071,00
			COLOMBIAN LETHERIMPORT Y EXPORT SAS	595,00
7	PARES	CAUCHO PARA VULCANIZAR	CXF SAS	24.752,00

6.4 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE MERCADO

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera: Se extrajo el menor valor cotizado, el precio promedio y el mayor; se compararon en algunos ítems con los últimos históricos actualizados y en otros con el promedio de los históricos actualizados y se estableció la diferencia nominal y porcentual entre los menores cotizados, los mayores, además para algunos ítems se extrajo el promedio entre los históricos actualizado y los menores cotizados; lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia; para mayor claridad a continuación se consolida lo antedicho:

ANALISIS DE LOS PRECIOS				
ITEM	**OBJETO**	**DETALLE**	**VR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**%**
1	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	MENOR VALOR COTIZADO	18.445,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	22.445,75	21,69%
		MAYOR VALOR COTIZADO	31.238,00	39,17%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	12.793,00	69,36%
		ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	17.627,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y HISTORICO ACTUALIZADO	818,00	4,43%
		PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR COTIZADO	18.036,00	
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR Y PROMEDIO DEL HISTORICO Y MENOR COTIZADO	409,00	2,22%

ANALISIS DE LOS PRECIOS				
ITEM	**OBJETO**	**DETALLE**	**VR UNITARIO IVA INCLUIDO**	**%**
2	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	MENOR VALOR COTIZADO	18.445,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	22.445,75	21,69%
		MAYOR VALOR COTIZADO	31.238,00	39,17%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	12.793,00	69,36%
		ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	17.628,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y HISTORICO ACTUALIZADO	817,00	4,43%
		PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR COTIZADO TELA ANTIRASGOS SELVA	18.036,00	
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR Y PROMEDIO DEL HISTORICO Y MENOR COTIZADO	409,00	2,22%
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	MENOR VALOR COTIZADO	18.445,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	24.623,00	33,49%
		MAYOR VALOR COTIZADO	36.771,00	49,34%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	18.326,00	99,35%
		ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	17.191,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y HISTORICO ACTUALIZADO	1.254,00	6,8%
		PROMEDIO ENTRE MENOR COTIZADO E HISTORICO ACTUALIZADO	17.818,00	
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL ENTRE PROMEDIO ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR COTIZADO	627,00	3,39%
4	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	MENOR VALOR COTIZADO	28.325,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	32.669,25	15,34%
		MAYOR VALOR COTIZADO	38.080,00	16,56%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	9.755,00	34,44%
		ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	27.325,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y HISTORICO ACTUALIZADO	1.000,00	3,53%
		PROMEDIO ENTRE MENOR E HISTORICO	27.825,00	
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL ENTRE PROMEDIO ENTRE HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR COTIZADO	500,00	1,77%
5	CUERO DE CORTE ATANINO	MENOR VALOR COTIZADO	714,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	892,50	25,00%
		MAYOR VALOR COTIZADO	1.071,00	20,00%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	357,00	50,00%
		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	610,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	104,00	14,57%
		PROMEDIO ENTRE MENOR COTIZADO Y MERNOR COTIZADO	662,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y HISTORICO ACTUALIZADO	52,00	7,28%
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	MENOR VALOR COTIZADO	595,00	
		VR. PROMEDIO COTIZADO	833,00	40,00%
		MAYOR VALOR COTIZADO	1.071,00	28,57%
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y MAYOR COTIZADO	476,00	80,00%
		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	442,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE MENOR Y HISTORICO ACTUALIZADO	153,00	25,71%
		PROMEDIO ENTRE MENOR COTIZADOY PROMEDIO DE LOS HISTORICO ACTUALIZADO	518,50	
		DIFERENCIA NOMINAL Y % ENTRE MENOR Y PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	76,50	12,86%
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR	UNICO VALOR COTIZADO	24.752,00	
		ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	10.607,00	
		PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	11.458,00	
		DIFERENCIA NOMINAL ENTRE UNICO COTIZADO Y PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADO	13.294,00	53,71%
		PROMEDIO ENTRE UNICO COTIZADO Y EL PROMEDIO DEL HISTORICO ACTUALIZADO	18.105,00	
		DIFERENCIA NOMINAL Y PORCENTUAL ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS Y MENOR COTIZADO	6.647,00	58,01%

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas, por algunos posibles oferente al proyecto de pliego de condiciones , el comité económico realizo un nuevo análisis y concluyo que los precios de referencia para los ITEM 1, 2, 3 y 4 fuera **El promedio entre el ultimo histórico actualizado y el menor cotizado**, lo anterior en razón a que los elementos fueron entregados en el último trimestre del 2018, además la diferencia nominal entre este y el menor cotizado esta entre $409,00 y $ 627,00 pesos, equivalentes al 1.77% y el 3.39% valores que

son justos para las partes y razonables en las cotizaciones que envían los proveedores para el estudio de mercado.

Para los ITEM 5, 6 Y 7 , se ratifica que el precio de referencia sea el promedio de los precios históricos actualizados, lo anterior teniendo en cuenta que el último precio adjudicado es menor que el valor que se propone, sin embargo se aclara que la diferencia nominal y porcentual con relación a los menores cotizados esta entre el 14.57% y el 53.71% , este último para el caso del caucho que solo se recibió una cotización, estas cifras son un poco dispersas, pero normales cuando los proveedores cotizan para los estudios previos.

6.5 ANALISIS DEL PRESUPUESTO Y PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

6.5.1 ANALISIS DEL PRESUPUESTO CON TODAS LAS NECESIDADES

El comité económico estructurador, con base en el análisis de los precios históricos actualizados y los precios del mercado, pudo establecer que con el presupuesto oficial al proceso, no se pueden adquirir todas las cantidades que requiere la institución, Para mayor claridad en el siguiente cuadro se muestran las necesidades que tiene la entidad, con su afectación presupuestal con los menores valores cotizados, los últimos precios históricos actualizados y el promedio entre los menores cotizados y los históricos actualizados

ANALISIS DEL PESUPUESTO CON TODAS LAS NECESIDADES						
ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	NECESIDADES TOTALES	PRESUPUESTO AFECTADO CON TODAS LAS NECESIDADES
1	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	METRO	MENOR COTIZADO	18.445,00	1.536.362	28.338.197.274,45
			ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	17.627,00		27.081.453.150,27
			PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR COTIZADO	18.036,00		27.709.825.212,36
2	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	METRO	MENOR COTIZADO	18.445,00	54.480	1.004.883.600,00
			ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	17.628,00		960.373.440,00
			PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR COTIZADO	18.036,50		982.628.520,00
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	METRO	MENOR COTIZADO	18.445,00	16.577	305.762.765,00
			ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	17.191,00		284.975.207,00
			PROMEDIO ENTRE HISTORIO Y MENOR COTIZADO	17.818,00		295.368.986,00
4	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	METRO	MENOR COTIZADO	28.325,00	80.881	2.290.954.325,00
			ULTMO HISTORICO ACTUALIZADO	27.325,00		2.210.073.325,00
			PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR COTIZADO	27.825,00		2.250.513.825,00
5	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	MENOR COTIZADO	714,00	8.552.669	6.106.605.666,00
			PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	610,00		5.217.128.090,00
			PROMEDIO ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	662,00		5.661.866.878,00
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	MENOR COTIZADO	595,00	3.145.093	1.871.330.340,95
			PROMEDIO DE LOS PRECIOS HISTORICOS	442,00		1.390.131.110,42
			PROMEDIO ENTRE MENOR COTIZADOY PROMEDIO DE LOS HISTORICO ACTUALIZADO	518,50		1.630.730.725,69
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAR	UNICO COTIZADO	24.752,00	274.047	6.783.211.344,00
			ULIMO HISTORICO ACTUALIZADO	10.607,09		2.906.840.864,37
			PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	11.458,00		3.140.030.526,00

SÍNTESIS DEL ANALISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL CON TODAS LAS NECESIDADES

DETALLE	VR. OFICIAL	VR. AFECTADO	DEFICIT
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE LAS TELAS SEGÚN CDP	28.998.881.873,00		
TOTAL PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON LOS MENORES PRECIOS COTIZADOS		31.939.797.964,45	- 2.940.916.091,45
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON ULTIMOS PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS		30.536.875.122,27	- 1.537.993.249,27
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y EL MENOR COTIZADO		31.238.336.543,36	- 2.239.454.670,36

DETALLE	VR. OFICIAL	VR. AFECTADO	DEFICIT
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DEL CUERO Y VAQUETA SEGÚN CDP	6.560.393.221,00		
TOTAL PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON LOS MENORES PRECIOS COTIZADOS		7.977.936.006,95	- 1.417.542.785,95
TOTAL PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS		6.607.259.200,42	- 6.865.979,42
TOTAL PRESUPUESTO ADUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON EL PROMEDIO ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO		7.292.597.603,69	- 732.204.382,69

DETALLE	VR. OFICIAL	VR. AFECTADO	DEFICIT
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE LAS CAUCHO SEGÚN CDP	3.364.700.766,00		
TOTAL PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON LOS UNICOS PRECIOS COTIZADOS		6.783.211.344,00	- 3.418.510.578,00
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON ULTIMOS PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS		2.906.840.864,37	457.859.901,63
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO TODAS LAS NECESIDADES CON EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS HISTORICOS Y UNICO COTIZADO		3.140.030.526,00	224.670.240,00

6.5.2 ANALISIS DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES MINIMAS

A continuación y con base en los datos aprobados por el comité técnico estructurador se realiza el análisis del presupuesto con las cantidades mínimas a adquirir.

ANALISIS DEL PESUPUESTO CON LAS MINIMAS CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION / ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	FORMA DE PAGO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	MINIMAS CANTIDADES	PRESUPUESTO AFECTADO CON MINIMAS CANTIDADES
1	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	METRO	MENOR COTIZADO	18.445,00	1.426.223	26.306.683.235,00
			ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	17.627,00		25.140.032.821,00
			PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR COTIZADO	18.036,00		25.723.358.028,00
2	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	METRO	MENOR COTIZADO	18.445,00	50.571	932.782.095,00
			ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	17.628,00		891.465.588,00
			PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR COTIZADO	18.036,50		912.123.841,50
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	METRO	MENOR COTIZADO	18.445,00	15.389	283.850.105,00
			ULTIMO HISTORICO ACTUALIZADO	17.191,00		264.552.299,00
			PROMEDIO ENTRE HISTORIO Y MENOR COTIZADO	17.818,00		274.201.202,00
4	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	METRO	MENOR COTIZADO	28.325,00	75.083	2.126.725.975,00
			ULTMO HISTORICO ACTUALIZADO	27.325,00		2.051.642.975,00
			PROMEDIO ENTRE HISTORICO Y MENOR COTIZADO	27.825,00		2.089.184.475,00
5	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	MENOR COTIZADO	714,00	8.475.839,00	6.051.749.046,00
			PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	610,00		5.170.261.790,00
			PROMEDIO ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO	662,00		5.611.005.418,00
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	MENOR COTIZADO	595,00	3.145.093,01	1.871.330.340,95
			PROMEDIO DE LOS PRECIOS HISTORICOS	442,00		1.390.131.110,42
			PROMEDIO ENTRE MENOR COTIZADOY PROMEDIO DE LOS HISTORICO ACTUALIZADO	518,50		1.630.730.725,69
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR	PAR	UNICO COTIZADO	24.752,00	274.047	6.783.211.344,00
			ULIMO HISTORICO ACTUALIZADO	10.607,09		2.906.840.864,37
			PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS	11.458,00		3.140.030.526,00

SÍNTESIS DEL ANALISIS DEL PRESUPUESTO CON LAS CANTIDADES MINIMAS

DETALLE	VR. ASIGNADO	VR. AFECTADO	DEFICIT
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE LAS TELAS SEGÚN CDP	28.998.881.873,00		
TOTAL PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO TODAS LAS MINIMAS CANTIDADES CON LOS MENORES PRECIOS COTIZADOS		29.650.041.410,00	- 651.159.537,00
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO LAS MINIMAS CANTIDADES CON ULTIMOS PRECIOS HISTORICOS ACTUALIZADOS		28.347.693.683,00	651.188.190,00
TOTAL PRESUPUESTO ADQUIRIENDO LAS MINIMAS CANTIDADES CON EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y EL MENOR COTIZADO		28.998.867.546,50	14.326,50

DETALLE	VR. OFICIAL	VR. AFECTADO	DEFICIT
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DEL CUERO Y VAQUETA SEGÚN CDP	6.560.393.221,00		
TOTAL PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO LAS MINIMAS CANTIDADES CON LOS MENORES PRECIOS COTIZADOS		7.923.079.386,95	- 1.362.686.165,95
TOTAL PPTO. AFECTADO ADQUIRIENDO LAS MINIMAS CANTIDADES CON EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS ACTUALIZADOS		6.560.392.900,42	320,58
TOTAL PRESUPUESTO ADUIRIENDO LAS MINIMAS CANTIDADES CON EL PROMEDIO ENTRE EL PROMEDIO DE LOS HISTORICOS Y MENOR COTIZADO		7.241.736.143,69	- 681.342.922,68

6.5.3 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

A continuación se presenta el cubrimiento de las necesidades y su correspondiente limitación:

CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES

ITEM	DESCRIPCION	NECESIDAD TOTAL	CUBRIMIENTO		LIMITACION	
			CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	%	CANTIDADES	%
1	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II SELVA	1.536.362,01	1.426.223,00	93%	110.139	7%
2	TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	54.480,00	50.571,00	93%	3.909	7%
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	16.577,00	15.389,00	93%	1.188	7%
4	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	80.881,00	75.083,00	93%	5.798	7%
5	CUERO DE CORTE ATANINO	8.552.669,00	8.475.839,00	99%	76.830	1%
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	3.145.093,01	3.145.093,01	100%	0	0%
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR	274.047,00	274.047,00	100%	0	0%

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

Se dará aplicación a lo señalado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que indica "(…) en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido".

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

7.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 “carta de presentación de la propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, MATRICULA MERCANTIL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.2.2. CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta

(30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

5.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

7.1.2.4 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia. El proponente puede

presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente páginas 44 y siguientes.

7.1.2.5 PROPUESTAS CONJUNTAS

7.1.2.5.1 PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del ítem ofertado, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

7.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.5 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 3 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el Comité Jurídico Evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

7.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013).

7.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Para efecto de lo anterior seda aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

7.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los viene objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

7.1.10 CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, así como los respectivos antecedentes disciplinarios y fiscales.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula ampliada al 150%, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCION”

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.12 VERIFICACION DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 015 de 2015, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.13 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN EVALUACION

NORMAS O FICHAS TÉCNICAS

CUMPLIMIENTO NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Normas y/o fichas Técnica que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Normas y/o fichas Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico.

N°	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	FICHA O NORMA TECNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	NTMD - 0328		
2	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	NTMD - 0328		
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II A	NTMD-0216-A3		
4	LONA PIXELADA POLIAMIDA NYLON TIPO V	NTMD-0216-A3		
5	CUERO DE CORTE ATANINO	NTMD-0343		
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	NTMD-0344		
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 38 HASTA	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-		

	TALLA 46	00083/INT1		

ÍTEM	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO
1	NTMD - 0328	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	➢ La tela se debe enrollar en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela y deben tener un diámetro interno de 40 mm a 50 mm con terminales (topes) plásticos. ➢ Las telas se deben empacar en bolsas de polietileno negro con un espesor mínimo de 0,07 mm. ➢ La tela debe empacarse en rollos de 120 a 160 metros, y como máximo dos empates en longitudes de 120 metros y máximo tres empates en longitudes mayores a 120 y hasta 160 metros y una distancia mínima entre empates de 15 metros. En rollos sin empates se admite una longitud hasta de 180 metros. ➢ Las uniones de empate deben hacerse con hilo blanco o marcado con hilo de otro color en el orillo. ➢ En los rollos de tela que traen empates estos deben venir en un mismo tono. Los rollos de tela deben llevar etiquetas en lugar visible con las siguientes indicaciones: - Composición de la tela, en %. - Ancho de la pieza o rollo, en metros. - Longitud de la pieza o rollo, en metros. - Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos de acuerdo con la norma técnica NTC 1806. - Nombre del fabricante o marca registrada. - País de origen. - Identificación del número de tono. - Año y número del contrato. - Referencia a la presente norma técnica “NTMD-XXXX“. - Código de barras de acuerdo con el sistema de

ÍTEM	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO
			codificación de cada entidad.
2	NTMD - 0328	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	➢ La tela se debe enrollar en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela y deben tener un diámetro interno de 40 mm a 50 mm con terminales (topes) plásticos. ➢ Las telas se deben empacar en bolsas de polietileno negro con un espesor mínimo de 0,07 mm. ➢ La tela debe empacarse en rollos de 120 a 160 metros, y como máximo dos empates en longitudes de 120 metros y máximo tres empates en longitudes mayores a 120 y hasta 160 metros y una distancia mínima entre empates de 15 metros. En rollos sin empates se admite una longitud hasta de 180 metros. ➢ Las uniones de empate deben hacerse con hilo blanco o marcado con hilo de otro color en el orillo. ➢ En los rollos de tela que traen empates estos deben venir en un mismo tono. Los rollos de tela deben llevar etiquetas en lugar visible con las siguientes indicaciones: - Composición de la tela, en %. - Ancho de la pieza o rollo, en metros. - Longitud de la pieza o rollo, en metros. - Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos de acuerdo con la norma técnica NTC 1806. - Nombre del fabricante o marca registrada. - País de origen. - Identificación del número de tono. - Año y número del contrato.
3	NTMD-0216-A3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II A	➢ Las telas objeto de esta norma, se deben enrollar en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades de la tela y deben tener un diámetro interno de 40 mm a 50 mm con terminales (topes) plásticos. Las telas se deben empacar en bolsa de polietileno negro con

ÍTEM	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO
			un espesor mínimo de 0,07 mm. ➢ Los rollos deben contener las longitudes de tela como se indica a continuación: la tela tipo IIA entre 60 metros y 210 metros.Cada rollo de tela hasta 60 metros no debe tener empates, entre 60 metros y 130 metros máximo 1 empate, más de 130 metros máximos 3 empates. ➢ La distancia entre empates debe ser de mínimo 14m, cuando se verifique el ensayo indicado en el numeral 5.21 de la NTMD-0216-A3. En los rollos de tela que traen empates estos deben venir en un mismo tono, las uniones deben de ser cosidas con hilo blanco o marcados con hilo de otro color en el orillo. ➢ Los rollos o piezas de tela deben llevar una o dos etiquetas adhesivas en un lugar visible, preferiblemente en los extremos del rollo, no sobre los costados, con la siguiente información: - Nombre del producto incluyendo el tipo de tela entregado (II-A) - Nombre del fabricante y/o marca registrada. - Composición en %. - Composición del recubrimiento (cuando aplique) - Longitud del rollo en metros. - Ancho útil del rollo en centímetros. - Referencia o código de la tela según fabricante. - País de origen. - Recomendaciones de cuidado y manejo, según NTC 1806. - Fecha y numero de contrato. - Código de la norma técnica aplicada. Recomendaciones para el almacenamiento en bodega de la tela. - Código de identificación de acuerdo con el sistema de codificación adoptado por cada entidad.
4	NTMD-0216-A3	LONA PIXELADA POLIAMIDA NYLON TIPO V	➢ La Lona se deben enrollar en centros de cartón u otro material que no afecte las propiedades y deben tener un diámetro interno de 40 mm a 50 mm con terminales (topes) plásticos.

ÍTEM	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO
			➢ Se deben empacar en bolsa de polietileno negro con un espesor mínimo de 0,07 mm. ➢ Los rollos deben contener las longitudes de tela como se indica a continuación: la tela tipo V entre 40 metros y 80 metros. ➢ Cada rollo de tela hasta 60 metros no debe tener empates, entre 60 metros y 80 metros máximo 1 empate. ➢ Los rollos o piezas de tela deben llevar una o dos etiquetas adhesivas en un lugar visible, preferiblemente en los extremos del rollo, no sobre los costados, con la siguiente información: - Nombre del producto incluyendo el tipo de tela entregado (II-A) - Nombre del fabricante y/o marca registrada. - Composición en %. - Composición del recubrimiento (cuando aplique) - Longitud del rollo en metros. - Ancho útil del rollo en centímetros. - Referencia o código de la tela según fabricante. - País de origen. - Recomendaciones de cuidado y manejo, según NTC 1806. - Fecha y numero de contrato. - Código de la norma técnica aplicada. Recomendaciones para el almacenamiento en bodega de la tela. - Código de identificación de acuerdo con el sistema de codificación adoptado por cada entidad.
5	NTMD-0343	CUERO DE CORTE ATANINO	La presentación y empaque del cuero de corte atanino vendrá en pieles de 170 dm2 mínimo, en rollos de 4 pieles. Las pieles de cuero se deben enrollar en sí mismo, en cantidades de 4 pieles, estas deben ser empacadas en bolsas tubulares de polietileno transparente con un espesor mínimo de 0.07 mm, deben traer perforaciones en toda la bolsa, uno de los extremos de la bolsa debe ser sellado y el otro anudado mediante un accesorio tipo abrazadera.

ÍTEM	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO
			El rotulo deberá contener la siguiente información y con lo estipulado en el boletín SILOG 5-A1: - Nombre del producto - Nombre del proveedor o marca registrada - Composición - Fecha de fabricación - País de origen - Fecha y numero de contrato - Medida (discriminado por pieles en decímetros cuadrados). - Recomendaciones de almacenamiento - Unidad de medida DM^2 ➢ Cada rollo debe tener el rotulo en papel blanco con la información requerida. ➢ Cada piel debe tener una marcación indeleble con el decimetraje (decímetros cuadrados dm2). ➢ Cada rollo deberá tener un rotulo en cada bolsa.
6	NTMD-0344	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	La presentación y empaque de la vaqueta negra para vistas vendrá en pieles de 170 dm2 como mínimo, en rollos de 5 pieles. Las pieles se deben enrollar en sí mismo en cantidades de 5 pieles, estas deben ser empacadas en bolsas tubulares de polietileno transparentes con un espesor mínimo de 0,07 mm, estas deben traer perforaciones en toda la bolsa, uno de los extremos de la bolsa debe ser sellado y el otro anudado mediante un accesorio tipo abrazadera que asegure la fácil apertura y cerrado de la bolsa. El rotulo deberá contener la siguiente información y con lo estipulado en el boletín SILOG 5-A1: - Nombre del producto - Nombre del proveedor o marca registrada - Composición - Fecha de fabricación - País de origen

ÍTEM	NTMD	NOMBRE DEL PRODUCTO	REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO
			- Fecha y numero de contrato - Medida (discriminado por pieles en decímetros cuadrados). - Recomendaciones de almacenamiento - Unidad de medida DM^2 ➢ Cada rollo debe tener el rotulo en papel blanco con la información requerida. ➢ Cada piel debe tener una marcación indeleble con el decimetraje (decímetros cuadrados dm2). ➢ Cada rollo deberá tener un rotulo en cada bolsa.
7	JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00083/INT1	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 38 HASTA TALLA 46	La pasta para vulcanizar suela y tacón debe empacarse en bolsas de polietileno en paquetes de 30 pares (izquierda y derecha) Cada par debe estar conformado por dos (2) pastas de caucho para suela (izquierda y derecha) y dos (2) pastas de caucho tacón (izquierda y derecha). El paquete de 30 pares debe tener una lámina de cartón en la tapa y en la base y estar subdividido en tres módulos cada uno de 10 pares separados por una lámina de cartón. Cada módulo debe venir con la siguiente disposición: 5 pares de suela (en dos capas), 10 pares de tacones (en una capa) y 5 pares de suela (en dos capas), entre capa y capa al igual que entre el caucho y el cartón debe existir un plástico transparente removible fácilmente, que le permita ser protegida contra impurezas o agentes contaminantes que puedan afectar el proceso de vulcanizado. Sobre la cara superior de las láminas de cartón que separan cada módulo al igual que la parte visible de las láminas de cartón que se encuentran los extremos, se debe identificar la talla correspondiente impresa en rotulo adhesivo con tinta indeleble.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>NTMD</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th><th>REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL PRODUCTO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>De la misma manera, las bolsas de polietileno que contienen los 30 pares, deben llevar impresa en tinta indeleble, un rotulo adhesivo fijado a la misma, conteniendo la siguiente información:

- Nombre del producto
- Nombre del proveedor o marca registrada
- Fecha de fabricación
- Talla y numero de pares que contiene
- País de origen
- Fecha y numero de contrato
- Número del lote de fabricación
- Tiempo de vida útil
- Recomendaciones de almacenamiento
- Peso

Nota: Código SAP-pares

<table>
<tr><th>Material</th><th>Texto breve del material</th></tr>
<tr><td>9200006</td><td>Caucho para vulcanizar T-38</td></tr>
<tr><td>9200007</td><td>Caucho para vulcanizar T-39</td></tr>
<tr><td>9200008</td><td>Caucho para vulcanizar T-40</td></tr>
<tr><td>9200009</td><td>Caucho para vulcanizar T-41</td></tr>
<tr><td>9200010</td><td>Caucho para vulcanizar T-42</td></tr>
<tr><td>9200011</td><td>Caucho para vulcanizar T-43</td></tr>
<tr><td>9200013</td><td>Caucho para vulcanizar T-44</td></tr>
<tr><td>9200295</td><td>Caucho para vulcanizar T-45</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

7.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el anexo 1 “DATOS DEL PROCESO”.

b) Experiencia acreditada por un mínimo del cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial por ítem a ofertar, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
c) Diligenciamiento del formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nota: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

7.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA", para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta par un mínimo del 50% del valor del presupuesto oficial por ítem a ofertar, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones que se señalan en el anexo 1 codificación UNSPSC para la experiencia en su tercer nivel es decir en la clase.
Las certificaciones que presente el oferente extranjera deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contralo o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato,
- Valor del contralo.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluara la información suministrada y de acuerdo con ella determinara si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramenta.

7.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En caso que la oferta se presente en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, uno de los miembros deberá contar **al menos** con el 50% (SMMLV) del total de la experiencia requerida, la cual deberá corresponder al código UNSPSC señalado en el ANEXO 1, los demás miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberán contar con experiencia al menos del 1%, al igual también deberá corresponder al código UNSPSC señalado en el Anexo 1 y entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del

proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

7.2.4 CERTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

El proponente debe presentar con la oferta la certificación como fabricante, distribuidor y/o Comercializador para el ítem a ofertar, este documento certifica que el fabricante, distribuidor y/o comercializador cumple con la calidad, cantidad, oportunidad y la ficha técnica exigida.

Para el evento de distribuidores y/o comercializadores, deberá venir suscrito por este y el fabricante. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal o funcionario delegado de la casa fabricante, donde se comprometa a elaborar la totalidad de los bienes en caso de que el proponente quede favorecido.

7.2.5 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto deberá presentar la declaración de conformidad del fabricante de las materias primas y del bien a contratar, donde se evidencie que cumplen con los requisitos establecidos en las distintas normas técnicas y/o fichas técnicas que conforma cada ítem, de igual forma deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de los bienes, así como que los procesos productivos empleados en su fabricación cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente; este requisito debe ser diligenciado de acuerdo a lo descrito NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/1EC-17050-2 y contemplar lo siguiente:

Además para los ítems de tela deberá declarar, garantizando el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud.
- Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad, que el uso en contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales, sin afectar la salud humana y que se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100, para los productos clase II.

Que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.

7.2.6 VISITA TÉCNICA DOMICILIO COMERCIAL

Durante el término de evaluación de las ofertas, el comité técnico o el integrante del comité que se designe por el Ordenador del Gasto, debe realizar visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial registrado por el proponente ante la cámara de comercio. Para este efecto, diligenciara el Anexo No. 4; en el mismo constara la

comprobación y verificación de los aspectos y condiciones de la organización logística descritos en el mismo, de conformidad con el siguiente protocolo:

– La visita deberá realizarse únicamente por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso.

– La visita es obligatoria a las instalaciones de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, haciendo registro fotográfico y/o de video.

– No será obligatoria para oferentes extranjeros con representación en Colombia, en este caso la visita se realizará a las instalaciones del apoderado y/o representante en el país.

– Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta.

– Se verificara la existencia, funcionalidad y cumplimiento de los sistemas de vertimientos y/o sistemas de recirculación y tratamiento de aguas industriales cuando aplique.

– La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito.

– El proveedor, comercializador y/o distribuidor del producto deberá allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como un documento donde se relacione detalladamente la siguiente información:

- Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
- Nombre de Contacto.
- Teléfono
- Elemento que fabrica o maquila

– Para el evento de los distribuidores y/o comercializadores, se efectuara adicionalmente visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial de su fabricante.

NOTA 1: Todos los gastos de transporte, manutención y alojamiento del personal delegado para la visita (hasta 2 personas) serán sufragados en su totalidad por el oferente, reiterándose que la permanencia de ellos en fábrica para su verificación no será mayor a tres (03) días hábiles. Estas expensas se entregaran al personal delegado el día anterior al viaje.

7.2.7 GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá allegar certificación suscrita por su representante legal con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de documentos donde acredite los siguientes requisitos conforme al ítem al que participe.

En caso de que el oferente sea un distribuidor y/o comercializador deberá allegar la certificación suscrita por el representante legal del fabricante con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días hábiles anteriores a la presentación de documentos donde acredite los siguientes requisitos conforme al ítem al que participe.

En todos los casos la referida certificación, deberá incluir:

a) Que ampare la calidad de los insumos que se utiliza para la confección de la materia prima.

b) Que ampare el diseño del mismo y su composición físico -químico.

c) Que cubra el producto terminado, lo que significa que, si una vez utilizado el bien por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado, se debe asumir la reposición total del producto.

d) Que ampare los requisitos establecidos en las Normas y/o Fichas Técnicas de cada producto.

e) La Garantía deberá amparar los costos que se llegaren a generar por la paralización de la planta (salarios, producto terminado dejado de producir y costos directos e indirectos), por causa de la mala calidad de cada uno de los ítems, entregados, hasta por un término de diez (10) días; en caso de superarse este periodo de tiempo se dará aplicación a la garantía única por calidad de los bienes, conforme a los términos descritos.

f) El contratista deberá garantizar el cien por ciento (100%) del cuero de corte atanino en tipo A.

g) El término de garantía conforme al ítem que se esté presentando no debe ser inferior al descrito a continuación:

Ítem	Descripción Elemento	Garantía Técnica (en meses)
1	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	12
2	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	12
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II A	12
4	LONA PIXELADA POLIAMIDA NYLON TIPO V	12
5	CUERO DE CORTE ATANINO	12
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	12
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 38 HASTA TALLA 46	6

7.2.8 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente deberá allegar certificación suscrita por su representante legal en la que se comprometa a que en caso de que los materiales resulten defectuosos hará la reposición de estos en un término no mayor a diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento elevado por el Ordenador del gasto, previo informe del Supervisor y que estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, para los ítems:

En caso de que el oferente sea un distribuidor y/o comercializador deberá adjuntar esta certificación suscrita por su representante legal y de manera independiente otra donde el representante legal del fabricante acredite tal condición.

El bien defectuoso no podrá ser superior a las tablas de muestreo incluidas en las Normas y/o fichas técnicas, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

7.2.9 DISPOSICIÓN FINAL

La responsabilidad integral subsiste hasta que el residuo o desecho de la materia prima sea aprovechados como insumo o dispuesto con carácter definitivo en el marco de la gestión integral, por lo cual el contratista debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de los elementos de intendencia.

El ejército nacional dispondrá de un sitio de almacenamiento en el Batallón De Intendencia Nº1 “Las Juanas”, de donde el CONTRATISTA recolectara los residuos de las materia primas objeto del presente proceso al menos 1 vez por trimestre por el termino de 12 meses, para realizarle su destino final de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

7.2.10 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la oferta se debe anexar un Cronograma de Ejecución, con mínimo los datos inmersos Formulario No. 5 “PROYECTO DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, del pliego de condiciones.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA D/M/A.
a.	Periodo dentro del cual programa hacer el pedido, compra de materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
b.	Período dentro del cual programa transportar la materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Periodo previsto para fabricación del bien.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación del (os) lote (s) por parte del Organismo Certificador.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
g.	Periodo previsto para empaque, rotulado y almacenamiento del lote a entregar.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
h.	Entrega del certificado de conformidad junto con los resultados de laboratorio y/o declaraciones de conformidad.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
i.	Periodo dentro del cual se programa la entrega final del bien.	DD/MM/AA

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega del bien, de acuerdo con lo estipulado en el anexo 1 datos del proceso, de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicada y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, contratista, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC, contratado por el contratista, comité técnico, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente, de acuerdo con lo establecido por la Guía Técnica GTMD-0004-A2 actualización vigente.

7.2.11 CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS

El oferente deberá allegar documento suscrito por el representante legal donde se relacione detalladamente la siguiente información:

- Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
- Nombre de Contacto
- Teléfono
- Elemento que fabrica o maquila

En caso que el oferente tenga la calidad de comercializador y/o distribuidor del producto deberá allegar copia de certificado de registro mercantil de cada una de las fábricas, plantas y/o maquilas de su fabricante, así como el documento acá señalado en el presente suscrito por él y su fabricante.

7.2.12 ACREDITACION AMBIENTAL

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los criterios ambientales establecidos por ítem en los cuales esté interesado en participar, cumpliendo con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente:

Criterios Ambientales Para Los Ítem 1, 2, 3, 4, 7

Criterio	Verificación
El oferente cuenta con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.	Copia de los programas de ahorro energético, consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.
El oferente tiene un programa de post consumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los empaques y embalajes del producto, así como los residuos peligrosos que se puedan generar en el proceso de producción/distribución del producto.	Copia del contrato de una empresa habilitada y autorizada para la recolección y disposición final de los residuos.

Nota: El oferente debe cumplir con la totalidad de los criterios ambientales requeridos.

Criterios Ambientales Para Los Ítem 5 y 6

Criterio	Verificación
El oferente deberá acreditar que cuenta con iniciativas de ahorro energético, de consumo de agua, de disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.	Copia de los programas de ahorro energético, consumo de agua, disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones generadas en el proceso productivo.
El oferente deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente sobre vertimientos.	Permiso de vertimientos emitido por la autoridad ambiental competente. Análisis de aguas de un laboratorio certificado demostrando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
El oferente deberá gestionar los residuos peligrosos	Copia del contrato de una empresa habilitada y

de acuerdo a la normatividad ambiental vigente correspondiente al transporte, tratamiento y o disposición final de los mismos.	autorizada para la recolección y disposición final de los residuos peligrosos.

Nota: El oferente debe cumplir con la totalidad de los criterios ambientales requeridos.

7.2.13 RECEPCIÓN DEL ITEM

Para la recepción del bien, el comité técnico evaluador exigirá solo al adjudicatario:

a) Se exigirá certificado de conformidad y resultados de laboratorio de acuerdo a lo establecido en la GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A2 actualización vigente de los requisitos específicos de la norma y/o ficha técnica de cada uno de los ítems, emitidos por un organismo certificador y laboratorios debidamente acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

 En ningún caso se aceptará certificado de conformidad y ensayos de laboratorio de un ente certificador y/o laboratorio (s) que se encuentre (n) suspendido (s) por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Así mismo no se aceptarán resultados que excluyan pruebas ordenadas en la ficha técnica.

 Para el evento que el laboratorio acreditado por el ONAC que efectúe las pruebas, no tenga alcance para alguno de los ensayos requeridos en la ficha del presente proceso, se podrá realizar la prueba debidamente atestiguada por el organismo certificador.

 NOTA: En el evento que el laboratorio que efectúe las pruebas no tenga certificado alguno de los ensayos requeridos en la Norma Técnica y/o Ficha Técnica, deberá presentarse el resultado de las pruebas con atestiguamiento del ente certificador donde conste la elaboración de la prueba. Todos los Métodos de Ensayo de los requisitos Generales y Específicos podrán ser realizados en el LACCE o en cualquier otro laboratorio acreditado ante la ONAC.

 En caso de que la entidad lo requiera o desee participar en atestiguamiento de las pruebas de laboratorio que se realicen, podrá hacerlo previa coordinación entre las partes.

 NOTA 1: Para los ítem 1 y 2; en cuanto a la prueba de "Reducción de la actividad microbiana tras 30 lavados" establecida en la NTMD-0328, se entregará una Declaración de Conformidad del fabricante de la tela especificando el cumplimiento de este requisito", conforme a lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1.

 NOTA 2: ESTAMPADO DE LA TELA CAMUFLADA: Para los ítem 1 y2, se indica que el estampado de las telas camufladas requerida es el tipo selva y desierto de acuerdo con las cantidades estipuladas y deberá cumplir conforme a lo establecido en las respectivas normas técnicas y Documentos de Condiciones Especiales.

 NOTA 3: ESTAMPADO DE LA LONA Y TELAS CAMUFLADAS: Para los ítems 3 y 4 se indica que el estampado de la tela y lona es el tipo selva, y deberá cumplir conforme a lo establecido en los respectivos documentos de Condiciones Especiales y normas técnicas.

 NOTA 4: En el momento que alguna materia prima o producto terminado tenga marca de conformidad a nivel Nacional avalada por un ente certificador acreditado ante la ONAC en el momento de la entrega del lote,

deberá presentarse el correspondiente certificado de conformidad y no requeriría ser avalado por el organismo certificador para la recepción del lote.

b) El proveedor junto con la entrega de los bienes deberá presentar la garantía técnica en documento independiente, suscrita por el representante legal y debe cumplir los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No.1 “Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento” a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

c) El proveedor para efectos del empaque y rotulado de los bienes, debe regirse a lo señalado en la ficha técnica aplicable al presente proceso y al BOLETÍN SILOG 5 A1 de 2009.

Cualquier incumplimiento de los requisitos antes descritos será causal de rechazo del lote por lo que el proveedor procederá al retiro del bien y se aplicarán las sanciones jurídicas que deriven de dicho rechazo.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional en caso de ser necesario se reserva el derecho de enviar a entidades especializadas muestras para el análisis de calidad; en tal evento, el contratista asumirá el costo de las pruebas requeridas.

7.2.14 ORIGEN DEL MATERIAL

Los elementos que constituyen objeto de contratación en el presente proceso son suministrados en el mercado nacional dadas sus características y especificaciones técnicas, lo cual nos enmarca en la aplicación de la Ley 1089 de 2006 artículo 1 que establece:

> *“la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sea de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuara con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo, certificara la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. (…)*

Conforme a lo anterior el artículo 4 del Decreto 660 de 2007, que regula la Ley 1089 de 2006 establece:

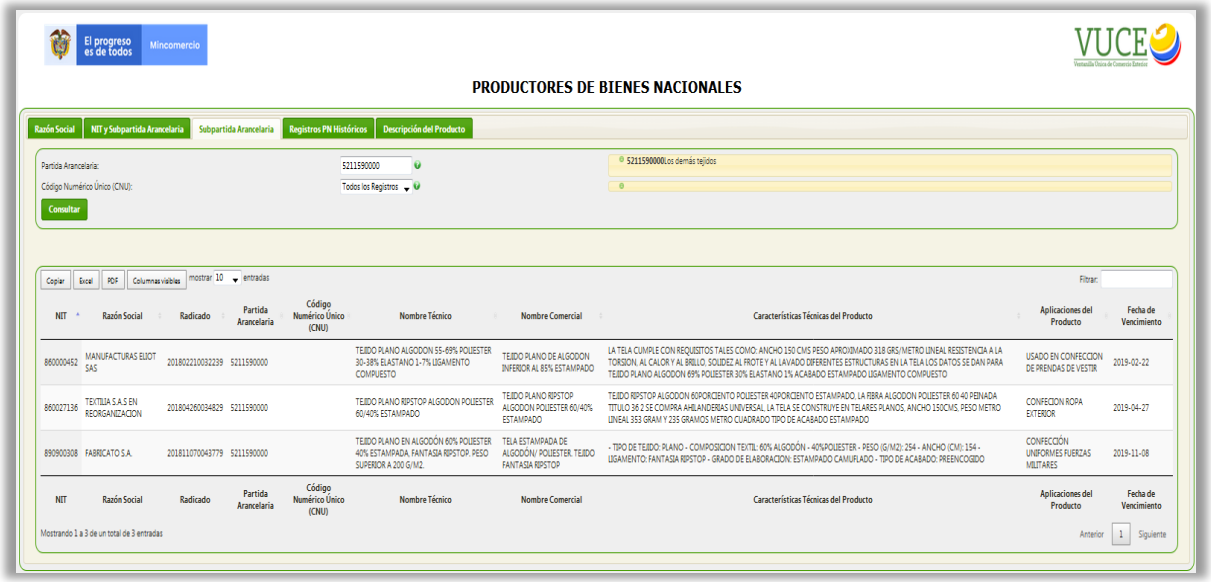
“(…) para este efecto, se entiende que existe competencia abierta en la producción de un bien o servicio destinado a la seguridad y defensa nacional, cuando:

a) La producción este siendo desarrollada por dos o más empresas no subordinadas entres i o que no pertenezcan a un mismo grupo empresarial, conforme al registro único empresarial, RUE.
b) Para el mismo producto o servicio exista en el mercado variedad de precios al consumidor final conforme a la información remitida por el Ministerio de Defensa Nacional al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

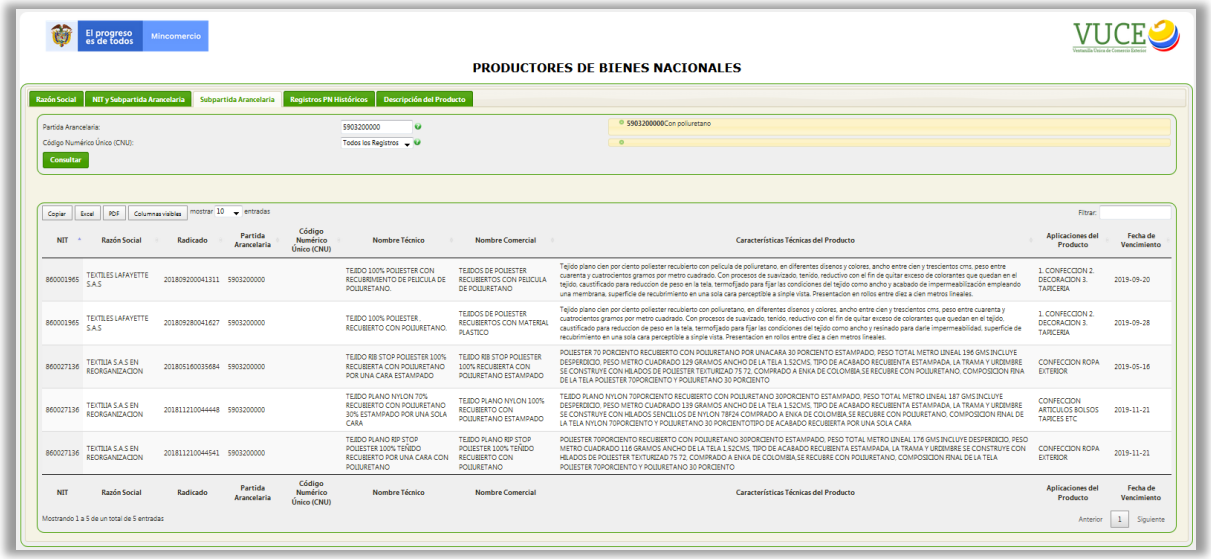
Razón por la cual se verifica en la Ventanilla Único de Comercio (VUCE), la subpartida arancelaria que se describe a continuación:

N°	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	SUBPARTIDA ARANCELARIA
1	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	5211590000
2	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	5211590000
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II A	5903200000
4	LONA PIXELADA POLIAMIDA NYLON TIPO V	5903200000
5	CUERO DE CORTE ATANINO	4107920000
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	4107920000
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE TALLA 38 HASTA TALLA 46	4005919000

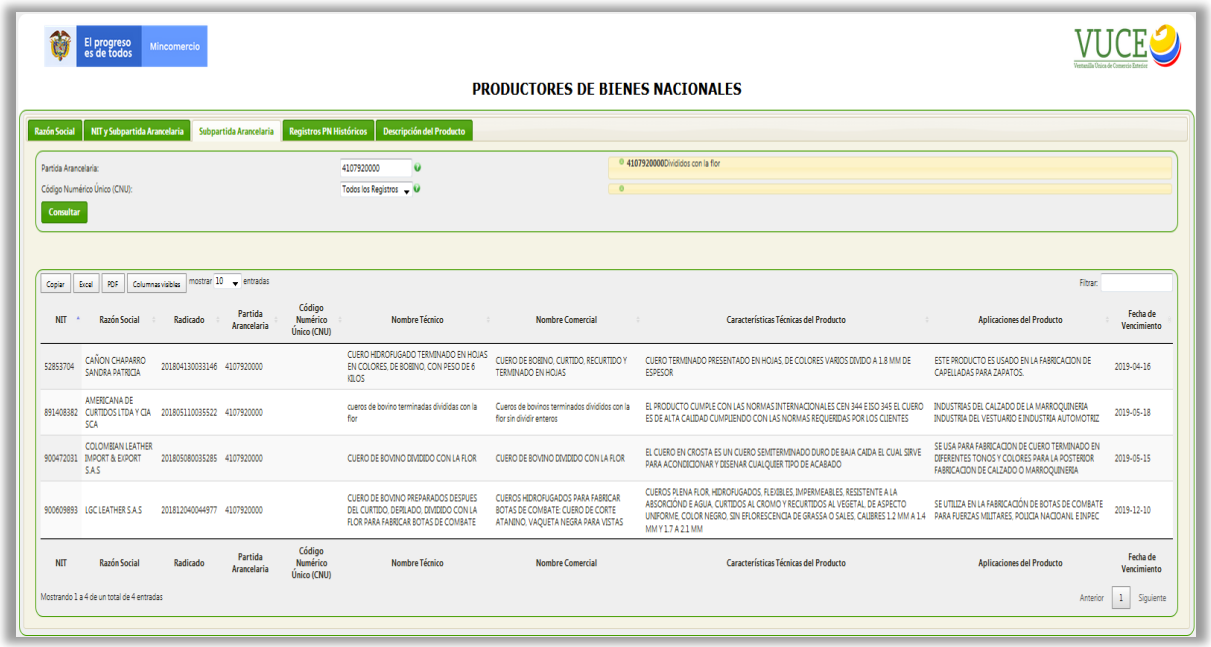
SUBPARTIDA PARA ÍTEMS N° 1, 2 Y 3



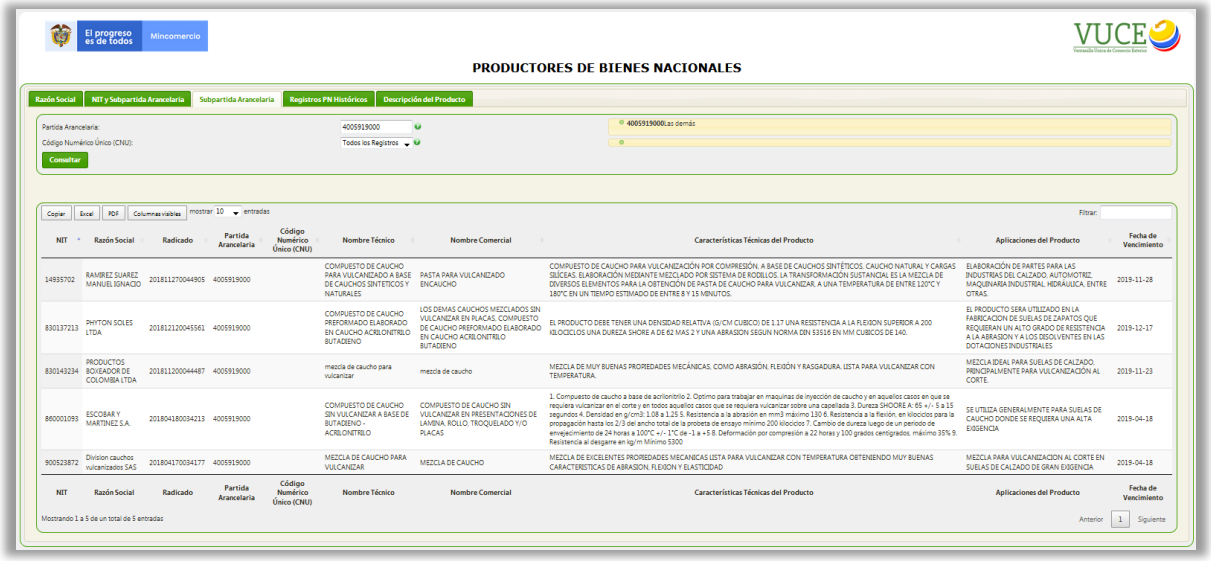
SUBPARTIDA PARA ÍTEMS N° 4



SUBPARTIDA PARA ÍTEMS N°5 Y 6



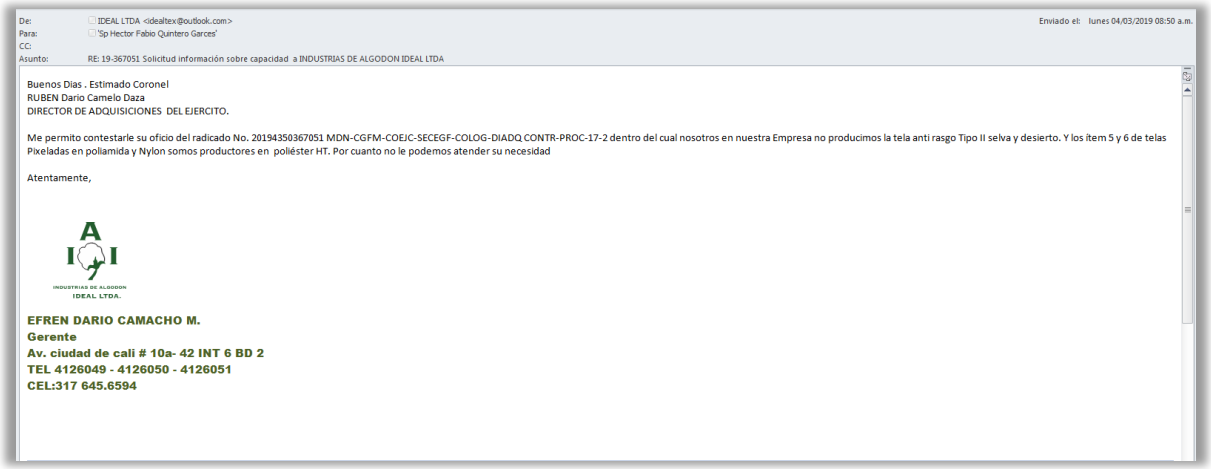
SUBPARTIDA PARA ÍTEMS N° 7



Los elementos a adquirir son necesarios para la elaboración de dotación, vestuario y equipo individual o colectivo de la fuerza pública", deberá darse aplicación a lo señalado en la Ley 1089 de 2006 "*Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la Defensa y Seguridad Nacional*".

Teniendo en cuenta lo anterior y con el ánimo de verificar lo establecido en el artículo 5 del decreto 660 de 2007, "*Artículo 5º. En los casos en que la certificación señale la existencia de producción nacional en términos de competencia abierta, de los bienes o servicios objeto del proceso contractual, la entidad competente para la adquisición solicitará por escrito a los correspondientes productores nacionales, información sobre su capacidad de atender la adquisición en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas. Cuando una o varias de las respuestas se ajusten a las mencionadas cantidades, calidades y oportunidades, el proceso contractual se dirigirá únicamente a los productores nacionales, conforme a lo dispuesto por la Ley 1089 de 2006.*" En cumplimiento a lo establecido en la norma se requirió a las empresas fabricantes de tela (TEXTILES LAFAYETTE S.A.S, INDUSTRIAS DE ALGODON IDEAL LTDA, TEXTILIA S.A.S EN REORGANIZACION Y FABRICATO S.A.), inscritas en el VUCE teniendo en cuenta que estos bienes son destinados a la seguridad y defensa nacional, quienes allegaron las siguientes respuestas:

INDUSTRIAS DE ALGODON IDEAL LTDA



De: IDEAL LTDA <idealtex@outlook.com>
Para: 'Sp Hector Fabio Quintero Garces'
CC:
Asunto: RE: 19-367051 Solicitud información sobre capacidad a INDUSTRIAS DE ALGODON IDEAL LTDA
Enviado el: lunes 04/03/2019 08:50 a.m.

Buenos Dias . Estimado Coronel
RUBEN Dario Camelo Daza
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO.

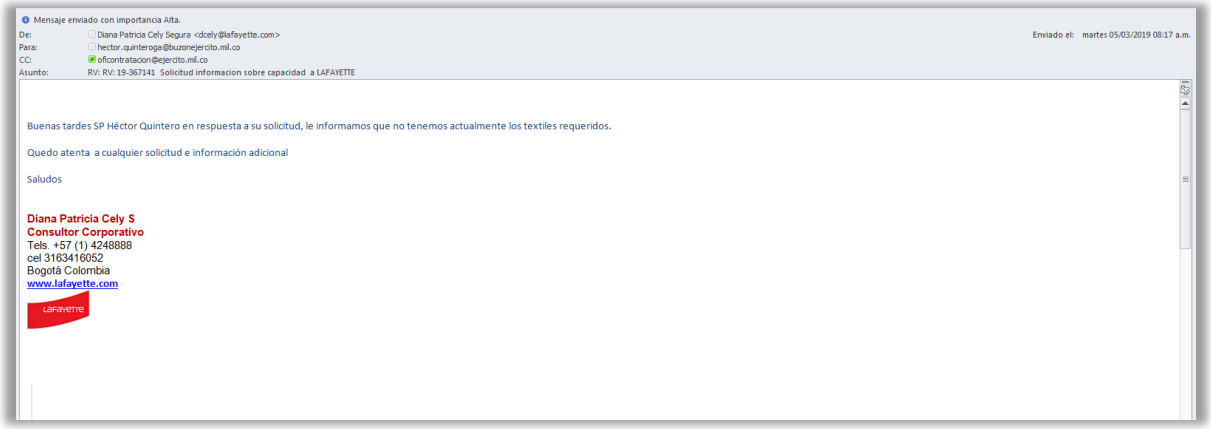
Me permito contestarle su oficio del radicado No. 20194350367051 MDN-CGFM-COEJC-SECEGF-COLOG-DIADQ CONTR-PROC-17-2 dentro del cual nosotros en nuestra Empresa no producimos la tela anti rasgo Tipo II selva y desierto. Y los ítem 5 y 6 de telas Pixeladas en poliamida y Nylon somos productores en poliéster HT. Por cuanto no le podemos atender su necesidad

Atentamente,

INDUSTRIAS DE ALGODON IDEAL LTDA.

EFREN DARIO CAMACHO M.
Gerente
Av. ciudad de cali # 10a- 42 INT 6 BD 2
TEL 4126049 - 4126050 - 4126051
CEL:317 645.6594

TEXTILES LAFAYETTE S.A.S



Mensaje enviado con importancia Alta.
De: Diana Patricia Cely Segura <dcely@lafayette.com>
Para: hector.quinteroga@buzonejercito.mil.co
CC: oficontratacion@ejercito.mil.co
Asunto: RV: RV: 19-367141 Solicitud informacion sobre capacidad a LAFAYETTE
Enviado el: martes 05/03/2019 08:17 a.m.

Buenas tardes SP Héctor Quintero en respuesta a su solicitud, le informamos que no tenemos actualmente los textiles requeridos.

Quedo atenta a cualquier solicitud e información adicional

Saludos

Diana Patricia Cely S
Consultor Corporativo
Tels. +57 (1) 4248888
cel 3163416052
Bogotá Colombia
www.lafayette.com

FABRICATO S.A.



fabricato

Bello, 1 de marzo de 2019

Señor Coronel
RUBÉN DARÍO CAMELO DAZA
Director de Adquisiciones
Ministerio De Defensa Nacional
Ejército Nacional
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado No.2019435036671: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONTR-PROC-17.2

Respetado Señor Coronel,

En atención a la solicitud enviada a Fabricato con radicado No. 2019435036671: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CONTR-PROC-17.2 y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 del Decreto 660 de 2007, le informamos que nuestra compañía está en capacidad de suministrar los materiales objeto del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SECOP II No. 06-DIADQ-INTR-2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMAS CON DESTINO A LAS PLANTAS DE SASTRERÍA, MATERIAL DE CAMPAÑA Y ZAPATERÍA DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA No.. 1 "LAS JUANAS" VIGENCIA 2019, en las cantidades, calidades y oportunidades expresadas en su comunicado; siempre y cuando la adjudicación se realice antes del 10 de marzo de 2019.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ENTRADAS		
3	TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA	Metro	1.536.362	Abril 20%	Mayo 30%	Julio 50%
4	TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO	Metro	54.480		100%	
5	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	Metro	16.577		100%	
6	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	Metro	80.881		50%	50%

Cordialmente,

fabricato

JUAN OCTAVIO MEJIA A. NIT: 890.900.308-4
Cédula No. 71.631.745 de Medellín
Representante Legal Fabricato S.A.

FABRICATO S.A.
NIT. 890.900.308 - 4
Carrera 50 N° 38 - 320
Tel.: +57 (4) 448 3500
Fax: +57 (4) 275 3875
Bello, Antioquia - Colombia
info@fabricato.com - www.fabricato.com

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que no se dan los presupuestos establecidos en el artículo 5 del decreto 660 de 2007 como es que una o varias empresas puedan dar cumplimiento con el objeto del presente proceso, NO se dirigirá únicamente a productores nacionales

Disposición final

La responsabilidad integral subsiste hasta que el residuo o desecho de la materia prima sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo en el marco de la gestión integral, por lo cual el contratista debe adelantar el programa de disposición final y aprovechamiento del retal no útil de las materias primas del proceso productivo en la confección de los elementos de intendencia.

El Ejército Nacional dispondrá de un sitio de almacenamiento en el Batallón de Intendencia N° 1 “LAS JUANAS”, de donde el CONTRATISTA recolectará los residuos de las materia primas objeto del presente proceso, al menos una vez por trimestre por el término de 12 meses, para realizarles su destino final de acuerdo a la normatividad ambiental vigente.

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3. ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del pliego de condiciones del presente proceso.

7.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) PERSONAS NATURALES Ó JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán y verificaran tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, será la contenida en el registro único de proponentes “RUP”, la cual debe corresponder a los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2017.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el

esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: El formulario No.3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consideración a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El formulario No.3 "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

7.3.3 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior.

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

LIQUIDEZ >1.00

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor a uno (1.00). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\textit{PASIVO TOTAL}}{\textit{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

Endeudamiento Total ≤ 75%

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 75%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses > 0.00

La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditada por el oferente debe ser mayor a 0,00. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

7.3.4 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 50% del VTPEI

Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPEI: Valor Total del Presupuesto Estimado del Ítem

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto estimado del Item. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del (los) ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

CAPACIDAD PATRIMONIAL:

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)
Capacidad Patrimonial ≥ 50% del VTPEI

Dónde:

CP:	Capacidad patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso.
VTPEI:	Valor Total del Presupuesto Estimado del Ítem.

1. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales.

2. Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador) , se realizará mediante la verificación de la sumatoria del

presupuesto estimado del (los) ítems ofrecidos por el proponente, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en la causal de rechazo.

3. Cuando la entidad proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial a que se refiere el presente numeral, siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documento que deberá ser aportado con el cumplimiento de las formalidades previstas en la Ley colombiana para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso.

4. El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 50% del Valor Total del Presupuesto Estimado del Ítem

7.3.5 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO X100 =>0.0%

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL X100 >= 0.0%

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 0%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: FORMULARIO No. 3 “ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE”, deberá diligenciarse por el proponente extranjero, con la finalidad de verificar su capacidad financiera y de organización, la suscripción del mencionado formulario, debe hacerse por parte del apoderado en Colombia y el contador público Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana.

Nota 2 En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

7.3.6 EVALUACION ECONOMICA

EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre las propuestas presentadas por los oferentes en la plataforma del SECOP II *(Sobre* No. 2 – lista de precios –oferta económica-) , Al momento de la subasta inversa electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada por subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

7.3.7 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y la segunda parte debe contener "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", -SOBRE No 2 –LISTA DE PRECIOS-; de las ofertas habilitadas JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERAMENTE, realizando sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificara la unidad de medida, cantidades mínimas ofrecidas, el/los valor(es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) y valores totales. sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el valor de referencia de cada ítem (valor unitario incluido IVA) y/o el presupuesto estimado del Ítem (valor total del item), acorde a lo establecido el Anexo # 1 "Datos del Proceso". Por lo anterior se recomienda a los oferentes elaborar su propuesta redondeando a dos (2) decimales

c. Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica.

7.3.8 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

a) Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".

b) La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II. No se requiere que la entidad realice ninguna acción.

c) Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

d) Desde la pestaña “lista de precios” el MDN – Ejercito Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada proveedor. Cada vez que un proveedor hace un nuevo lance, el valor y la posición relacionada se actualizan.

e) Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

f) El Margen mínimo para que sea validó cada lance deberá ser del 2%. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance.

g) El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el de la oferta que presente el menor valor total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta inversa electrónica.

h) Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluye el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.

i) Si dos o más proponentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicara el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario, dos o más proponentes ostentaron por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueren diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 215, el cual determina “la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presento el menor precio inicial”; en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral del 1 al 5 del mismo Decreto.

j) Conforme avanza la subasta Electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, al llevar a cabo un lance.

k) Si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta tres minutos más. La auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.

l) Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (..” la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de

participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

m) En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinara precios artificialmente bajos; este proceso lo determinara la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicara lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n) Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe y adjudique el proceso de contratación.

o) Para la elaboración del contrato, el total de los porcentajes ofertados se aplicaran uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

p) Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad, sin sobrepasar las estimadas por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.

NOTA: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta

7.3.9 APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente

7.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS Y FICHA TECNICA Y/O NORMA TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO

Los oferentes habilitados participarán en la subasta electrónica conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 con sus respectivas modificaciones y documentos del proceso.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

RIESGOS JURÍDICOS

3		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		La entidad	Contratista	La entidad	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución-control por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto	Comités estructuradores y gerente de proyecto

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Planeación	Planeación	Planeación- ejecución	Ejecución del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con el cierre del proceso	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Mantener actualizada la normatividad	Mantener actualizada la normatividad	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensual	Mensual	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El supervisor del contrato debe	La administración exige de las normas	Seguimiento en la ejecucion- control	Seguimiento en la ejecucion- control por	Seguimiento en la ejecucion- control

		monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	tecnicas acordes al proceso contractual bajo la supervision de los comites estructuradores	por parte del supervisor y contratista- debido proceso	parte del supervisor y contratista- debido proceso	por parte del supervisor y contratista- debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Fecha de entrega de los bienes	Cronograma precontractual	Fecha de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N°	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	General	General	General	General	General	Especifico	Especifico
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	R. Operacional y financiero	R. Financiero	R. Económico	R. Económico	R. De la naturaleza. R ambiental, r. Económico	R. Económico	R. Económico
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	El riesgo cambiario de los procesos y en los contratos, suscritos en pesos colombianos, que involucre la cancelación por parte del contratista de bienes y/o servicios en el extranjero, producto de la	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, transporte. Almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y	El riesgo cambiario en los procesos que involucre la cancelación de bienes en divisas y cuya ejecución se cumpla de acuerdo a lo planeado.	Para los casos en que los contratos se suscriban en moneda extranjera y durante su ejecución se presenten retrasos atribuibles al contratista y por ésta causa se evidencie un desfinanciamiento ocasionado por un incremento superior al proyectado por el

				ejecución de la presente contratación.		distribución en los países fabricantes de los elementos.		mdn de la tasa de cambio en el tiempo del retraso.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		La suspensión temporal o definitiva del contrato.	Que incumpla con el contrato	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecucion del contrato	Asignación de recursos adicionales a los proyectados en su inicio.	Desfinanciamiento del contrato
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	2	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7	6	6
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% al contratista	100% al contratista	100% contratista	100% contratista	100% contratista	100% contratante	100% contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Debido proceso	debido proceso	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	La administración debe realizar análisis adicionales a la información demarcada por el mdn, a fin de prever comportamientos atípicos sobre el incremento de las monedas.	Debido proceso
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Gerente del proyecto	Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente del proyecto	Comité económico estructurador, sección presupuesto y comité de adquisiciones	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Desde la estructuración del proceso	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el pago de la obligación	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma	Mensuales / como indique cronograma

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

9.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

ETAPA PRECONTRACTUAL

9.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad del presupuesto por ítem estimado, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del 10 % del valor del presupuesto por ítem estimado para el presente proceso de contratación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará a nombre del consorcio o de la unión temporal, o promesa de sociedad futura según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al EJÉRCITO NACIONAL, incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

9.3 ALCANCE DEL AMPARO DE LA GARANTÍA

La garantía amparará los perjuicios, sanciones y en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de una propuesta como consecuencia de la invitación a cotizar que le haya formulado el EJÉRCITO NACIONAL, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

– La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el pliego de condiciones.

– La obligación de suscribir y entregar al EJÉRCITO NACIONAL la garantía única de cumplimiento del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato incluido en el Anexo No. 3 del pliego de condiciones, y conforme lo requerido por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

– El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato;

– La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

– La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.

– La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

– El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

9.4 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

De conformidad con la necesidad planteada por el Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, se establece el siguiente plazo de entrega:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTRADAS		
			HASTA EL 13 DE MAYO	HASTA EL 12 DE JUNIO	HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE
1	TELA ANTIRASGO TIPO II SELVA	METRO	15%	30%	55%
2	TELA ANTIRASGO TIPO II DESIERTO		100%		
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	METRO	100%		
4	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	METRO	50%	50%	

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	ENTRADAS	
			HASTA EL 13 DE MAYO	HASTA EL 02 DE JULIO
5	CUERO DE CORTE ATANINO	DM2	50%	50%
6	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	DM2	50%	50%

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ENTRADAS			
				HASTA EL 30 DE ABRIL	HASTA EL 10 DE JUNIO	HASTA EL 05 DE AGOSTO	HASTA EL 07 DE OCTUBRE

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	ENTRADAS			
				HASTA EL 30 DE ABRIL	HASTA EL 10 DE JUNIO	HASTA EL 05 DE AGOSTO	HASTA EL 07 DE OCTUBRE
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 38	PAR	30.359	25%	25%	25%	25%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 39	PAR	24.521	25%	25%	25%	25%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 40	PAR	38.863	25%	25%	25%	25%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 41	PAR	72.504	25%	25%	25%	25%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 42	PAR	45.515	25%	25%	25%	25%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 43	PAR	23.123	25%	25%	25%	25%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 44	PAR	15.331	25%	25%	25%	25%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 45	PAR	15.285	25%	25%	25%	25%
	CAUCHO PARA VULCANIZAR TALLA 46	PAR	8.546	25%	25%	25%	25%
			274.047				

La entrega de los elementos, se deberá realizar en el sitio y fecha señaladas en el presente documento, para lo cual previo a la entrega se requiere la coordinación con anticipación para efectos de establecer la hora, los vehículos y el personal que entregara los bienes pactados.

10.2. LUGAR DE ENTREGA

El Comisionista Vendedor deberá verificar la entrega de los bienes contratados de conformidad con la necesidad planteada por el Batallón de Intendencia No. 1 “Las Juanas”, se establece el lugar de entrega así:

ITEM	ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA
1	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 SELVA	BATALLÓN DE ASPC N°21 ALMACEN DE MATERIA PRIMA (ubicado en la carrera 50 No. 18-92 Puente Aranda de la Ciudad de Bogotá.
2	TELA TEJIDO ANTI-RASGO TIPO 2 DESIERTO	
3	TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO II-A	
4	LONA PIXELADA NYLON TIPO V	
5	VAQUETA NEGRA PARA VISTAS	
6	CAUCHO PARA VULCANIZAR	
7	CAUCHO PARA VULCANIZAR	

10.3 VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la adjudicación del proceso. El MDN-EJC, mediante resolución motivada indicará el procedimiento y reglas de la subasta en la fecha y hora indicada en el Anexo 1.

10.4 FORMA DE PAGO

El MDN – Ejército Nacional, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

PAGOS PARCIALES: equivalentes al 100% de las entregas proyectadas de los bienes contratados, mediantes giro directo dentro de los 60 días calendario siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes objeto del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a entera satisfacción de los bienes a por el MDN- Ejército Nacional-. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y firma del represente legal del contratista.

2. Presentación de la factura por parte del contratista.

3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACION CUPO PAC).

4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 de 2013).

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergara el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción de cada una de las entregas.

10.5 CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del código civil.

10.6 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que derive del siguiente proceso será la ADQUISICIÓN DE MATERIA PRIMA (TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 SELVA, TELA TEJIDO ANTIRASGO TIPO 2 DESIERTO, TELA PIXELADA POLIAMIDA TIPO IIA, LONA PIXELADA NYLON TIPO V, CUERO CORTE ATANINO, VAQUETA NEGRA PARA VISTAS Y CAUCHO PARA VULCANIZAR DESDE LAS TALLAS 38 HASTA LA TALLA 46) CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

10.7 REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor y comité técnico evaluador dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará citación para llevar a cabo reunión de coordinación conforme a lo establecido en la GTMD-0004-A2.

Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: proveedor adjudicatario y/o representante, el representante del organismo certificador acreditado por el ONAC contratado por el proveedor adjudicatario, comité técnico evaluador, supervisor y/o delegado del supervisor y demás personal que se estime conveniente.

Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca el cronograma de desarrollo de las actividades que se adelantaran en la ejecución del contrato y los puntos acordados para el proceso de evaluación.

10.8 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

El plazo de duración del contrato se extenderá desde su suscripción del contrato resultante hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.9 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda del Contrato se realizará en Pesos colombianos

10.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1 Cumplir con las especificaciones técnicas y normatividad vigente, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de compraventa y pliego de condiciones de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

2 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

3 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa.

4 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

5 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

6 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

7 Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos, (en los casos que aplique, De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012, reglamentada por el decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016.

POR PARTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

1 Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.

2 Pagar el valor del presente contrato.

3 Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4 Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

En atención a lo ordenado mediante Directiva No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un Listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

12. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa y recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa.

1. El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el Anexo No. 1 “Datos del Proceso”, término dentro del cual se realizara la subasta inversa. Cuando el plazo enunciado a juicio del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

2. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones, es decir, a la propuesta habilitada técnica, financiera y jurídicamente y la que haya presentado la mejor oferta económica para la entidad, dentro del proceso de subasta inversa.
La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Luego de surtirse el procedimiento para subasta inversa electrónica.

3. En caso que al finalizar la subasta inversa, el comité económico evaluador considere que la propuesta final presenta precios artificialmente bajos, lo requerirá en las condiciones y calidades señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esta justificación permitirá el rechazo o la aceptación de la oferta final.

4. Sí se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con las fichas técnicas y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA. Sin exceder los precios de referencia de cada uno de los ítems. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO